

Año 1877.

# Libro de acuerdos del Ayuntamiento

Contiene diez y siete actas pertenecientes al Ayuntamiento que cesó en diez de Febrero, las cuales constan escritas en tres hojas útiles selladas y rubricadas por el Señor Alcalde, y su foliación empieza con el número uno y termina al catorce. Luego sigue una nueva foliación comenzando también por el primer número hasta el ochenta y dos que es el final del libro, en cuyas hojas aparecen escritas ciento catorce actas de otras tantas sesiones tenidas por la Corporación que empezó su ejercicio en el mismo día que cesó la en primer lugar citada. Este tomo lo forman en junto cuarenta y tres pliegos, de los cuales treinta y nueve son del sello deumo, uno del de oncenos y tres del de oficio que fue preciso usarlos por no haber sido en los estancos y que por olvido no se reintegraron debidamente.

La numeración de las actas resulta enmendada en alguna parte y principalmente desde el número setenta y tres al ciento por causa de equivocación. Dichas enmiendas son valederas.

P.º B.º  
Roca

El Secretario,

J.º Roca

SIAC-1594-A//

CUI-1594

1594-A





AMCAME

Grave 3811

P  
 P  
 L  
 D  
 W  
 C





## Número uno

### En la villa de Cambrils,

á los siete días del mes de Enero de mil ochocientos setenta y siete. Siendo las once de la mañana hora señalada para celebrar las sesiones ordinarias este Ayuntamiento, el señor Presidente Don Francisco Roca se constituyó en el salón de esta Casa consistorial destinado al efecto, y transcurrida mas de una hora a la pre fijada sin que concurriese mayoría de señores conijales, levanto el acta de que certifico.

Francisco Roca



Francisco Roca, Pres.

## Número dos

### En la villa de Cambrils,

á los catorce días del mes de Enero de mil ochocientos setenta y siete. Constituidos en sesión pública ordinaria en esta sala capitular los señores del Ayuntamiento al margen anotados, bajo la presidencia de Don Francisco Roca, Montaña, luego de leída y aprobada el acta de la anterior, se debata abierta la de hoy. De unida en su cuenta de los asuntos ordinarios en la forma siguiente:

Primera mente se leía en alto y se enteraron de una carta de fecha 7 del corriente firmada por Don Miguel Ribes, Agente de negocios en Barragona, mandatoria de otra fecha 7 de lo último, encareciendo al Ayuntamiento para

Presidente  
Lidilla  
Dahuan  
Riquel  
Cecaseus.



4  
aprovechar las inscripciones por bienes de propios de este Ayuntamiento, que obtienen sus poderes, y se le satisfagan los honorarios que por la liquidación de las mismas tiene devengados. En virtud de todo lo expuesto se acordó aprovechar la primera oportunidad que se presente para trasladar una comisión de censura a las Excmas. personarise con el nombrado agente y convenir con el mismo el mas fácil medio para que el percibo de dichas lamiyas se verifique cuanto antes, y al propio tiempo convenir de que manera percibirá lo que les adeuda, por concepto de las mismas. Luego después se leyó un oficio del Excmo. de f.ª de la R.ª del actual, dando aviso de haber sido aprobada la relacion documentada del servicio de bagajes practicada por esta Alcaldia, durante el mes de Setiembre del año anterior. Incontinenti se leyó de una circular de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio, con referencia a la Exposición vinícola que ha de celebrarse en Madrid en Mayo del año próximo, y considerando que el objeto de aquella pueda interesar a estos agricultores, se acordó publicarla por los medios acostumbrados. A continuacion se hizo lectura de otro oficio del Excmo. previniendo al Alcalde, queriendo al Curap. municipal, informe cuanto se le ofrezca y parezca sobre la solicitud que con aquel se acompaña, la cual le ha sido elevada por el Cura párroco de esta villa, quejándose de la disposicion dictada por esta Alcaldia, en virtud de la cual ha tenido que suspender las obras que se estaban verificando en el atrio de esta Iglesia parroquial. El Ayuntamiento después de enterado del recurso en mencion del que se desprende que en la peticion del Sr. Cura, así mas de desfigurar los hechos de una manera inestigable, ataca muy rudamente a la Alcaldia por su disposicion figurando además sucesos que han estado muy



5  
dejar de tener el carácter con que pretende hacernos aparecer.  
acuerda que se tome copia de la jurdicha instancia y se  
informe punto por punto sobre su contenido, exponiéndolo  
con toda claridad cuanto se acontescido sobre el particular  
de la misma, y con el estilo de un escrito se le demuestran una  
por una sus inexactitudes; y por último que la referida copia  
y la del informe se unan y se archiven en la Secretaría.

Vista una relación de propietarios que por desavenencia en  
la cantidad no han podido concertar sus respectivos encabe-  
zamientos con el arrendatario de los derechos de consumo,  
con arreglo a lo estipulado en el pliego de condiciones ba-  
jo las cuales se adjudicó el remate, se acuerda convocar  
la Junta de arbitros, a que dicho pliego se refiere, para  
que siendo a los interesados, resuelva con arreglo a justicia.  
En este momento mediante la osnia del señor Presidente  
Don Salvador Pío de la Cruz se ha presentado ante la Co-  
poracion y a su presencia ha dicho: Que por efecto de las  
 lluvias se han inundado dos pozos pertenecientes a la mina  
llamada de Góberas, las cuales sembrados en una propie-  
dad llamada La Cima, tienen graves perjuicios y  
principalmente le imposibilitan de cultivar una buena par-  
te de terreno; ya a pesar de las repetidas instancias a los interesa-  
dos en dicha mina, entre los cuales figura tambien el Mu-  
nicipio, no habia logrado el que aquellos fuesen regados, y en  
esta consideracion se dirigia al Ayuntamiento para que  
los obligase a verificarlo, ya que de otro modo se veria en la  
necesidad de acudir en forma ante el tribunal competente.  
Tomada en cuenta la suposicion del reclamante, el Ayte  
nordo contribuir por su parte a satisfacer los gastos que se  
occasionen en el referido trabajo, y al propio tiempo previene  
a los demás interesados se obliguen a lo mismo para todo lo  
cual quedaba en comision el señor Presidente.



Cambrils se dio cuenta de una Real orden de fecha 14 de Diciembre del año último, suprimiendo la Aduana de esta villa, en sustitucion de la cual se crea otra de igual clase en Salou, conservando sin embargo la facultad de poderse despachar los buques en esta villa con la documentacion de la Aduana del ultimo punto nombrado.

Y sin otros asuntos de que ocuparse se levanta la sesion, de que certifico.



Juan Roca  
Este van Dalman

José Vidal  
Juan Riquelme

Juan Roca, Roca

Presidente  
Viciella  
Dalman  
Riquelme  
Rocasus.

## Número tres En la villa de Cambrils,

a los quince dias del mes de Enero de mil ochocientos setenta y siete. Previa convocacion pasada a domicilio se constituyeron los señores del Ayuntamiento que abajo firman, en este salom capitular, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Roca, y con asistencia de mi el Secretario. Acto continuo el nombrado señor Presidente ordeno la lectura de la providencia de convocacion que no era otra sino la de dar cuenta al Ayuntamiento del Decreto de 10 del actual llamando al servicio de las armas a todos los sujos que sin haber cumplido veinte y un años, los cumplan o hayan cumplido desde primero de Enero al treinta y uno de Diciembre, y de otro Decreto ordenando que el alistamiento general para el próximo reemplazo tenga lugar el dia veinte y uno de los corrientes. Y habiéndose igualmente ordenado por el propio señor la lectura de ambos decretos, después de au-





N 0.314.404



verificado y puntada de su contenido la Corporacion, en cumplimiento de los mismos acordó los puntos siguientes:

Primero: Que se publiquen inmediatamente ambos decretos en la forma acostumbrada en esta poblacion y comercio marítimo.

Segundo: Que con igual forma y en los mismos puntos se publiquen y fijen edictos convocando al acto del alistamiento.

Tercero: Que se oficie al señor cura-párroco de esta Iglesia parroquial para que el día veinte y uno de presente envíe a las Consistoriales, provisto de los libros de bautismo y demás datos que puedan ser útiles en el acto del Alistamiento.

Cuarto y finalmente que se han por citados todos los señores presentes para el día veinte y uno a las nueve de mañana para concurrir a este mismo sitio al objeto que se ha tratado.

Después de lo cual y sin poder acordar más se levantó la sesion.



Fran<sup>co</sup> Roca

Rolito Vidales

Estevan Salazar

Fran<sup>co</sup> Roca

Fran<sup>co</sup> Roca, Vice



Presidente  
Vidiella  
Dalmau  
Riquel  
Recasens.

## Número cuatro En la villa de Cambrils.

a los veinte y un días del mes de Enero de mil ochocientos setenta y siete, siendo las nueve de la mañana el señor Presidente del Ayuntamiento Don Francisco Roca, asistido de los señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen, concurriendo también el señor Cura-párroco Don José Grau Castella, se constituyó en un salón consistorial con objeto de proceder a la formación del alistamiento general de todos los mozos comprendidos en el Decreto de 12 del corriente, y después de leída y aprobada el acta de la anterior declaró abierta esta sesión extraordinaria.

Acto inmediato y previa enmienda se leyó el Decreto que se acaba de citar en el que se determina que en el recensejo a que se refiere van alistados sin excepción todos los mozos que sin llegar a veinte y un años cumplan o hayan cumplido veinte desde primero de Enero al treinta y uno de Diciembre.

También se leyó el artº 5º de la vigente ley de recensejo que trata de la formación de los alistamientos.

Entendidos todos los presentes de lo sobre el particular prevenido y teniendo presente las reglas que han de regir en el presente caso, en vista del Padrón general de varones, y de los libros bautismales, mediante las confrontaciones que se creyeron oportunas se formó el referido Alistamiento, cuyo resultado es el siguiente:

| Número<br>de<br>orden | Nombres y apellidos      | Nacimiento |         |     |       |      | Calles que<br>habitan |
|-----------------------|--------------------------|------------|---------|-----|-------|------|-----------------------|
|                       |                          | Paterno    | Materno | Día | Mes   | Año  |                       |
| 1.                    | Antonio Bassedas Ardevol | Juan       | Antº    | 7   | Enero | 1857 | "                     |
| 2.                    | Manuel Bassedas Ramonet  | Pedro      | Maria   | 6   | Id    | "    | "                     |
| 3.                    | Ramon Viol Portuny       | José       | Dolores | 6   | Id    | "    | "                     |
| 4.                    | José Pujol Pujol         | Antº       | Mª      | 17  | Id    | "    | "                     |



| N.º | Nombres y apellidos      | Nacimiento |           |     |                     | Lugares que habitan |
|-----|--------------------------|------------|-----------|-----|---------------------|---------------------|
|     |                          | Paterno    | Materno   | Día | Mes                 |                     |
| 1   | Juan Batagús Ripollés    | Manuel     | Francisca |     |                     |                     |
| 2   | Benito Riquelme Roviara  | Francisco  | Cecilia   | 6   | Febrero             | 1831. Playa         |
| 3   | José Cruz Montaña        | José       | Francisca | 17  | Id.                 | " V. del Camino.    |
| 4   | Andrés Montes Jordi      | Andrés     | Francisca | 19  | Id.                 | " "                 |
| 5   | Tomás Fábregas Pudi      | Francisco  | Maria     | 18  | Id.                 | " Fábregas          |
| 6   | Juan Cruz Montllor       | Enaís      | Isabel    | 6   | Marzo               | " "                 |
| 7   | José Colom Benach        | José       | Maria     | 7   | Id.                 | " Cruces.           |
| 8   | Ant.º Roviara Prats      | José       | Rafaela   | 11  | Id.                 | " "                 |
| 9   | Francisco Fábregas Serra | Francisco  | Maria     | 24  | Abril               | " "                 |
| 10  | José Casas Roviara       | Salvador   | Maria     | 31  | Mayo                | " Playa             |
| 11  | Miguel Sijuan Mestre     | Miguel     | Cecilia   | 6   | Junio               | " Id.               |
| 12  | Plácido Berenguer Libert | José       | Rosa      | 15  | Id.                 | " Lleria            |
| 13  | Leandro Conde Dalmau     | Juan       | Francisca | 19  | Id.                 | " "                 |
| 14  | Ramon Mora Planas        | Francisco  | Maria     | 3   | Julio               | " P. de la Iglesia  |
| 15  | Jaime Llobet Guasch      | Joazim     | Francisca | 20  | Id.                 | " A. de Enria.      |
| 16  | Salvador José Colanet    | Salvador   | Maria     | 28  | Id.                 | " "                 |
| 17  | Juan Capella Ferrate     | Esteban    | Maria     | 11  | Agosto              | " Playa             |
| 18  | José Masell Berenguer    | José       | Maria     | 30  | Id.                 | " Id.               |
| 19  | José Balles Bartra       | Salvador   | Isabel    | 30  | Id.                 | " "                 |
| 20  | Estanislao Serra Rousens | Plácido    | Riquelme  | 31  | Id.                 | " "                 |
| 21  | José Solanes Riquelme    | Antoni     | Josefa    | 3   | Set. <sup>bre</sup> | " "                 |
| 22  | Manuel Estruch Carrillo  | José       | Margarita | 13  | Id.                 | " "                 |
| 23  | José Badis Batell        | Plácido    | Josefa    | 18  | Id.                 | " Mayo              |
| 24  | Juan Llobet Roviara      | Juan       | Dolores   | 6   | Octubre             | " "                 |
| 25  | Agustín Camí Fargalló    | José       | Rosa      | 12  | Id.                 | " Hospital          |
| 26  | José Miralles Cabré      | Juan       | Maria     | 22  | Id.                 | " Id.               |
| 27  | Alfonso Oriol Vidal      | Juan       | Cecilia   | 8   | Nov. <sup>bre</sup> | " "                 |
| 28  | Adolfo Batell Roviara    | Ant.º      | Dolores   | 19  | Id.                 | " "                 |
| 29  | Francisco Paradi Ribot   | Miguel     | Josefa    | 25  | Id.                 | " Playa!            |



| Núm.<br>de<br>orden | Nombres y apellidos  | Paterno | Materno | Nacimiento |           |      | Calles que<br>habitan |
|---------------------|----------------------|---------|---------|------------|-----------|------|-----------------------|
|                     |                      |         |         | Día        | Mes       | Año  |                       |
| 34                  | Don Ferrat Bonet.    | José    | Josefa  | 9          | Diciembre | 1851 | Playa                 |
| 35                  | Juan Binguet Soler   | Joachim | Maria   | 16         | Id        | "    | "                     |
| 36                  | Juan Bellie Salleres | Juan    | Ceresa  | 17         | Id        | "    | "                     |

Con todo lo cual se dio por terminado el alistamiento y se levanto la sesion despues de haber acordado publicar el resultado del mismo, de que certifico.



Juan Roca

José Vidiella

Estevan Dalmau

Juan Riquelme

José Roca, Secretario

Presidente  
Vidiella  
Dalmau  
Riquelme  
Rocasens.

Número cinco  
En la villa de Cambrils,

á los veinte y un días del mes de Enero de mil ochocientos setenta y siete. Estando reunidos los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se citan al margen en esta sala capitular, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Roca, despues de leida el acta de la anterior, que fue aprobada sin discusion, se debato abierta la ordinaria de hoy.

Acto continuo y previo su mandato, se dio lectura de un oficio del Sr. Excmo. participando haber sido aprobado el expediente de bagajes del mes de Diciembre.

Despues se dio cuenta de haberse archivado en la Secretaría la copia de la solicitud e informe emitido sobre la suma, elevada al Sr. Excmo. por el cura-párroco de esta villa, conforme a lo acordado sobre el particular en la sesion ordinaria precedente.

Incontinente y en vista de los expedientes de morosos á la contribucion





cion territorial y de subsidio, presentados por el recaudador, y teniendo su cuenta la atribucion que cumplera a los Ayuntamientos, sobre el particular, conforme se expresa el art.º 40 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1867, se acordó la Coporacion de un número de contribuyentes igual al que debe esta componerse para lo cual se procedió a verificar el sorteo correspondiente, habiendo sido favorecidos a los contribuyentes que se expresan a continuacion:

Don Benito Torre Vidiella, Don José Blas Vidal, Don José Maria Vela Roca, Don Juan Fener Borrás, Don Mariano Reguarda Torne, Don José Aguiló, Don Juan Moig, Don Salvador Genu Serra, Don Francisco de Asís Vidal y Don Joaquín Priu Solch.

Cuyos señores con el Ayuntamiento han de entender en la declaracion de fallidos de los que a parecen en descubiertos en los mencionados expedientes, el quince de persona en la Inspeccion antes citada.

Acto seguido y en cumplimiento del art.º 79 de la ley electoral, se verificó el sorteo de todas las individualidades de la Junta municipal para la eleccion de diez de los mismos que con el Alcalde y Secretario han de autorizar el libro del Censo electoral. Resultaron sorteados D. José Serra Domenech, D. José Berni Torregas, D. José Serra Latorre, D. Juan Pascual Ramonet, D. José Luis Moig, D. José Manuel Vidiella, D. Miguel Gualb Planas, D. José Pallares Miró, D. José Lluís Vela Roca y D. José Bertran Pascual.



Resultando que segun la ley electoral vigente, corresponde a esta poblacion la constitucion de un solo Colegio para las proximas elecciones municipales que han de tener lugar desde el dia seis al nueve inclusive de Febrero, se acuerda formar dicho Colegio en esta Casa comunal, y para la presidencia de la mesa interina del mismo se designa al señor Alcalde.

Finalmente y habiendo dado cuenta al secretario imprimito de que el señor Capitán Pral no habia renunciado al oficio relativo a los 500 pesos que el teniente Obisbal adeuda al Municipio, cuyo oficio se expidió en virtud de acuerdo de diez y siete de Diciembre del año ultimo, se acuerda reproducirlo.

Fin otros asuntos de que tratare los autos la sesion, de que certifico.

Fran<sup>co</sup> Roca

Pablo Vichella

Estevan Salman

Juan<sup>co</sup> Sigal



Presidente.  
Vichella  
Salman  
Sigal  
Rocasens,

## Número seis En la villa de Cambrils,

a los veinte y ocho dias del mes de Enero de mil ochocientos, noventa y siete. Estando reunidos en sesion publica ordinaria los señores del Ayuntamiento al margen anotados, bajo la presidencia de Don Francisco Roca, se abrió la sesion. Leída el acta de la anterior, que fué aprobada.

Dióse lectura de una circular inserta en el B. O. Núm. 1.º, dictando algunas reglas para tenerse a cabo las elecciones municipales acordándose atender a las mismas en los casos en que proceda su aplicacion.

De otra disposicion de igual clase que la anterior circulada en



el periódico oficial número 2.<sup>o</sup> disponiendo que el importe  
de las contribuciones obligatorias de la Escuela Agrícola se pague  
pagan al delegado de la Sociedad del Trámite.

En vista de la relación de deudores por el 5.<sup>o</sup> y 6.<sup>o</sup> de cobros pre-  
puestos de 1875-76, y apareciendo que corresponde pagar  
a este Ayuntamiento la suma de 789 ptas 13 cts, se acuerda pa-  
garlas tan pronto lo permita el estado de los fondos munici-  
pales. La anterior disposición se publica en el Boletín nú-  
mero 26.

Igualmente se enteraron de lo resuelto por la superioridad, res-  
pecto a las reglas a que deben atenerse los fy. y c.<sup>as</sup> para llevar a  
cabo todas las operaciones de la quinta, cuyas resoluciones  
van insertas en el B. O. número 27.

En este estado se dio cuenta que el reloj de la torre había  
sufrido algún deterioro cuya reparación era indispensable  
por cuanto en su marcha se notaba alguna irregularidad  
y con este motivo se acordó llamar nuevamente al relojero  
que entendió en su arreglo últimamente y haga en dicho  
reloj los trabajos necesarios para que funcione con exactitud.

Vista una comunicación del señor Cura invitando al  
Cuerpo municipal a asistir a la publicación de la Bula,  
se acuerda contestar en terminos negativos.

Presentado Juan Vidal Páez y solicitado autorización  
para construir en el cementerio un mausoleo de gran  
dimensiones, por el que se obliga a satisfacer el tipo que  
se le señala, se le contesta que hasta tanto tenga efecto  
la reforma que se tiene intentada para producir en aquel  
cementerio, la Corporación se reserva autorizar toda  
obra nueva en el mismo.

En cuanto la sesión por no haber otros asuntos de que  
tratar.



Juan Vidal Páez

El Sr. Alcalde



Estevan Salmas

Fran. Figueras

Presidente  
Vidella  
Salmas  
Figueras  
Pascasius.

Asociados  
Raguand  
Ferre D. Benito  
Joaquín Borrás  
Joaquín Serra  
Joaquín Boig  
Ras y Vidal  
Vela y Roca

## Número siete

### En la villa de Cambrils,

los veinte y ocho días del mes de Enero de mil ochocientos setenta y cinco. Ordena el Ayuntamiento y mayores contribuyentes, en sesión del día de la fecha, de las diligencias actuadas en apremios de primero y segundo grado por débitos de la contribución territorial correspondiente al primer semestre del ejercicio económico de mil ochocientos setenta y cinco a setenta y seis, cuyo expediente se ha presentado por el Comisionado con el fin de acordar si procede el de tercer grado contra los morosos, cuyos débitos no han podido realizarse por carecer de bienes muebles y demás circunstancias que aparecen de dichas diligencias; y examinadas detenidamente como exige el art. 40 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1867, el Ayuntamiento y asociados han acordado declarar fallidos a los números 179 y 301 por las causas que se expresan y que se procede al de tercer grado contra los contribuyentes vecinos y forasteros que sujeta los dos citados aparecen en la relación de deudores. En levanto la sesión de que certifico.



Fran. Roca

Pablo Vidella

Estevan Salmas

Fran. Figueras

Juan Roca, Seco





N 0.314.412



Número ocho.  
En la villa de Cambrils.

Presidente  
Vidiella  
Dalmau  
Rizual  
Verasane.

Asociados  
Lignard  
Pere D. Benito  
Jose Borras  
Jose Serra  
Juan Voj.  
Pere Vidal  
Sela Roca

Los veinte y ocho dias del mes de Enero de mil ochocientos setenta y siete. Dada cuenta al Ayuntamiento y contribuyentes en sesion del dia de la fecha, a la que asistieron los señores concejales anotados al margen de las diligencias actuadas en apremio de primero y segundo grado por debitos de la contribucion territorial correspondiente al segundo semestre del año economico anterior, cuyo expediente se ha presentado por el Comisionado con el fin de acordar si procede el de tercer grado contra los morosos cuyos debitos no han podido pagarse por causa de bienes muebles y demas circunstancias que aparecen de dichas diligencias, y examinadas detenidamente se como en el art.º 4º de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1867, el Ayuntamiento y asociados ha acordado se proceda a poner el apremio de tercer grado contra los contribuyentes morosos y pague los que aparecen insolventes en el 2º grado, y declarar fallidos a los denumeros 178 y 301 por las causas que se expresan. En lo tanto la sesion de que certifico.



Fran.º Provincial  
Este es Dalmau  
Rizual  
Verasane

Jose Roca, Secretario



## Número nueve.

## En la villa de Cambrils,

a los veinte y ocho dias del mes de Enero de mil ochocientos setenta y siete. Dada cuenta a los

Presidente  
Vixiella  
Dalman  
Rigual  
Becassus

## Asociados

los mayores cuyos delitos no han podido realizarse por causas de fuerza mayor y demás circunstancias, por aparcamiento de dichas diligencias; y examina-  
do D. Remonada de lo mismo como es el art. 4.º de la Instrucción de 3  
Junio 1869 de D.º de 1869, el Ayuntamiento y asociados, ha acordado co-  
municar a los señores de la villa de Cambrils el aparcamiento de dichas diligencias y exami-  
narlos para que resulten tendientes a la restitucion de la villa de Cambrils  
los señores de la villa de Cambrils los números 196, 197, 201, 868, 882, 871, 874, 880, 881,  
Juan Beriz. 883, 870, 874, 877, 294 y 201 por las causas que se expresan.  
Quinto asuntor de que poder tratar se lo comento la reunion.



Fran.º Roca

Esteban Dalman

Pablo Vixiella

Fern.º Rigual

Juan Becassus

## Número diez

## En la villa de Cambrils,

a los cuatro dias del mes de Febre-  
ro de mil ochocientos setenta y siete. Reunido el Ayuntamiento

de cambrils publica con asistencia de los señores Concejales Don  
Pablo Vixiella, D. Esteban Dalman, D. Francisco Rigual y  
D. Juan Becassus bajo la presidencia de D. Francisco  
Roca, despues de haberse manifestado que el objeto de la



comisioneros a certificar el alistamiento <sup>formado en</sup> ~~formado en~~ <sup>comision</sup> ~~comision~~  
 del dia 21 de Enero proximo finido; y cuando las urnas de la  
 misma hora sonatada para consumar dicha operacion,  
 despues de leido, por el infrascripto Secretario, todos los articulos  
 de la ley referentes al presente caso, se leyeron oral y a voz los nombres  
 de los sufragios alistados, dando por resultado el siguiente:

|                             |                        |
|-----------------------------|------------------------|
| Antonio Ardevol Bassedas.   | Vallejo                |
| Alejandro Bassedas Ramonet. | Id.                    |
| Ramon Vidal Portuny         | Id.                    |
| José Puigol Puigol          | Id.                    |
| Benito Bignal Rovira        | No hay reclamacion     |
| Juan Domingo Pallares       | Vallejo                |
| José Cruz Montaña           | No hay reclamacion     |
| Enrico Montaña Tridi        | Vallejo                |
| Enrico Tridigas Tridi       | No hay reclamacion     |
| Juan Cruz Montales          | Vallejo                |
| José Colon Benard           | No hay reclamacion     |
| Juan " Tridigas Serra       | Vallejo                |
| José Casas Rovira           | No hay reclamacion     |
| Miguel Pijon Mestre         | Idem Idem              |
| Enrico Berengue Libert      | Idem Idem              |
| Enrico Conde Dalmau         | Ausente de muchos años |
| Ramon Roca Planas           | No hay reclamacion     |
| Enrico Lobet Guasch.        | Idem Idem              |
| Enrico Roca Claret          | Vallejo                |
| Juan Capella Ferrate        | Id.                    |
| José Morrell Berengue       | No reclamacion         |
| José Ballos Bartra          | Vallejo                |
| Enrico Roca Guasch.         | Ausente de muchos años |
| José Planas Pijon           | Vallejo                |
| Manuel Roca Carrillo        | Id.                    |



|                                  |                         |           |
|----------------------------------|-------------------------|-----------|
| José Paradis Gabell              | No hay reclamacion      |           |
| Juan Florentino Novira           | Id                      | Id        |
| Agustín Casu Buzallo             | Id                      | Id        |
| José Miralles Cabas              | Id                      | Id        |
| Nicolas Oriel Vidal              | Ausente de muchos años. |           |
| Adolfo Gabell Novira             |                         | Fallecido |
| Fran <sup>co</sup> Paradis Ribot | No hay reclamacion      |           |
| José Terrate Bonet               | Id                      | Id        |
| Juan Buzquets Polch              |                         | Fallecido |
| Juan Bellier Pelleris            |                         | Id        |
| Juan Balague Cipollés            | No hay reclamacion      |           |

Estando en se pidió por varios interesados la inclusion en las listas del suyo José Lavaldá Parriols, y resultando no haber sido bautizado en esta villa en San Félix de Guixols, se acordó reclamar la fe de pila del mismo, al Alcalde de dicha poblacion.

En esta ciudad se levantó la mencionada antes acordada para continuar la rectificacion tan luego se recibieran los autoedentes reclamados con referencia al suyo que ultimamente se ha dicho, así como publicar inmediatamente un apéndice de la operacion que acaba de verificarse.



Fran<sup>co</sup> Roca

Ante. V. V. V.

Estevan Dalmau

Fran<sup>co</sup> Figueras

José Roca, D.

Presidente.  
Vidella.  
Dalmau.

**Numero once**  
**En la villa de Cambrils,** a los cuatro dias del mes de febrero de mil ochocientos setenta y siete. Con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, se reunieron en





N.º 314.402



esta sala capitular la señores del Ayuntamiento que al margen  
se citan bajo la presidencia de Don Francisco Roca Montaña  
y con asistencia de mi el Secretario. Se interden se leyó y fue apro-  
bada el acta de la anterior habiendo lo cual declarase seguidamente  
abierta la de este día.

La Exposición por lectura de un oficio de fecha primero del  
actual firmado por el Excmo. Capitán general del distrito, ce-  
lante que dicha superior autoridad, en vista de la comunicación  
de esta. Mercedia, acordada en sesión del veinte y uno Enero último  
había dispuesto lo conveniente para que el teniente Alcalde  
para los quinientas y noventa y siete de esta. Municipalidad.  
También se dio cuenta de un oficio del Excmo. Gobernador de fecha 31  
de Enero último notificando haberse aprobado por la Comi-  
sión provincial el expediente de bagajes del año de noventa y siete  
del año anterior.

Quinto se acuerda de que ocuparse de la redacción de que  
certifico.



Fran. Roca  
Esteosm Dolan

Pablo Vidiella  
Francisco Roca

Andrés Roca, Pío

Número doce  
En la villa de Cambrillo, a los once días del mes de febrero  
de mil ochocientos setenta y siete. Se remision en sesión pública

Presidente  
Vidiella



ordinaria los señores Concejales anotados al margen bajo la  
presidencia del señor Alcalde Don Francisco Roca, leída  
y aprobada el acta de la anterior quedó esta abierta.

En seguida dijo el señor Presidente que habiéndose verifi-  
cado las elecciones municipales en los días señalados por la  
superioridad, no había podido constituirse mesa definitiva  
por falta de concurrencia de electores.

En seguida se hizo lectura de una oficio todos de fecha seis  
del mismo, en los cuales se acompañan otros tantos Boletines  
de venta de bienes nacionales, entre los que se anuncia la venta  
de los terrenos sobrantes de la vía pública que existen en el  
Barrio de la Marina. En virtud y considerando el Ayun-  
tamiento que los repetidos terrenos son de la exclusiva perte-  
nencia del mismo, y que nada le interesan al Estado por  
cuenta del cual se anuncia la subasta mencionada, y por  
otra parte tomando en cuenta el acuerdo de la sesión del día  
once de Diciembre del 873 sobre este propio asunto en como-  
dos datos que constan archivados en la Secretaría, acuerda  
que ante todo se pericone una comisión del Ayuntamiento  
con un abogado y tome consejo sobre este negocio; que después  
se reúnan todos los antecedentes para la formación del ope-  
rante expediente y que antes de proceder a la subasta men-  
cionada se acuerde por medio de oficio reclamando contra la  
disposición de la venta de los repetidos terrenos, a la Cámara  
Comisión provincial y al señor Jefe Económico.

Enterados de una circular inserta en el B. O. n.º 34, en la que  
el señor Jefe Económico pide los expedientes de arriendo de  
consumos, se acuerda permitirlos.

Con otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión.

Fran. Roca





Pablo Vidella

Juan Riquelme

Estevan Salazar

Juan Riquelme

Número trece  
En la villa de Cambrils.

Presidente  
Vidella  
Salazar  
Riquelme  
Borrasas.

a los quince días del mes de Febrero de mil ochocientos setenta y siete. En este salón capitular se reunieron los señores del Ayuntamiento que al mismo se relacionan bajo la presidencia de Don Francisco Borrasas con objeto de proceder a la rectificación del Alcabamiento del mozo Don Salvador Ferrer, que queda sin rectificar en la sesión del día cuatro del que cursa.

Abierta la sala al público se dió principio al acto en la forma siguiente:

Don Salvador Ferrer.

No hay reclamación.

En otros mozos que rectificar se acordó formar el alcabamiento rectificado por orden de nacimiento, cuya operación dio el resultado siguiente:

| Núm.<br>de<br>orden | Nombres y apellidos         | Padre Materno   | Nacimiento<br>Día Mes Año | Calles<br>que<br>habitan |
|---------------------|-----------------------------|-----------------|---------------------------|--------------------------|
| 1                   | Don Blasque Piquel          | Manuel Ferrer   | 9 Febrero 1887            | Cruces.                  |
| 2                   | Don Salvador Ferrer         | Manuel Ferrer   | 15 Id "                   | Playa                    |
| 3                   | Don Benito Riquelme Borrasa | Juan Ferrer     | 6 Id "                    | Playa                    |
| 4                   | Don Carlos Montaña          | Juan Ferrer     | 14 Id "                   | V. del Mar               |
| 5                   | Don Juan Fábregas Riquelme  | Juan Ferrer     | 11 Id "                   | Fábregas                 |
| 6                   | Don Carlos Borrasa          | Juan Ferrer     | 7 Mayo "                  | Cruces.                  |
| 7                   | Don Carlos Borrasa          | Isidoro Ferrer  | 31 Mayo "                 | Playa                    |
| 8                   | Don Juan Riquelme Borrasa   | Riquelme Ferrer | 6 Junio "                 | Id                       |
| 9                   | Don Juan Riquelme Borrasa   | Juan Ferrer     | 15 Id "                   | Ferrer                   |
| 10                  | Don Ramón Borrasa Planas    | Juan Ferrer     | 3 Julio "                 | P. Riquelme              |



| Nº de orden | Nombres y apellidos      | Paterno | Materno            | Nacimiento |                    | Calles que habitan.      |
|-------------|--------------------------|---------|--------------------|------------|--------------------|--------------------------|
|             |                          |         |                    | Día        | Mes                | Año                      |
| 11          | Jaime Lobet Guasch       | Joaquín | Juan <sup>12</sup> | 20         | Julio              | 1887. Id. 3 <sup>a</sup> |
| 12          | José Morall Berenguer    | José    | M <sup>a</sup>     | 20         | Agosto             | " Playa                  |
| 13          | José Badia Batell        | Plácido | Josefa             | 18         | Set <sup>bre</sup> | " Mayor                  |
| 14          | Juan Lobet Rocera        | Juan    | Dolores            | 6          | Set <sup>bre</sup> | " Playa                  |
| 15          | Isidoro Benito Barquillo | José    | Rosa               | 18         | Id.                | " Hospital               |
| 16          | José Miralles Cabré      | Juan    | M <sup>a</sup>     | 22         | Id.                | " Id.                    |
| 17          | Juan Parodi Ribot        | Miguel  | Josefa             | 25         | No <sup>v</sup>    | " Playa                  |
| 18          | José Ferrate Pouet       | José    | Josefa             | 7          | Dic <sup>bre</sup> | " Id.                    |
| 19          | Juan Lera Cortells       | Juan    | M <sup>a</sup>     |            |                    | " Id. 3 <sup>a</sup>     |

Con todo lo cual se dio por terminado el acto después de haber acordado publicar un resumen de todo lo operado en referencia a la certificación del alumbramiento, de que certifica.



Juan<sup>12</sup> Poca *(Firma)*

Esteorn Dalmau

Juan<sup>12</sup> Figueras

José Rocas *(Firma)*

### Número catorce

#### En la villa de Cambrils.

Presidente.

Vidriella.

Dalmau.

Riquel.

Rocassens.

a los diez y cinco días del mes de Febrero del mil ochocientos noventa y siete. Estando reunidos en esta sala capitular los señores del Ayuntamiento citados al margen, bajo la presidencia de Don Francisco Poca, se leyó el acta de la sesión anterior que se aprobó, declarando esta continua abierta la ordinaria de hoy.

Estando así uno de los señores Presidentes para manifestar que el día anterior había recibido un oficio del señor Gobernador, ordenándole que no habiendo tenido lugar en





N.º 312.167

23



esta villa, por falta de electores, las elecciones municipales convocadas para los días 6.º, 8.º y 9.º del cor.º, se verificasen extraordinarias en los días desde el 17 al 20 inclusive; que en consideración a lo que durante de dicha disposición se reservó dar cuenta de la misma en esta sesión, y en el entretanto, lo había hecho público por medio de edictos, se consagró a ultimar todas las operaciones que debían precederlas; que en el día de ayer tampoco pudo formarse mesa pero que hoy merced a la actividad por él desplegada con la ayuda de algunos individuos del Municipio, había logrado constituir la mesa definitiva, satisfiriendo así los deseos del señor Gobernador. La Municipalidad se dio por enterada, y aprobó en un todo lo obrado por el señor Presidente en este particular.

También se dio cuenta de que en el C.º D. de rentas nacionales se anuncia la venta en pública licitación por cuenta del Estado de tres mil colares que radican en el mismo punto de los que se hace referencia en la sesión del día once del corriente. Con este motivo, se dio cuenta también de haberse consultado con relación al mejor derecho sobre los suculados terrenos, con el abogado de Pleitos Don Felipe Cortés, que dicho señor es de parecer que los colares en cuestión son de la exclusiva propiedad del Ayuntamiento, según se demuestra por el art.º 83 de la ley municipal, y que toda vez que el Estado intenta apropiárselos, crees de necesidad que con toda urgencia se presente una instancia en reclamación de aquellos ante la Diputación provincial, y para que esta se resuelva oportunamente, dando lugar a la celebración de la subasta, que en representación del Ayuntamiento se presente



un Secretario protestando formalmente del acto del remate, y para que pueda tener lugar lo antes dicho y teniendo en su mano todos los antecedentes necesarios para fundar la resolución, se acordó que citase lleve a efecto cuanto antes, y a quien su resultado, obrar conforme a la ley, hasta lograr dar favorable resolución a este negocio.

Enterados de una circular relativa a la elección de compromisarios inserta en el B.O. Núm. 67 se acordó cumplimentarla.

En este estado y en otros asuntos de que tratar se levantó la acta

Fran. <sup>co</sup> Roca

Pablo Villalta

Estevan Dalmau

Franc. Ricart

Juán Roca, Sec.

## Número quince En la villa de Cambrils,

a los veinte y cinco días del mes de Febrero de mil ochocientos, setenta y siete. Puesto las bases de la mañana el señor Alcalde Don Francisco Roca, unido de mí el Secretario se constituyó en esta sala consistorial con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y habiendo transcurrido equivivamente la hora señalada para comenzar la sin que compareciera ningún señor Concejil, resolvió el nombrado señor Presidente levantar el acto de que certifico.



Fran. <sup>co</sup> Roca

Juán Roca



En la villa de Cambrils,

a los cuatro dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete. Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Roca y con asistencia del Secretario que suscribe, en la puerta de esta Casa consistorial, con objeto de proceder al sorteo de todos los mozos concurrentes al cumplimiento de este año, y siendo las siete de la mañana, hora anunciada con anticipacion en los edictos publicados, citando a dicho acto, el nombrado señor Presidente se declaro abierta la sesion. Leida en voz alta la voz todo el articulo octavo de la ley vigente deemplazos que trata de las operaciones del sorteo. Asimismo se leyó el edicto certificado.

Esto seguido y estando preparadas veinte y seis papeletas, puestas todas iguales, se escribieron en la mitad de ellas los nombres de los conscriptos, y en la otra mitad se escribieron tantos numeros como con aquellas se introdujeron unas y otras papeletas en bolas iguales y estas en dos globos destinados al efecto, en uno las de los nombres y en el otro las de los numeros, leyendo a todas en el momento de su introduccion las primeras por el señor Presidente y las segundas por el Jefe Don Esteban Dalmau.

En este estado por virtud en virtud de la base 7.<sup>a</sup> de la ley sobre el servicio en la armada de guerra de Guerra ultima, se enteraron todos los presentes de que queda bateniente de corte los individuos de la inscripcion inscrita en las industrias a flota de guerra y no organizadas; y en consecuencia, segun dichas bases deben cubrirse por los respectivos Ayuntamientos de su domicilio, en virtud de lo cual quedan inscritos en esta villa los mozos numerados dos, ocho, doce, catorce, diez y siete y diez y ocho del alistamiento satisfaciendo los cuantos en la certificacion del señor Ayudante de Marina de este Distrito se hallan comprendidos en el caso previsto para la referida ley en las bases dichas.

Estando asi se removieron con fuerza ambos globos para que se mezclasen las bolas y de nuevo se sacaron de dichos globos segun previene el art.<sup>o</sup> 5.<sup>o</sup> de la ley deemplazos, para sacar a la vez una y otra papeleta dando al Sr. Jefe y al Sr. Jefe al señor Presidente. En seguida se leian y pu-



Recaban por dichos señores y se manifiesta a los dichos Señores y a cuantas  
mas se desearan, anotando los nombres de los hijos y con el fin de numerar  
correspondiente a cada uno de los que iban saliendo.

Terminado el sorteo, dispuso el señor Presidente la lectura de los nombres de los  
al sortado. Se lo hizo el infrascripto Secretario y es como sigue:

Ciento de sorteo y que deben cubrir cupo por hallarse inscritos en las industrias de pesca y navegación  
Niquel Cifra. Niquel - José María Berengue - Juan Pablo Novira, Laminas  
Paredes Ribot - José Ferrate Bonet - José Rivalda Ferrer -

| Calles que<br>habitan | Nº que tienen<br>en el sorteo. | Nombres y apellidos       | Número<br>que les cupo en suerte |
|-----------------------|--------------------------------|---------------------------|----------------------------------|
| Seria                 | 9                              | Alcides Berengue Libert   | Número uno 1                     |
| Hospital              | 15                             | Agustín Cusi Bernaldo     | Número nueve 9                   |
| N. del Camino         | 4                              | José Carlos Montaña       | Número cinco 5                   |
| N. de Francia         | 19                             | Juan Carlos Castells      | Número cuatro 4                  |
| Mayor                 | 13                             | José María Castell        | Número tres 3                    |
| Cruces                | 6                              | José Colom Berengue       | Número trece 13                  |
| N. de la Cruz         | 10                             | Sebastián Moya Planas     | Número siete 7                   |
| N. de Francia         | 11                             | José Pablo Cusi           | Número diez 10                   |
| Plaza                 | 7                              | José Carlos Novira        | Número ocho 8                    |
| Hospital              | 16                             | José Miralles Cusi        | Número doce 12                   |
| Plaza                 | 5                              | José Miralles Cusi        | Número seis 6                    |
| Cruces                | 1                              | Juan Pablo Cusi           | Número dos 2                     |
| Plaza                 | 3                              | Sebastián Miralles Novira | Número once 11                   |

Con todo lo cual queda concluido el sorteo y no se ha producido protesta  
alguna de que conste.



Fran. Moya  
Esteven Galman

José V. Dilla  
Juan Figueras

José Moya, Por





N 0.312.169

73  
27

Numero diez y siete.

En la villa de Cambrils.

Presidente  
Vidriella  
Dalmau  
Riquel  
Roca

A los cuatro dias del mes de Marzo de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento al margen anotados en esta sala capitular, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Roca, se abrió la sesion con la lectura del acta de la anterior que se aprobó.

Inmediatamente se pasó a dar cuenta de los asuntos pendientes de despacho, lo que se hizo en la siguiente forma:

De una circular del señor Gobernador, reclamando una lista comprensiva de todos los individuos del Ayuntamiento y de un número cuádruplo al de estos, los cuales juntos deberán elegir los compromisarios que para la eleccion de senadores han de nombrarse en esta villa. Se acordó darle el debido cumplimiento a la brevedad posible.

Tambien se suboraron de un decreto disponiendo que la renovacion de Diputaciones tenga lugar en los dias 3, 4, 5 y 6 del corriente.

A propuesta del señor Presidente se acordó reclamar al presudatario de consumos el importe del tercer trimestre.

Fue bueno la sesion de que certifico.



Joaquín Roca

Pablo Vidriella

Estevan Dalmau, Juan Riquel

Fidre Roca, Seco



NO 1311

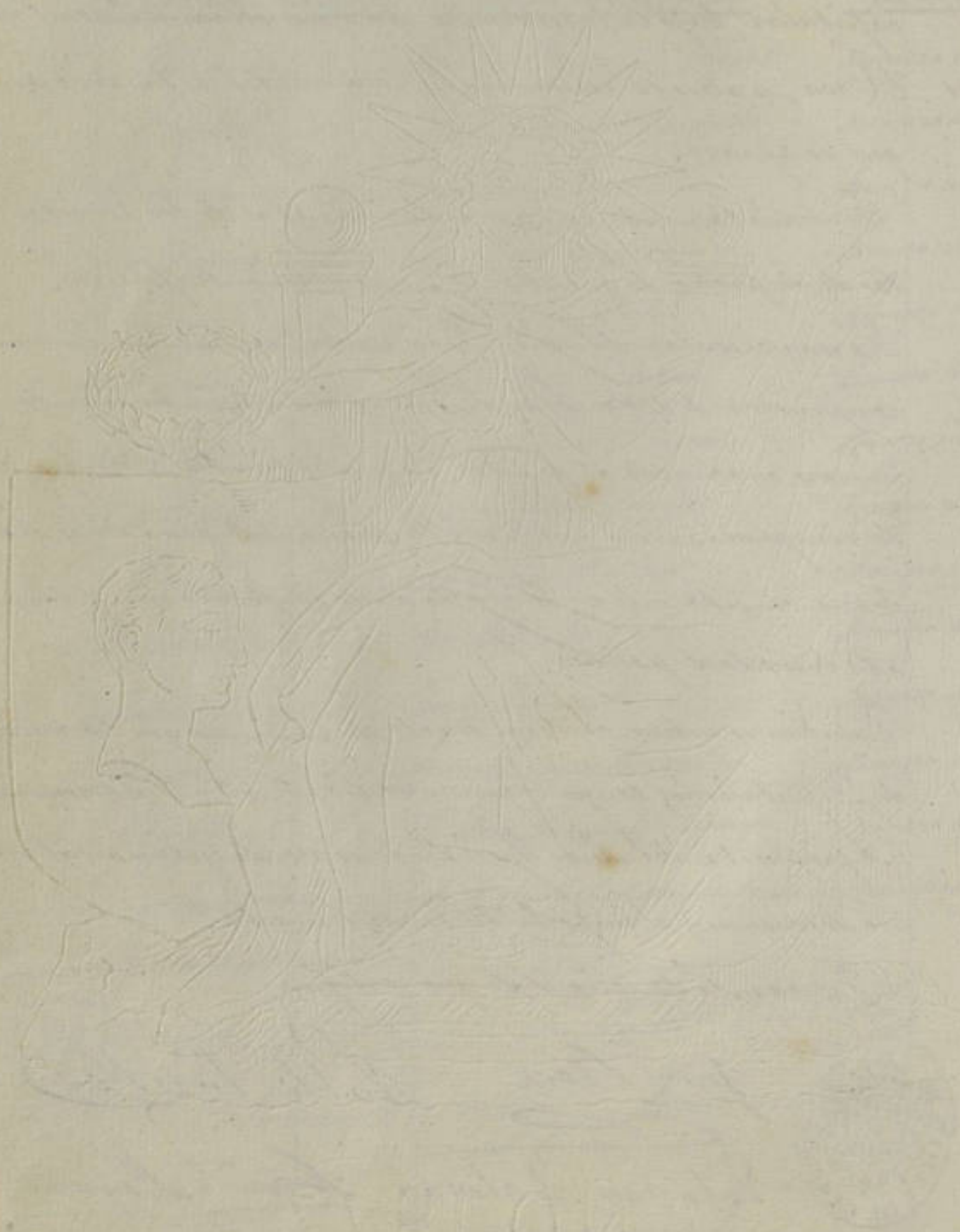
AMCAM



En la villa de Cantabria  
 el día de Mayo de 1810

DECIMOCUARTO

M  
 01

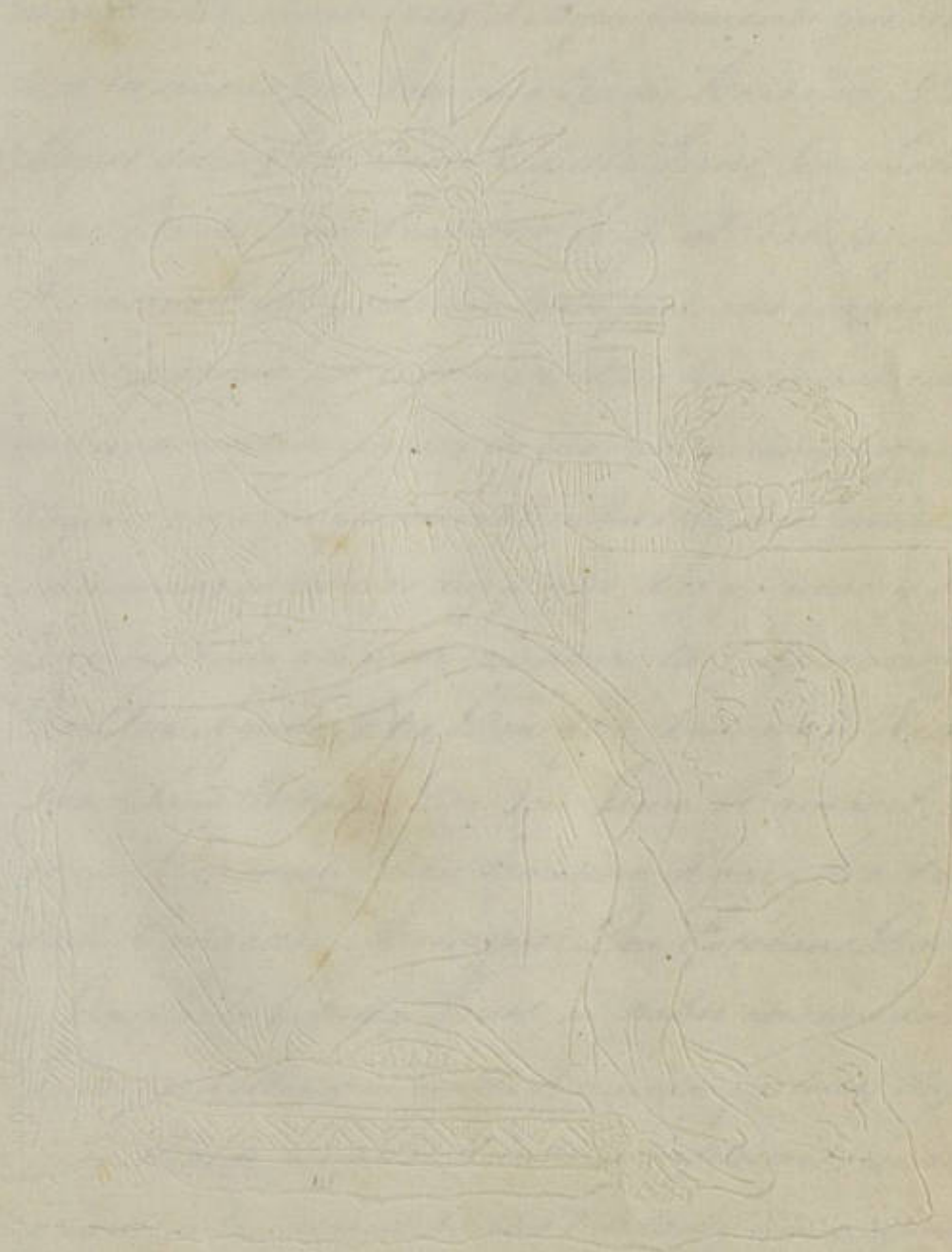


NO 1311



14  
29  
AMCAM

El Comercio de  
Cataluña de Cambria  
SEPTIMO DECIMO



M  
10

AÑO 1877



AMCAM



ores d  
sali  
"fran  
"qua  
"dolo  
"cchi  
"fran  
"turn  
  
iores d  
entr  
fore  
re d  
non  
re  
me  
fran  
rau  
atto  
c  
deh





N.º 0.312.173



ores del Ayunt.  
saliente

Don Juan Roca  
Ignacio Alegret  
Pablo Vidiella  
Esteban Dalmau  
Don Juan Riquelme  
Juan Recasens.

ores del Ayunt.  
entrante

Don Jose Aguiló  
Don Francisco Vidiella  
Don Juan Sans  
Don Jose Givé  
Don Jose Serra  
Don Juan Roca  
Don Juan Canals  
Don Pablo Vidiella  
Don Esteban Dalmau.

**Número uno**  
**En la villa de Cambrils,** a los diez días del mes de  
 Marzo del año mil ochocientos setenta y siete, siendo la ho-  
 ra de las siete de la noche, se constituyó en la sala capitular  
 de sus Casas consistoriales el Ayuntamiento que cesa, compues-  
 to de los señores Don Francisco Roca Montaña, Don Ignacio  
 Alegret, Don Pablo Vidiella Tarsot, Don Esteban Dal-  
 mau Bosch, Don Francisco Riquelme Palleja y Don Juan  
 Recasens Priot, y sitando todos presentes excepto Don Igna-  
 cio Alegret que por enfermedad no ha comparecido, fueron  
 recibiendo cortemente a los que van a desempeñarles como  
 elegidos por sufragio vecinal en las elecciones municipales  
 verificadas en los días diez y ocho, diez y nueve y veinte de  
 febrero último, y han de componer la Corporación a saber:  
 Don Jose Aguiló, Don Jose Francisco Vidiella, Don  
 Juan Sans Roma, Don Jose Givé Ramonet, Don Jose  
 Serra Domenech, Don Francisco Roca Montaña, Don  
 Juan Canals Masnague, Don Esteban Dalmau Bosch,  
 y Don Pablo Vidiella Tarsot, in haber concurrido Don Jose  
 Givé por hallarse ausente. Removido ya todo, dispuso el  
 señor Alcalde que por el Secretario inscrito a diez lectura  
 a los artículos desde el 30 al 37 de la ley municipal reforma-  
 da ultimamente. En su cumplimiento usó de la palabra  
 para demostrar la importancia de tan solemne acto. Páso  
 continuo invitó al Concejal mas caracterizado de los entran-  
 tes por el mayor número de votos que obtuvo en la elección



que resultó de Don Juan Sans Roma, a que tomase in-  
-namente la presidencia; y ocupada que fue de abela-  
posuionado el nuevo Ayuntamiento retirándose  
-ñones que cesan en sus cargos excepto los reelegidos, des-  
-pués de firmada esta acta, de todo lo cual yo, el Sec-  
-tario, certifico.

Fran<sup>co</sup> Poca      J. B. Pichillo  
Este van Valma      Bar<sup>co</sup> Sigual

Seguidamente, constituido el Ayuntamiento bajo la p-  
-sidencia accidental de Don Juan Sans Roma se proce-  
-dió al nombramiento de Alcalde presidente en votacion  
-secreta por medio de papeletas que el interino fue recibien-  
-do de mano de los señores Concejales, sin desdoblarlas ni leer-  
-las depositandolas una a una en la urna que estaba pre-  
-parada al efecto en cumplimiento exacto de lo que man-  
-dan los art<sup>os</sup> 51 y 52 de la ley. Hecha la votacion fue saca-  
-do el señor Presidente de la urna las mencionadas papeletas  
-una por una y leyendo en alta voz el contenido que dió





resultado siguiente:

Para Alcalde Prudente,

Don Francisco Boca Montaña

Y presentando este escrutinio pluralidad de votos a favor del antes nombrado, fue proclamado Alcalde, y pasó a ocupar la presidencia, recibiendo el baston de mando como insignia de su cargo.

Acto continuo siendo dos los tenientes de Alcalde que corresponden a esta poblacion, se procedió en igual forma al nombramiento de los mismos, y hecho el escrutinio dió el siguiente resultado:

Para primer Teniente.

Don Pablo Vidiella Larrot.

Para segundo Teniente

Don Juan Canales Masague

A continuacion y en la propia forma se procedió al nombramiento de un Procurador Sindico, y resultó electo por unanimidad Don Esteban Dalman Bonet.

Incontinenti se determinó el orden numerico de cada uno de los señores Concejales por orden de votos obtenidos en la forma siguiente:

Don Jose Francach Vidiella

" Juan Sans Roma

" Jose Aguiló Bar.

" Jose Givó Ramonet.

" Jose Serra Gomeche

En tal estado se dió por terminado el acto declarando definitivamente constituido el Municipio, y quedando convocados a sesion extraordinaria para el dia de mañana a las nueve de la misma para ocuparse de los asuntos mas urgentes y especialmente para verificar la declaracion



de soldados, que según lo dispuesto por la superioridad, debían tener lugar en dicho día.

Finalmente se quedó en remitir copia literal firmada en esta acta al Mo. D. D. Gobernador Civil de la Provincia y a la Exma. Diputación provincial, levantándose la sesión, de que certifico. Y don Juan Becarier, =vale



Frau Pica

Pablo Vidiella

Juan Canaldas

Estevan Salma

José Francesch

José Aquiló

José Serra

Jose Grive

Juan Sans

El Secretario,

Juán Rosca

## Número Dos En la villa de Cambrils.

Vidiella  
Canaldas  
Salma  
Francesch  
Sans  
Aquiló  
Grive  
Serra.

a los once días del mes de Marzo de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos en la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se relacionan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Pablo Vidiella, con asistencia de Don José Labandero, sargento de carabineros, nombrado por el Ayuntamiento para la medición, y hallándose presente varios concurrentes a este resumplazo y otros interesados, en virtud de los edictos publicados y papeletas de citación personal que se repartieron, el nombrado medidor juró cumplir bien y fielmente su encargo. A continuación se dio lectura a los capítulos 9º y 10º de la ley, así como a un decreto publicado para la quinta de este año y circulares fijando los días en que han de practicarse todas las operaciones



N<sup>o</sup> 312.1723  
35

de la misma, y despues de examinada la talla que se halló con-  
forme por lo que respecta al metro quinientos; cuarenta mili-  
metros, manifesto el señor Presidente que se iba a comenzar el  
acto de la declaracion de soldado, lo cual se efectuó de la si-  
guiente manera:

S<sup>o</sup> 619.Soldado N<sup>o</sup> 1.

Número 1. Plácido Berengue Libert. Con talla de un  
metro quinientos diez y nueve milímetros. Requerido por el  
Sr. Presidente para que alegase lo que creyere conveniente, dijo: re-  
clamaba ser exceptuado del servicio por cuanto se halla por  
to de vista del ojo izquierdo. El Ayuntamiento en virtud de  
lo prescripto en el art.º 2.º del Reglamento de 26 de Mayo  
del 84, se limitó en hacer constar lo reclamado por el interesa-  
do, declarándole soldado número uno.

S<sup>o</sup> 930.Soldado N<sup>o</sup> 2.

Número 2. Juan Balague Rijolet. Con talla de un me-  
tro quinientos treinta milímetros. Alega inutilidad para el  
servicio a causa primeramente de tener lesionado dos huesos de  
la region lumbal; segundo por que tiene una pierna sin inutil  
en terminos que no le permite verificar una marcha de mas  
de dos horas; y tercero por que de resultas de una cox recibió de  
un mulo se le saltaron tres huesos de la cadera. Esto no obsta-  
te el Ayuntamiento le declaró soldado número dos, manifes-  
tando que se haria constar en el acta el defecto fisico alega-  
do.

Don Francisco Boca, padre del mozo Ramon R. Boca Pla-  
nas, dice que a su tiempo probará lo contrario de lo expuesto  
por el reclamante, previa formacion del oportuno expediente.



1° 585. Número 3. José Badia Castell. Con talla de un metro  
Soldado Núm. 3. quinientos, ochenta y cinco milímetros. No habiendo re-  
-gado excepción alguna sin embargo de haber sido inútil  
para hacerlo, fue declarado soldado número tres.

1° 666. Número cuatro. Juan Cros Castell. Con talla de un  
Soldado Núm. 4. -tre seiscientos, sesenta y seis milímetros. Sin tener nada que  
reclamar, fue declarado soldado número cuatro.

1° 663. Número 5. José Cros Montaña. Con talla de un metro  
Soldado Núm. 5. seiscientos, sesenta y tres milímetros. Habiendo manifestado  
de que nada tenía que alegar, se le declaró soldado núm-  
-ro cinco.

1° 556. Número 6. Tomás Salazar Rueda. Con talla de un metro  
Soldado N.º 6. -tre quinientos, cincuenta y seis milímetros. Propuso in-  
-tidad física por cuanto en ambos lados de las partes gen-  
-tales le salían dos especies de tumores, que le causan dolores ag-  
-dos, y algunas veces le privan o le paralizan sus trabajos. De-  
-pués de haberse hecho constar la anterior alegación del intere-  
-do y teniendo en cuenta lo determinado por la ley, fue de-  
-clarado soldado número seis.

Don Francisco Roca, pide, se le permita la formación  
del oportuno expediente justificativo en contra de lo in-  
-nifestado por el mismo reclamante.

Número 7. Ramón Roca Planas. Ausente sin reclamar  
Soldado N.º 7. - suación, se le declaró soldado número siete.

Número 8. José Casas Rovira. Ausente sin reclamar  
Soldado N.º 8. - fue declarado soldado número 8.

1° 426. Número 9. Agustín Causi Bargalló. Con talla de un  
Corto de talla. metro cuatrocientos, veinte y seis milímetros. El Ayunta-  
-miento lo declaró inútil para el servicio por corto de ta-  
-lla; conformándose con esta resolución todos los intereses



1658

Soldado N.º 9.

Soldado N.º 10.

1676.

Soldado N.º 12.

Número 10. Jaime Lobet Guasche. Con talla de un metro 4.  
veintenas cincuenta y ocho milímetros. Dijo que nada alega  
ba y fue declarado soldado número nueve.

Número 11. Benito Rigual Rovira. Ausente: su padre dijo  
que es nombrado hijo esta padeciendo una hernia y por lo tanto  
se encuentra inútil para el servicio; habiendo además presentado  
dos certificados librados uno por el médico residente en Barcelona  
Don José A. Maspuig y el otro por el de esta villa Don Pablo Ribera.  
El Ayuntamiento después de haber hecho comparecer en esta sala  
la reclamación del interesado declaró a dicho mozo soldado  
número diez.

Número 12. José Miralles Cabré. Ausente sin reclamación fue  
declarado soldado número once.

Número 13. José Colom Benach. Con talla de un metro  
veintenas setenta y seis milímetros. No propuso excusión y fue  
declarado soldado número doce.

Apertado de esta manera todos los mozos sorteados y termina  
do el juicio de excusiones, el Sr. Presidente Don Pablo Vidiella,  
que ha presidido la sesión en defecto de Don Juan<sup>co</sup> Roca,  
por cuanto se halla excusado para este caso por ser interesado  
en el auto de la declaración, ha manifestado en alta voz que  
si alguno de los interesados tiene que reclamar en contra de  
los fallos que se han dictado puede hacerlo ante la superio  
ridad; debiendo procurarse las justificaciones y documentos ne  
cesarios. Aludiendo por terminada la sesión en testimonio  
de lo en la misma acordado firmaron esta acta, de que cer  
tifico.

Juan Roca      Pablo Vidiella

Juan Llanillas      Juan Llan      José Francisco





Jose Izquierdo

Don Serra

Esteban Salmau

Jose Grise

El Secretario,

Jedro Roca

Numero tres

En la villa de Cambrils,

a los once dias del mes de

Presidente

Vidiella

Canaldas.

Salmau

Francen

Sans.

Aguilo

Serra

Grise

Marzo de mil ochocientos setenta y siete, siendo las nueve de la mañana y estando reunidos los señores Concejales al margen anotados bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Roca, en esta sala capitular, después de leída y aprobada el acta de la anterior, se declaró abierta esta sesión ordinaria.

Acto seguido se dio lectura al artículo 58 de la ley municipal que trata de las comisiones ha de nombrar la corporación para confiar a cada una todos los negocios de uno o mas ramos que la ley pone a su cargo. En su cumplimiento se trata este asunto y como resultado de un deliberación después de divididas en ocho las comisiones se confiaron a los señores concejales que mas abajo se expresan en la siguiente forma:

Guardería y policía rural Don Pablo Vidiella

Munbrado publico Don Juan Canaldas.

Santo Hospital Don Jose Francen Vidiella

Policia urbana Don Esteban Salmau.

Fuentes publicas y caminos

vecinales Don Juan Sans Roma

Pesas y medidas y revisiones de

sustancias alimenticias Don Jose Serra Domenech

Verificada en la distribucion de secciones se comenzo a dar cu





N 0.312.171



ta de los asuntos ordinarios con la lectura de un oficio del J.º de fecha dos del actual participando haberse aprobado el expediente de bagajes del mes de Enero; de otro oficio de ocho del mismo en el que la Diputación manifiesta haberse utilizado del asunto de las parcelas del barrio de la Marina y que en virtud el Ayunt.º obra conforme considere mejor a sus intereses, y finalmente de los P.º O. desde el número cuatro al diez inclusive de cuyas disposiciones en los mismos contenidas quedaron enterados. En este estado y a propuesta del señor Presidente se abrió discusión sobre el punto siguiente: Que tomando en consideración lo prescrito en el art.º 283 de la ley municipal que dice que los terrenos sobrantes de la vía pública pueden ser vendidos exclusivamente por el Ayunt.º se proceda a la venta de los solares situados en el Barrio de la Marina de esta villa, los cuales se encuentran en el caso previsto por el referido art.º que el producto de su venta se destine a la compra de aguas potables para el abastecimiento de la comunidad y construcción de una fuente pública o mas a ser posible dentro de la población toda vez que es de absoluta necesidad atendida la molestia que se ocasiona a los vecinos cuando en épocas de lluvias se ven imposibilitados de concurrir a la única fuente que hoy existe para el uso público. Aceptada por la mayoría de los concurrentes la proposición del señor Alcalde, en su consecuencia se tomaron los siguientes acuerdos:

Primero practicar lo antes posible una nueva medición de los referidos solares haciendo constar en medida y linderos; segundo



redactar el pliego de condiciones, bajo las cuales ha de verificarse la venta de las parcelas suscension; feruero dar cuenta de la resolucion al Sr. Jefe y al Sr. Jefe Económico manifestando tambien a este que considerandose exclusivo el Ayuntamiento para vender los cobantes de la via publica ha resuelto hacer mención de su orden relativa a la cubierta de los repetidos terrenos por cuenta del Estado.

En otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico. = Los sumandados, a dia lectura del artº 58 de la ley municipal que trata „y la venta„ vales.



Francisco Boca

Pablo Vidiella Juan Canals

Juan Sans

Estevan Salmau

José Francisco

José Serra

José Aguiló

José Grivé

El Secretario,

Juan Boca

## Número cuatro En la villa de Cambrils,

a los diez y ocho dias de mes de Mayo de mil ochocientos, setenta y siete. Presundor en sesion publica ordinaria bajo la presidencia de Don Francisco Boca, los señores Concejales al margen anotados, despues de oida la lectura del acta de la anterior sesion se leyo por dicho señor Presidente abierta la de este dia. Trivia disposicion del mismo se leyo una circular del Sr. D. Sr. Gobernador civil inserta en el B. O. número 55, en la que previene a los Ayuntamientos que en razon de haber cesado naturalmente en el cargo de vocales de

Presidente  
Vidiella  
Canals  
Sans  
Francisco  
Aguiló  
Salmau  
Serra  
Grivé



la Junta local de Instrucción pública los individuos  
que formaban la anterior Corporación, en su reemplazo  
se le propongan las personas que han de sustituirlos a  
fin de que dicha superior autoridad pueda verificar los  
nombramientos correspondientes conforme previene la  
legislación del Reino. En su virtud se acordó proponer  
en ternas para el cargo que se ha montado a los señores  
Concejales siguientes:

Don José Serra Domenech

„ José Francisco Vidiella

„ Pablo Vidiella Garrós.

Incontinenti y conforme a lo preceptuado en el art.º 6.º  
de la ley municipal se determinó que el número de secciones  
para la organización de la Asamblea de asociados, sea de  
cuatro, que sucede al de la

En este momento se ha introducido en el salón Don José  
Frivé, Concejál de este Ayuntamiento, de cuyo cargo no se  
había aun presentado a tomar posesión, y habiendo manifi-  
estado que su presentación tenía por objeto verificarlo, el Sr.  
Presidente con todas las formalidades requeridas le in-  
stó en un cargo, a cuyo efecto le hizo entrega de las insignias  
que como a tal le corresponden.

Incontinenti y a propuesta del Sr. Presidente se deliberó  
sobre la destitución del Alcalde pedáneo del Barrio de la  
Marina que lo es actualmente Don Mariano Ferrando, y  
en su reemplazo nombrar al Concejál señor Frivé que ha-  
bita en dicho Barrio; después de cuya deliberación se acor-  
dó conforme a la proposición sentada, y que el preitado  
Concejál se incorpore desde luego del cargo que se le confiere,  
para lo cual deberá prestar el oportuno oficio de cese  
al que lo ejerce en la actualidad Don Ferrando.



A continuacion el señor Presidente manifestó al Cuerpo municipal que en el día del mes de la fecha, el guarda jurado Trime Vallés Póch, sorprendió a un varrino de la villa robando leña en términos de esta villa; que dicho guarda jurado de sus facultades habia intimado a aquel para que lo presentase a fin de ser presentado a la Autoridad, y lo que se recibió en consecuencia el delinuyente, en términos que desoyendo las amonestaciones del guarda jurado librarse de este por la fuerza arrebatándole un fuerte puñal que en el bajo vientro, a cuya agredida preparó el Vallés su carabina por lo que pudiera acontecer, dando este cuando se bajaba encima el agredido con el fin de quitarle el arma, esta se disparó dando los proyectiles en la mano derecha del indicado delinuyente; que en virtud de este suceso, que habian instruido las oportunas diligencias para averiguar la verdad de lo acaecido, pues lo antes relatado es confesión del guarda jurado, sin que hasta el presente sea posible conocer la verdad del hecho, toda vez que en ello concurren ante los tribunales. En virtud de lo cual se manifestó a la Corporación por lo que convenia separar al referido al referido guarda jurado que continúe en sus empleos hasta tanto reuella el tribunal este asunto. Pidiendo de esta misma opinion todo el Ayuntamiento se acordó continúe aquel en sus empleos hasta tanto se lo declare su inhabilitación para ejercerlo mediante el fallo competente. Fue levante la sesión de que certifico.



Juan Poca      Pablo Billa      y  
 José Grise      José Serrano  
 Juan Canallas      Juan Dans  
 Estevan Salmau      José Aguiló      El Secretario  
 José Francisco      Pedro Poca





N. 0.312.170

7  
43

## Número cinco

### En la villa de Cambrillo,

a los veinte y cinco días del mes de Marzo de mil ochocientos setenta y siete. Siendo las nueve de la mañana el señor Alcalde Don Francisco Roca, asistido de los señores Concejales y de mi el infrascripto Secretario, se constituyó en este salón capitular con objeto de celebrar la sesión ordinaria de hoy, la cual después de haber sido leída y aprobada, sin discusión el acta de la anterior fue declarada abierta por dicho señor Presidente.

Lo primero que se dio lectura de una circular inserta en el B. O. Núm. previniendo que hasta tanto llegue a ser un hecho la rectificación de los amillaramientos dispuesta en ley de 19 de Setiembre del año anterior, continúen en sus funciones las actuales Juntas periciales, a las que encárgase activamente antes los trabajos que han de preceder a los repartos por inmuebles. En su virtud se acordó anunciar por medio de edictos en esta villa y por medio del B. O. en los pueblos donde existen terratenimientos de este término que se les señala un mes de plazo para que se presenten a manifestar las alteraciones que hayan sufrido en su respectiva riqueza.

Combién se dio cuenta de que el M. D. Sr. D. Carlos, ha-  
brá tenido a bien nombrar vocal de la Junta de Instruc-  
ción pública al señor Concejal Don José Serra Domenech  
propuesto en terna en la sesión anterior.



Seguidamente y después de vista y examinada la nueva  
 mudación que se ha practicado de los colares del Barrio  
 de la Marina, conforme al acuerdo del día once del o-  
 ctubre, la Corporación atendiendo a que es de preeminencia  
 dad adelantar cuanto posible cuantas operaciones son ne-  
 cesarias para poder llevar a término la venta de los colares  
 se han montado y acordado sentar las bases que han de servir  
 para el remate de aquellos, las cuales son las siguientes:  
 Primera: Que la subasta se efectúe tan luego que sean ter-  
 minadas las operaciones a ella referentes.

Segunda: El precio de cada colar se fija en cinco pesetas  
 por metro.

Tercera: Que los gastos de escritura, derechos de hipotecas y  
 demás sean de cuenta del comprador.

Cuarta: Cada colar de colar deberá entenderse con la  
 obligación de ser satisfecho su importe al otorgarse la es-  
 critura.

Quinta: Los gastos de subasta, premio al subastador y  
 demás correrán a cargo del comprador.

Sexta y última para tomar parte en el remate será  
 condición indispensable de presentarse en la Alcaidía la suma  
 de ciento veinte y cinco pesetas, que perderá el licitador  
 que transcurridos tres días de haberse visto adjudicado  
 o mas colares, se negare a la otorgación de la oportuna es-  
 critura de venta.

En tres asuntos de que tratar se levanta la sesión  
 de que certifico.



Fran<sup>co</sup> Roca

Pablo Roca



Juan Canaldas.

Juan Sans

Estevan Salmau.

José Tziviló

José Serra

José Grise

José Francisco

El Secretario,

José Roca

## Número seis En la villa de Cambrils.

En la villa de Cambrils, a los veinte y ocho dias del mes de Marzo de mil ochocientos setenta y siete. Previa convocacion al efecto se reunieron en sesion extraordinaria los señores del Ayuntamiento al margen anotados bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Roca. Quien leyo el acta de la anterior que se aprobó. Acto inmediato el nombrado señor Presidente manifestó que conforme se expresara en las papeletas convocando a este acto el objeto del mismo y proponer a la Corporacion si tenia por conveniente asistir a las funciones de Semana Santa, ya que era costumbre traerlo así desde tiempo inmemorial. En consecuencia se abrió discusion sobre el particular y despues de una ligera cuanto razonada deliberacion se acordó por mayoría concurrir a las fiestas religiosas que se han dicho cuidando en lo posible hacer los menores gastos, puesto que el estado de las fondos comunales no lo permiten y a este efecto se acuerda suprimir el desayuno que tomaban los señores Concejales despues de comulgar, el regalo de caramelos que se acostumbraba hacer a los mismos y tambien el de "menja blanca" que se hacia al señor Cura que compraba a los señores concejales.

Por ultimo se acordó tambien invitar al señor Juez municipal y al señor oficial de la Jua Civil por si se dignan acompañar al



Ayuntamiento a las repetidas funciones religiosas de Santa Santa.

Fue pudiendo tratar de otros asuntos se levantó la sesión de que certifico. Tercera, vale este certificado.



Fran<sup>co</sup> Roca *Secretario*

Juan Canals *Alcalde*

Juan Sans *Concejal* José Francisco *Concejal* José Izquierdo *Concejal*  
 José Serra *Concejal* José Grise *Concejal*

**Número siete.**  
**En la villa de Cambrils.**

al primer día del mes de Abril de mil ochocientos setenta y siete. Constituido en la sala capitular el Sr. Presidente del Ayuntamiento Don Francisco Roca con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, y habiendo comparecido suficiente número de concejales para poder formar acuerdo, levantó el acta de que certifico.



Fran<sup>co</sup> Roca

Juan Roca

**Número ocho**  
**En la villa de Cambrils.**

a los tres días del mes de Abril de mil ochocientos setenta y siete. Convocados oportunamente los señores Ayuntamiento se reunieron en la sala capitular la que al margen se citan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Roca.

Presidente  
 Vidella  
 Canals  
 Salas  
 Francisco  
 Aguila  
 Sans  
 Serra

Previo su orden y el Secretario infrascrito hizo lectura de un circular del señor Gobernador inserta en el B. O. número 75 de fecha de la inmediata renovación de las juntas municipales.





N.º 0.312.168



En su virtud y cumplimiento del artículo sesenta y dos y siguientes de la ley municipal vigente, la Corporación acordó que a formen las comisiones de la materia de cada una de las igual número de asociados al de concejales que han de ser, en el Ayuntamiento y Cambrils municipal para el año económico próximo venidero; que se publique el resultado de dichas comisiones, y que ultimada la formación de ellas se presente al indicado cuerpo de ayuntamiento que de constituir de dicha Junta, antes de la reunión de la actual, para todo ello se dala comisión al señor Alcalde que en su gobierno al surtir en la formación de comisiones, en publicación, la extensión de popelitos que en cada trabajo material, en comisión de dichas operaciones.

Y en poder haber sobre asuntos de la presente sesión.



Francisco Roca

D.º D.º M.º Estevan Salmerón

Juan Canals

Jose Aguiló

Jose Francesc

Juan Lluís

Jose Serra

Jose Grise

Eduardo Roca

Número nueve.  
En la villa de Cambrils.

a los ocho días del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y siete. Bajo la presidencia de Don Francisco Roca, se reunieron en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento que al margen se citan. Después de leído el acta de la anterior que fue aprobada unánimemente se abrió la de este día. A todo continuó se leyó una circular del Sr.º Económico dando las debidas instrucciones para poder plantear el impuesto de consumos a primario del próximo año económico y conforme en ella se determina se acordó que a la mayor brevedad se publiquen todas las

Presidente  
Vicepres.  
Canals  
Lluís  
Aguiló  
Serra



operaciones preliminares a fin de plantear el asfado impuesto.  
 También se acordó en vista de un oficio del señor Juez de primera  
 instancia del Partido, pasarle nota de las personas que en concepto  
 de la Corporación pueden mejor desempeñar el cargo de Juez municipal  
 en esta villa, y con las siguientes: Don Carlos Manuel Cuchillo,  
 Francisco de Luis Vidal Gubernat, Don Juan Torre Vidalla,  
 Don M<sup>te</sup> Vela Roa y Don Eusebio Prusdas, expresando en  
 esta relación los antecedentes y circunstancias que concurren en  
 cada uno.

En vista de una instancia de Juan Aguiló suplicando se acordase  
 se le autorice trabajar sin pregon para que los vecinos que u hallan en esta  
 dando por concepto de consumos del año anterior cuyo arrendatario fue  
 era Don Juan Barreus Ramonet; cual petición fue en vista  
 del convenio celebrado por este y el recurrente como fijos del año  
 pasado Barreus, la Corporación acuerda por unanimidad a lo que  
 se citó.

En vista de que a pesar de las muchas gestiones practicadas no  
 ha logrado dar cima a los trabajos para llevar a efecto la con-  
 strucción de los ferrocarriles de la vía pública entre en este Bar-  
 rido, se acuerda confiar la medición y valoración de los  
 terrenos, como así el presupuesto de gastos para la construcción  
 de los puentes públicos, al señor Agente Don Manuel  
 Ribot, a cuyo señor se le fijará aviso para que se presente  
 ante la Municipalidad, a fin de concertar el medio más  
 sencillo y barato y de menor coste para realizar el proyecto  
 de la venta de colares y ~~para~~ construcción de los puentes dichos.  
 Para tener los asuntos de que tratar se levanta la sesión de  
 certificar.

Juan Roa

José Vidal





Juan Jaur

Estevan Gatman

10  
49

José Francesch José Aziló

José Serra José Grise

Judro Rooca, Lito

Número diez  
En la villa de Cambrils,

a los quince días del mes de Abril de mil ochocientos, setenta y siete. Reunidos en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento que al margen se relacio-  
nan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Rooca,  
después de leída y aprobada el acta de la anterior que fue apro-  
bada por unanimidad, se celebró abierta la de este día.

En seguida se enteró a la Corporación de un oficio del Ex-  
cmo. Gobernador participando que el Excmo. provincial había  
prestado su aprobación al expediente de los gastos del mes de  
Febrero último.

Cambrils se enteró y quedó en tela en cuenta a un debido  
tiempo, de una circular publicada en el B.O. número 81,  
en la que el señor Sr. Económico dicta algunas instrucciones  
para el planteamiento del impuesto de consumos.

En este momento se introdujo en el salón un comisionado  
de apremio expedido por la Administración Económica contra  
el Ayuntamiento, por débitos de personal y material de su-  
cursas de los tres últimos trimestres, cuyo comisionado después de  
presentar su nombramiento y hecho la notificación por su  
comisión en la forma establecida, se ha retirado, continuando  
la sesión para tratar sobre el asunto del apremio, para lo cual  
se ha acordado en su punto final que con objeto de no aumentar  
el importe de los dictos, que se devengaron en notificación en un mes.



diatamente a los maseros de ambas escuelas los delitos con-  
bidos; que se los recojan los respectivos recibos y que en los mi-  
se presente una comision a Barragana cuanto antes y en  
ga de la Administracion la correspondiente carta de pa-  
En este estado y sin otros asuntos de que tratar se le-  
fo la sesion de que certifico. José Francesch

José Serra  
Juan Poca  
Diego Polo



Mn. Canaldas. Estevan Dalmau

José Grisé Juan Sans

José Aguiló

Número once.  
En la villa de Cambrils,

Presidente  
Vidiella  
Canaldas  
Dalmau  
Francesch  
Serra  
Sans  
Aguiló

a los veinte y dos dias del mes  
de Abril de mil ochocientos setenta y siete. Con objeto de esta-  
lar sesion ordinaria de este dia se reunieron en esta sala capi-  
tular los señores del Ayuntamiento al margen anotados, co-  
mi asistencia y bajo la presidencia del señor Alcalde Don  
Francisco Poca. Leida el acta de la anterior se aprobo sumpta-  
mente haberse hecho constar que se dio cuenta de una carta que un  
Don Luciano Diaz Polo, dirigió al Secretario, manifestándole  
que teniendo la Corporacion denudada en gran manera el  
asunto de las láminas se ofrecia a ser su representante a fin de  
activarlo; y una carta se acordó facultar al Secretario para que  
la contestase y manifestase al dicho señor Polo que el Ayun-  
tamiento le confiara la representacion que solicita, siempre  
y cuando ademas de ofrecerle una buena garantia, le entere  
nuciosamente del estado de las referidas láminas, por lo que  
respecto a un capital, intereses devengados y cantidades de  
los mismos reconocidas por el mismo. Y habiendo acordado





N.º 0.312.163

11  
51

que dicha comision se consignase en el acta de este dia, y pasó seguidamente a dar cuenta de los asuntos ordinarios de la misma para que sigue.

Se hizo lectura de un oficio del señor Gobernador de fecha 16 del actual, por la que se enteraron de haber sido aprobada la relacion de bagajes del mes de Marzo.

Vista una carta invitada por Don Francisco Miguel, agente de negocios de Madrid, dirigida al señor Presidente del Ayuntamiento, manifestandole que en la Caja General de Depósitos, esta Municipalidad tiene reconocido un capital de 2683'35 pesetas por las inscripciones por bienes de propios, y que en vista de la poca actividad que se demuestra para encajacion ofrece sus servicios sobre el particular, la Excmo. Corporacion teniendo en cuenta lo que sobre las referidas inscripciones consta en primer termino de esta acta, acuerda aplazar la contestacion al señor Miguel, hasta tanto se vea lo que contesta el señor Diaz Polo a quien ha hecho proposiciones ya el Ayuntamiento para que acepte su representacion.

Acto continuo el señor Presidente ha puesto en conocimiento a la Municipalidad que en vista de que la Administracion Economica no habia acordado a librar la oportuna carta de pago a favor del Ayuntamiento por concepto de los haberes de los mases, salidos en virtud de lo acordado en la reunion ordinaria que precede, toda vez que no se habia ingresado la cantidad correspondiente a las dietas devengadas por la comision de apremios, y con el fin de no aumentar estas demandando el ingreso de las



que se estaban habiendo acordado comisionar al señor Vidella para que pasase a Carragoma a fin de solventar este asunto, lo cual verificó el nombrado señor Concejal, que en presente al que invirta de cuenta de su comision. Y habiendo manifestado el señor Vidella que el Jefe Económico no quiso en manera alguna aceptar el ingreso del debito de los maestros, sin que al propio tiempo se hiciera el de los apremios, que importan 17'50 pesetas segun recibo que saibe. Entendida de este modo la Corporacion prueba lo obrado sobre este particular y apercibida man de abono a Don Pablo Vidella las diez y nueve pesetas, cincuenta centimos, que por el concepto se expresado a satisfecho.

Se cuenta por el susrito Secretario que las listas de los  
nombrados para la formacion de la Junta municipal, habian  
sido expuestas al público los dias veintidos, sin haber  
presentado reclamacion alguna sobre las mismas. En  
consecuencia de esta manifestacion se acordó proceder al con-  
vencimiento de la eleccion de la referida Junta, el dia veinte y  
cinco de los corrientes, cuyo acto deberá anunciarse median-  
te todas las formalidades y con los requisitos prevenidos.

Por último en cumplimiento de una circular del señor Jefe Económico del día diez y seis del presente se procedió igualmente al nombramiento de cinco vocales y dos suplentes para la Junta pericial, cuyo número es la mitad de los que han de constituir la, correspondiendo la otra mitad a ser nombrada por el señor Jefe Económico, a cuyo efecto se le propendrán en terna las personas que el Ayuntamiento considere aptas para el desempeño de dicho cargo.

Entre los referidos nombramientos resultaron haber obtenido  
mayoría de votos para vocales los señores D. Pedro Masab  
tury, Don Juan B<sup>ta</sup> Cabré Parei, Don Juan Parengs Ro



monet, y Don Antonio. Morato Torret, como vecinos, y como  
 forasteros Don Jose Blay. Munte, y para suplentes Don Be-  
 nito Ferré Vidiella mayor, y Don Jose Llueralt. Martí; Para  
 componer las ternas fueron elegidos en la primera Don Bonifa-  
 cio Colom Buda, Don Francisco Vidiella Vidiella, Don Juan  
 Cabré Nolla como vecinos, y como forasteros Don Francisco Polch  
 Cabré, Don Pedro Paiza Borrás, y Don Miguel Navas Munte;  
 en la 2.<sup>a</sup> terna como vecinos Don Salvador Genu Serra, Don  
 Jose Bru Masfegas y Don Ignacio. Alegret, y para proponer fue-  
 rones porque debe elegirse uno por parte del Ayuntamiento y  
 otro por la Administracion; en la 3.<sup>a</sup> terna Don Jose Bas y  
 Rorig, Don Benito Ferré Vidiella menor, y Don Jose Bertran  
 Recasens; en la 4.<sup>a</sup> Don Juan Artensada Cabré, Don Jose  
 Castellón Pichot y Don Salvador Ferré Borrás; en la 5.<sup>a</sup> Don  
 Juan Ros Vidal, y Pedro Genu Serra y Don Francisco Bru  
 Vidal.

Para suplentes en primera terna fueron nombrados: vecinos Don  
 Jose Borrás Veruñot, Don Francisco Berenguer Lluna, Don An-  
 tonio Canellas. Niet; forasteros Don Francisco Polch Cabré, Do-  
 Jose Bargallo Masfag y Don Narciso Corrae Siré; en la 2.<sup>a</sup>  
 y última Don Ramon Oriol. Martí, Don Antonio Bonfill  
 Serra y Don Joaquin Busquets Brucells.

Tienen tres asuntos de que ocuparse es cuanto la reunion. Y de  
 la palabra, = vale este auselido.



|                |               |
|----------------|---------------|
| Juan Poca      | José Rodilla  |
| Juan Canals    | Vicente Serra |
| Esteban Dalmau | José Francés  |
| José Grisel    | José Aguiló   |
| Juan Sans      | Pedro Poca    |



Presidente de  
 Vidella  
 Canaldas  
 Salmau  
 Sans  
 Francisco  
 Serra  
 Aguiló

## Número doce

En la villa de Cambrils, a los veinte y cinco días del mes de Abril de mil ochocientos setenta y siete. Sendo la hora de la mañana hora señalada en las edictos publicados al efecto y habiéndose anunciado con la necesaria anticipación este acto a toque de campana conforme previene la ley, y estando reunidos en este salón capitular los señores del Ayuntamiento que al margen se citan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Roca, se puso de verificar el sorteo de vocales asociados que junto con el Ayuntamiento han de componer esta Junta municipal; dicho señor Presidente declaró abierta la sesión. A lo seguido ordenó que yo el Secretario leyese en alta voz y por secciones los nombres de cada uno de los contribuyentes que los componen, y habiéndolo así verificado una a una se depositaron después en la urna por sección y sucesivamente en la urna preparada al propósito; y habiendo en cada sorteo el número de las papeletas correspondientes a cada grupo, dió el resultado siguiente:

Contribuyentes que la muerte designó para asociados

### Primera seccion

Don Jaime Ortoneda Cabece

### Segunda seccion

Don Juan Lleras Soler.

" Jose Salbas y Escoda.

### Tercera seccion

" Plácido Brui Soler

" Francisco Bargallo Sansa

" Agustín Colom Badi

" Juan Pallegá Soler

" Juan<sup>co</sup> Ruedas Lere.





N 0.312.162

55



## Cuarta seccion

D. Antonio Mire's Massague'

" Jaime Robert Corquellas.

Terminada en la operacion del sorteo, se acordó publicar inmediatamente su resultado en la forma ordinaria, y se permitia los interesados la oportuna comunicacion haciendoles saber para los fines ultimos es. Sin poder tratar de otros asuntos se levanto la sesion.



Joven Proca

Pablo Aguiló

Juan Canals

Estevan Dalmau

Jose Francesch

Juan Sanja

Jose Aguiló

Jose Serra

Jose Givé

LD

LD

Joaquín Proca, Secretario

Finiero brece

## En la villa de Cambrils.

Presidente  
Vidiella  
Canals  
Dalmau  
Francesch  
Aguiló  
Givé

a los veinte y cinco dias del mes de Abril de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos en sesion extraordinaria los señores del Ayuntamiento que el mismo se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Proca, se abrió la sesion previa lectura del acta de convocacion a la misma que es fue obo que el de proseguir al corteo de triple numero de contribuyentes al de comen-



- ptes para poder constituir la Junta de consumo que ha de  
 entender en lo referente a dicho impuesto durante el ejer-  
 - cio económico de mil ochocientos setenta y siete a mil ochocien-  
 - tos setenta y ocho. En este estado se manifestaron las listas de  
 contribuyentes arregladas por secciones de las cuales la pri-  
 - mera contiene los que figuran por mayor cuota, la segunda  
 la de mediana y la tercera los de última. Entiendo prepará-  
 - das las papasetas correspondientes a cada seccion y se intro-  
 - jeron en una urna a propósito de la cual fueron sacando de  
 una a una dando esta operacion el resultado siguiente:

### Contribuyentes que la suerte designó para asociados

|                           |                            |                    |
|---------------------------|----------------------------|--------------------|
| Don Joaquín Benítez.      | Don Juan Llanusa.          | Don José Colla.    |
| Don Simón de Perce.       | Juan Ferrer.               | Don Mariano Colla. |
| Don Juan Pagrell.         | Carlos Chaves.             | Don José Serra.    |
| Juan Ferrer Vidella.      | Francisco Ferrer Vidella.  | Juan Ferrer.       |
| Juan Ferrer de Cabre.     | Don José Vidal.            | Don José Serra.    |
| Don Cuchillo Planas.      | Don Ferrer Vidal.          | Don José Vidal.    |
| Don M. <sup>a</sup> Vela. | Antonio Ferrer.            | Don Ferrer Vidal.  |
| Juan Ferrer Cuchillo.     | Mariano Ferrer.            | Don Ferrer Vidal.  |
| Juan Ferrer Vidal.        | Francisco de Ferrer Vidal. | Don Ferrer Vidal.  |
| Don Ferrer Vidal.         | Don Ferrer Vidal.          | Don Ferrer Vidal.  |

Dando por lo tanto los anteriormente expresados los contribuyentes que en union del Ayuntamiento de Barcelona se designaron para realizar la constitucion de consumo durante el proximo ejercicio económico. Despues de haberse informado de que se notificaron en forma subscritamente se levantó la acta de que certifico. Y con el nombre de cada contribuyente = vale el



Juan Vidal  
 Juan Ferrer.

Don José Vidal. Est. van.





José Francesch

José Azuella

14  
57

Juan Sans

José Grise

Judro Roca

Número catorce

En la villa de Cambrils,

a los veinte y nueve de Abril de mil ochocientos setenta y siete. Estando reunidos en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento que al margen se citan bajo la presidencia de Don Francisco Roca, se celebró abierta. Dada lectura del acta de la anterior se aprobó. Seguidamente se dio cuenta de haberse obtenido una licencia a la carta se dirigió a Don Luciano Díaz Polo, de Madrid, conforme al acuerdo tomado en sesion del día quince y que por omision cuenta escrito en la de fecha veinte y dos del mismo. Resultando que dicho señor Polo en su prevenida carta no contesta a ninguno de los puntos señalados por el Ayuntamiento, limitándose a hacerlo de una manera implícita y poco satisfactoria que ninguna luz da sobre el objeto primordial de la cuestion, el Ayuntamiento acordó denegar la pretension del señor Polo y ofrecer la representacion de la Municipalidad a D. Francisco Miguel Hernandez, de cuyo nombre se trató en la sesion ordinaria que antecede con motivo de haberse recibido una carta del mismo dando algunos detalles sobre el estado de las lavinas.

Escrita de una circular inserta en el P. O. número ciento se acordó ratificar esta comunicacion a la Junta de Madrid.

Recomendacion y tomando en cuenta que esta proxima la época en que han de formarse los presupuestos municipales, se pasó al nombramiento de la comision del Ayuntamiento que ha de entender en la redaccion del proyecto de los mismos, recaeando dichos nombramientos en los señores Don Pablo Vidiella y Don Juan Canals.



esto seguido y habiendo manifestado el señor Presidente que  
 era necesario nombrar un individuo del Ayuntamiento que  
 a nombre del mismo debía entenderse con la Diputación para  
 poder practicar las gestiones liquidaciones, autorizar donu-  
 -ta, permitir cantidades y otras operaciones relativas al asien-  
 to de bagajes que presta esta población a las tropas del Ejército,  
 Guerra Civil, presos pobres y transeúntes enfermos, se acordó  
 dar al primer Vocaliente don Esteban Don Pablo Pineda, el  
 manifiesto a este efecto nombramiento. Y para que desde  
 -go pueda hacer uso del mismo se acordó librarle copia auto-  
 -rada de este acuerdo.

Finalmente y considerando que del parto del ganado en los ha-  
 -cos de aprovechamiento comunal, como en Barrancos, rian-  
 -teras y orillas del mar, puede sacar alguna utilidad que  
 para el vecindario toda vez que a este efecto la ley municipal  
 vigente autoriza la cesión de arbitrios sobre aprovechamiento  
 que no se efectúan por el ayuntamiento sino por personas  
 determinadas, se acuerda sacar a la venta en pública subasta  
 los partos comprendidos en los referidos puntos, bajo las  
 -diciones que al efecto se redactarán para la realización  
 de aquella.

Fue leída la sesión de que certifico.



Juan Poca

Pablo Pineda

Juan Cinalda

Esteban Dalmau

José Francisco

José Azuilo

José Grise

José Poca

Juan Lora

José Poca, Lora





N.º 312.160



15  
39

Número quince

En la villa de Cambrils, a los seis días del mes de Mayo de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos en el salón consistorial los señores del Ayuntamiento al margen relacionados bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Boza, al objeto de celebrar la reunión ordinaria de este día, se declaró esta abierta luego de leída y aprobada el acta de la anterior.

Inmediatamente se dio cuenta de una circular del señor Gobernador Civil, previniendo que hasta nuevos resoluciones los Ayuntamientos incluyan en los presupuestos para el año económico entrante las siguientes partidas que por contingente provincial y vecinal se hallan consignadas en los que rigen por la actualidad.

Tratada la Corporación de un emitido abaxado a la misma por Francisco Puñell, publicando se le expida certificación en la forma que prescribe la ley hipotecaria, de las fincas numeradas 306, 367, 421, y 114 del apdo quinto y de la número 173 del urbano, cuyos fincas posee en calidad de heredera de su padre Don Puñell; se acordó expedirle el certificado que se la una.

Nota una circular de la Diputación encargando a los Ayuntamientos la necesidad de que dentro un breve plazo ingresen en aquella Caja todos sus debitos corrientes con mas los atrasados procedentes del impuesto personal ya que si no se verificase se expedirán contra los mismos comisiones de apremio, y resultando que este Ayuntamiento, según nota que



se acompaña en dicha circular, aparece deudor por la cantidad de 24.777 pesetas 68 centimos, y animado de los mejores deseos para realizar del modo menos oneroso el expresado débito se acuerda que después de verificada la recaudación del primer semestre de este año que ha de efectuarse desde el día 11 al 15 del corriente se entregue a cuenta del referido débito la mayor cantidad posible y que luego recuya la Corporación en deliberar sobre la adopción de medios para poderlo pagar en un plazo prudente, para lo cual deberá entenderse con la Corporación arcedora.

Finalmente los señores que componen la comisión de presupuestos Don Pablo Vidiella y D. Juan Canalsdas presentaron con informe favorable del señor Jefe de la comisión el proyecto de presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio económico de mil ochocientos setenta y siete a setenta y ocho. un documento después de examinado detenidamente por el Cuerpo municipal ha merecido unánime aprobación por haberlo considerado arreglado a las necesidades de esta localidad y a las que pesan sobre el Municipio de carácter obligatorio. En esta sesión se acordó que el referido proyecto se exponga al público los días que señala la ley para después someterlo a la discusión de la Junta municipal.

Quedan asuntos que resolverse levantada la sesión.



Juan Noya      Pedro G.      Esteban Galan

Juan Canalsdas      José y Zuplò

José Francés

José Grise

Juan Noya, Vice

Juan Sans







| <u>Calles que habitan</u> | <u>Nº que tienen en el alistamiento</u> | <u>Nombres y apellidos</u> | <u>Número que les cupo en suerte</u> |
|---------------------------|-----------------------------------------|----------------------------|--------------------------------------|
| Playa                     | 18.                                     | José Terrate Bonet         | Número ocho (8)                      |
| "                         |                                         | Papelota en blanco         | Número uno (1)                       |
| "                         |                                         | Idem id                    | Número cinco (5)                     |
| "                         |                                         | Idem id                    | Número tres (3)                      |
| Playa                     | 2.                                      | José Lavalda Terricó       | Número nueve (9)                     |
| Idem                      | 8.                                      | Manuel Tijera Mestre       | Número cuatro (4)                    |
| Idem                      | 17.                                     | Juan Paradi Ribot          | Número dos (2)                       |
| Idem                      | 14.                                     | Juan Floet Revira          | Número tres (3)                      |
| "                         |                                         | Papelota en blanco         | Número doce (12)                     |

Seguidamente se procedió a un nuevo sorteo entre los diez y a quienes cupo el mismo número en los dos sorteos anteriores, lo cual se hizo introduciendo en una urna los nombres de ambos mozos contenidos en las papelotas, y en otra el número que a los mismos cupo, y el siguiente, también en dos papelotas. Terminados los seis respectivos sorteos dieron el resultado siguiente:

| <u>Calles que habitan</u> | <u>Nº que tienen en el alistamiento</u> | <u>Nombres y apellidos</u> | <u>Número que les cupo en suerte</u> |
|---------------------------|-----------------------------------------|----------------------------|--------------------------------------|
| Teria                     | 9                                       | Blasido Berenguer Gibert   | Número uno (1)                       |
| Vinas                     | 1                                       | Juan Balague Tripiellas    | Número dos (2)                       |
| Playa                     | 17.                                     | Juan Paradi Ribot          | Número tres (3)                      |
| Hoyos                     | 13.                                     | José Paradi Satell         | Número cuatro (4)                    |
| Playa                     | 8.                                      | Manuel Tijera Mestre       | Número cinco (5)                     |
| A. de Gracia              | 17.                                     | Juan Llorca Entelles       | Número seis (6)                      |
| H. del Camine             | 4.                                      | José Llorca Montaña        | Número siete (7)                     |
| Válagas                   | 5.                                      | Juanas Válagas Brudi       | Número ocho (8)                      |
| P. de la Iglesia          | 10.                                     | Manuel Voca Planas         | Número nueve (9)                     |
| Playa                     | 7.                                      | José Llorca Revira         | Número diez (10)                     |
| Idem                      | 18.                                     | José Terrate Bonet         | Número once (11)                     |
| Hospital                  | 15.                                     | Agustín Grau Obregón       | Número doce (12)                     |
| Playa                     | 2.                                      | José Lavalda Terricó       | Número trece (13)                    |
| A. de Gracia              | 11.                                     | Juan Floet Guasch          | Número catorce (14)                  |





| <u>allos que habitan</u> | <u>que tienen en el alista miento</u> | <u>Nombres y apellidos</u> | <u>Numero que les cupo en suerte</u> |
|--------------------------|---------------------------------------|----------------------------|--------------------------------------|
| Playa                    | 12.                                   | José Morrell Berenguer     | Numero quince (15)                   |
| Plaza                    | 3.                                    | Benito Roigual Roivira     | Numero diez y seis (16)              |
| Hospital                 | 16.                                   | José Miralles Cabré        | Numero diez y siete (17)             |
| Playa                    | 14.                                   | Juan Plobet Roivira        | Numero diez y ocho (18)              |
| Cerques                  | 6.                                    | José Colom Benach          | Numero diez y nueve (19)             |

Con todo lo cual se dio por terminado el acto levantándose la sesión que firman todos los señores concejales con el señor Presidente y conmi-  
go el Secretario de que certifica.



Juan Plobet

Pablo Vidella

Juan Cepaldas

Estevan Salmau

José Francisco

José Aguilo

Juan Luis

José Grise

El Secretario,  
Pablo Vidella

Numero diez y siete.  
En la villa de Cambrils,

a los tres dias del mes de Mayo de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se citan, bajo la presiden-  
cia del señor primer teniente de Alcalde Don Pablo Vidella, conmi asistencia y la del sargento de carabine-  
ros de este punto Don José Labandero, con objeto de proceder a la medición y juicio legal de exenciones de los mozos concurrentes al corteo supletorio verificado el dia diez de los corrientes, dicho señor Presidente declaró abierta esta sesión extraordinaria, luego de haberse leí-



do y aprobado el acta de la inmediata anterior.

En seguida se practicó el reconocimiento de la talla por el nombrado sargento, quien hallándola conforme prestó juramento de cumplir bien y fielmente su cometido.

A continuación se hizo lectura en alta voz de los artículos de la vigente ley de reemplazos que se refieren al caso en cuestión y luego se procedió al juicio de exención en la forma siguiente:

1873  
Exento.

Número 3. Francisco Paradis Ribot, con talla de un metro sesenta y tres milímetros. Requerido por el señor Presidente para que manifestase que enajene convenientemente su madre por medio de solicitud pida al Cuerpo municipal que en virtud de que su nombrado hijo el recurrente es halla comprendido en el caso 2.º del art. 76 y la regla 1.ª de 77 de la ley actual de reemplazos, como se prueba con los documentos que acompaña de los cuales examinados resulta que el recurrente es hijo único en concepto de la ley, pues si bien tiene un hermano de mayor edad, este se encuentra en el servicio de las armas, como lo justifica el certificado librado por el Coronel del Reg.º Cab.º de Caspan; que la recurrente es viuda y pobre y que debe su subsistencia y la de una hija, hermana del mozo Francisco al producto del trabajo manual de este, cuyos extremos confirman un certificado del Com.º de Marina del Distrito habiendo constado que el esposo de la recurrente pereció ahogado en el mar; otro de la Secretaría del Ayunt.º por el que se prueba la pobreza de la interesada y por último la declaración de los testigos Juan Tricoma, Juan Savall y Esteban Pijoan que dicen ver como al Francisco Paradis mantiene a su madre y hermana con el producto de su trabajo. El Ayuntamiento tomando en consideración lo expuesto y en vista de la ley, oído el parecer del señor Jefe, lo declara exento del servicio de las armas. Los interesados Francisco Poca, Miguel Pijoan y José...



Número 5. Miguel Pijoan Morera, Ausente sin reclama-  
ción fue declarado soldado número  
Número 11. José Terrate Bonet. Con talla de un metro  
ochocientos cincuenta y tres milímetros. Preguntado por si te-  
nia que reclamar, su hermano presentó una solicitud elevada  
a la Municipalidad, a la que replica que siendo el recurrente  
menor de diez y siete años y huérfano de padre sin que le quede  
otra persona que pueda ampararle en su infancia y a la de sus  
hermanas, también menores de edad, mas que el mozo contestado,  
se viva declarar a este asunto de servicio. El Ayuntamiento  
visto los documentos presentados que atestiguan lo expuesto en  
la solicitud y oídos los testigos Juan Martí, Sr. Guinart y Co-  
linto Pijoan, visto el caso de unmo de la ley actual de quintas,  
después del dictamen del señor Jefe de la Comandancia, lo declara exceptuado;  
de cuyo acuerdo protubran Plácido Badia Nolla y Juan  
Miralles Pares, padres respectivamente de los mozos José  
Badia y Sr. Miralles, levantándose del mismo para acudir  
a la Comisión provincial.

Número 13. José Gavalda Terriol, Ausente sin reclamaciones  
es declarado soldado número

Número 15. José Morall Berensius. Con talla de un  
metro, ochocientos cincuenta y siete milímetros. Sin recla-  
mación es declarado soldado número

Número 18. Juan Lobet Boovira, Ausente sin reclamación  
fue declarado soldado número.

Con este estado y sin otros mozos, sobre cuyas reclamaciones  
sean que deliberar el Ayuntamiento acordó se  
procediere a la formación de un resumen gene-  
ral del resultado obtenido en los dos juicios  
de exenciones celebrados para el presente recuento  
y el primero en once de Marzo último y el segundo



en este día conforme a una expresa en la presente acta  
cuya operacion dió el resultado siguiente:

Declarados soldados

|                            |                          |
|----------------------------|--------------------------|
| Plácido Berenguer' Libert. | José Casas Novira        |
| Juan Balague Ripollés      | José 'Gavaldà' Perriol   |
| José Badia Latell.         | Faime Lobet Guasch.      |
| Miguel Pijoan Mestre.      | José 'Morall' Berenguer' |
| Juan Cros Castelló.        | Benito Riquel Novira     |
| José 'Cros' Montaña        | José 'Miralles' Cebre.   |
| Tomás 'Pabrejas' Buda'     | Juan Lobet Novira.       |
| Ramon Planas Roca.         | José 'Colom' Benich.     |

Declarados exentos.

Francisco Paradis Ribot.

<sup>124</sup>  
Joe Terrate' Bonet

Agustín Luis Bazarillo.

En este momento el señor Presidente doctor levanta  
la sesión después de haber preguntado por tres veces a  
interesados si tenían alguna reclamación que alegar  
de todo lo que certifico.



João Pina Ville <sup>to</sup> D.º José Manoel Canabarro

Estevan Salazar of San Jose Francisco

Man Sans José Kumi

Jose Grise

Indro Pava

Numero diez y ocho

En la villa de Cambrils.

Los trece dias del mes de Mayo

40 de mil ochocientos setenta y siete. Se remision en un

publica ordinaria los señores del Ayuntamiento que

al margen se citan, bajo la presidencia de Don Ramón

co Roca y con asistencia del Secretario inscrito. Leído

el acta de la anterior se aprobó con discusión.

President

*Didella*

*Qualitas.*

Dalman

Leaves

Traversch.



19  
67  
N 0.313.828Aguila  
Perra.

En seguida se leyeron los D. O. correspondientes a la ultima semana de los cuales quedaron impuestas y muy particularmente de la circular del Jefe Economico inserta en el dia ocho por medio de la cual invita a los Ayuntamientos que estan en descubierta del impuesto personal, a fin de que soliciten la condonacion y compensacion de sus deudoritos por dicho concepto segun proceda segun se lo tiene ya encausado en distintas circulares. A este efecto se leyeron primero la Instruccion para llevar a efecto el Real decreto de 18 Junio de 1876, sobre condonacion y compensacion de los debitos que resultan a favor del Estado hasta fin de Junio de 1876, y la circular del mismo Jefe Economico que manda la atencion de las Corporaciones deudoras para que se utilicen de los beneficios que en dicho Real decreto se mencionan, insertas ambas disposiciones en los D. O. numerados 261 y 262 de 1875, en virtud de las cuales la Corporacion acordó que antes de solicitar aquellos, se gestione con la referida Administracion para que informe de como y que manera han de satisfacer los debitos resultantes de la bonificacion que se logre, y en este sentido se confiere poder, a la primera comision del Ayuntamiento que pare a dar razon para asuntos del servicio, la que dara inmediatamente cuenta de todo lo relativo a este asunto.

Entre la circular del Sr. Gobernador de fecha 9 del actual, pidiendo la remision de los proyectos de presupuestos para el año economico que empezara en primero de Julio proximo, quedando aprobado en favor el Ayuntamiento y ~~decretado~~



828.816.0

~~de~~ se acuerda cumplimentar dicha circular en la parte a que se refiere este acuerdo. Y asimismo cumplimentar bien en lo referente a rendiciones de cuentas de Ayuntamientos anteriores.

Ato inmediato se dio lectura de un oficio de la Administración participando que en vista de las ternas se propusieron para el nombramiento de repartidores para la Junta pericial para el reparto de inmuebles había tenido a bien nombrar las personas siguientes: Don Bonifacio Colom Badi, Don Salvador Ferré Borrás, Don Ignacio Megret Vólek, D. Juan Cabré Nolla, de esta ciudad, y D. Pedro Pansa Borrás, de Montbrís para vocales, y suplentes a Don José Borrás Verniol y Don Ant<sup>o</sup> Canelas Nuet quedando con dichos nombramientos como queda la Junta pericial de esta villa en la forma que sigue:

### Junta pericial Vocales

|                                   |                          |
|-----------------------------------|--------------------------|
| D. Pedro Juan Vólek.              | Don Bonifacio Colom Badi |
| " Juan B <sup>te</sup> Cabré Paré | " Salvador Ferré Borrás  |
| " Juan Barenys Barmouet           | " Ignacio Megret Vólek.  |
| " Ant <sup>o</sup> Morató Passet  | " Juan Cabré Nolla       |
| " José Olay Monte.                | " Pedro Pansa Borrás.    |

### Suplentes

|                          |                                  |
|--------------------------|----------------------------------|
| D. Benito Ferré Vidiella | D. José Borrás Verniol           |
| D. José Portau Pousens.  | " Ant <sup>o</sup> Canelas Nuet. |

A continuación se hizo lectura de una carta del agente de negocios de Madrid Don Francisco Moiguel, el cual comunicaba a los señores que abrazaba que se para la Corporación en fecha primero del actual, dice que se compromete a activar favorablemente el negocio de las láminas para lo cual necesita la competente autorización del Ayunt<sup>o</sup> sin antecedentes, bajo los cuales poder confiar a dicho señor asunto la



delicado y de tanto interés ~~se acordó que antes de enten-~~  
~~der a su favor los poderes, se averigüe el concepto que en esta~~  
~~ciudad goza el repetido agutcherion Miguel.~~

En requirida por varios señores concejales se propuso que  
en consideracion al exorbitante número de perros que abundan  
en esta poblacion, y pudiendolos sacar de los mismos alguna  
utilidad para el vecindario en general, al par que de  
este modo se evita en parte las molestias quejas que del mismo  
se reciben sobre atropellos que dichos animales producen lo  
mismo en las personas que en los campos se les impusiere  
como arbitrio municipal la cantidad de cinco pesetas  
por cada perro cualquiera que fuere un clero, y su produ-  
to se invierta en gastos de atenciones municipales, para  
lo cual deberá consignarse como partida de ingreso en  
el presupuesto. Comada en consideracion esta proposicion  
se aprobó por unanimidad, y en consecuencia quedó  
resuelto llamar a todos los dueños de perros para que dentro  
de cinco dias se presenten a manifestar los que poseen y si no  
se conforman se satisfacen el arbitrio que se les dicta, y caso  
de que no lo hagan, conatarles otros tres dias para que de  
ese modo u otro aleguen de esta poblacion y en termino  
a sus respectivos perros, pues en caso contrario sufriran la  
multa de quince pesetas.

Finalmente el señor Presidente manifestó que habiéndole  
indicado el arquitecto Don Prudilio Ribot que por  
ahora no le será posible ocuparse en los trabajos de la  
plantamiento del plano y presupuesto de gastos que se  
han de oracionar en la construccion de una fuente pú-  
blica como asi mismo verificar el delineado de los terre-  
nos colindantes de la via publica y en el Barrio  
maritimo tenia por conveniente proponer para igual  
cargo al agrimensor Don Marielo Paré, estando con



formar todos los señores del Ayuntamiento en que dicho señor municipal  
fija al Plébot en este negocio, en acuerdo ponerlo en su co-  
nocimiento para que se presente ante la Municipalidad  
con el fin de entenderse con la misma sobre este particular.

En otros asuntos de que tratarse los autos la reunión.  
El enmendado, y no estando aprobado aun, como en el  
anterior I. tan luego este aprobado, valore y no el feldado,  
y Asambleas de vocales, certifica



Juan Poca Alto Villalba Juan Canales

Estevan Salma y José Francisco  
José Serra

Juan Sans

José Aguilo

José Grosse

Juan Canales

Juan Poca, Secretario

Número diez y nueve.

En la villa de Cambil, a los veinte días del mes de

Mayo de mil ochocientos setenta y siete. Se reunieron en  
reunión pública ordinaria los señores del Ayuntamiento  
lo que el mismo van representados bajo la presidencia  
de Don Francisco Poca y con mi asistencia. Leída  
y aprobada sin discusión el acta de la anterior y luego  
de haber declarado esta abierta, de orden de dicho señor  
presidente de cuenta de los asuntos pendientes de despacho  
por el orden siguiente:

Se presenta una cuenta importante, ochenta y seis pesetas, tre-  
ta y nueve céntimos, valor del petróleo comprado a la  
Alcaldía de Barragona, para el alumbrado público.

Se presentaron igualmente dos cuentas de suministros que  
se acordó satisfacerlas con los fondos que por este concepto  
obra en su poder del señor Alcalde.

Presidente  
Canales  
Villalba  
Salma  
Francisco  
Sans  
Aguilo  
Serra



N. 0.312.455



Acto inmediato el Concejal señor Vidella dijo: que por encargo del señor Alcalde y conforme al acuerdo del día seis del actual, acompañado del mismo Secretario, se constituyó en la capital de la Provincia para evacuar los asuntos siguientes: primero entregar a la Caja provincial por cuenta del contingente de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis la cantidad de dos mil pesetas, y verificar la liquidación de bagajes desde el mes de Julio hasta Agosto, primer finido, cuya liquidación dio en abono del Municipio, la cantidad de ochocientos ochenta y siete pesetas en recibo y seis centimos, segun es de ver en la carta de pago que exhibe, así como otra de igual clase por el metálico entregado que en punto suman de mil ochocientos ochenta y siete pesetas y seis centimos, con aplicación al contingente del año económico que se ha dicho.

Quinto dicho señor dio cuenta que habia recibido encargo especial del Jefe de Contraduría para que avisase a la Corporación a que solicitase el perdón o condonación de deudores del impuesto personal de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y nueve, y solicitase su inscripción para poder ir enfanzando los deudos de dichos deudores, todo lo cual se tiene expresamente recomendado a la Diputación en distintas circulares, de las que a dia cuenta oportunamente como consta en



actos anteriores, que en virtud de todo lo que acaba de manifestar pedia a la Corporacion se ocupase en asuntos y resoluciones mas convenientes.

Puesto a discusion en la que tomaron parte todos los concurrentes, se puso a votacion lo que resulto que todos excepto los señores Aguiló y Serra, convinieron en que era perjudicial a los intereses del Municipio solicitar el pago de los debitos referidos, y moratoria para el tiempo que resulte contra esta villa. Los nombrados Aguiló y Serra apoyaron su negativa, fundandola en que no debian entender en asuntos que no habian contribuido a la vez que los de que se trata procede de las leyes anteriores. Temiendo de un derroborado de la mayoria, y cuanto antes se retiraban estos solicitados, y de autorizadas se elevaba la Diputacion a los efectos oportunos.

Después de lo cual, de que certifica

Juan Poca Pablo Vidella Juan Canals

José Serra José Aguiló Esteban

José Grise

Juan Sans

José Francesch

José Poca

Presidente  
Vidella  
Canals  
Dalmau  
Francesch

Número veinte  
En la villa de Cambrils.

a los veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y siete, reunidos los señores del Ayuntamiento y triple número de contribuyentes acordados que se detallan al margen, bajo la



Jans.  
Agüero  
Serra  
Griera

Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco  
Noca y Montaña, este manifesto que el ob-  
jeto de la convocatoria era para acordar los  
medios de cubrir el encubramiento de consu-  
mos correspondiente al año económico de  
1877 a 1878, y tener de lo dispuesto en el  
art. 186 de la Constitución y en vista de  
la imposibilidad de establecer la Administra-  
ción municipal, se acordó por mayoría la  
convocatoria de premios para su encubramien-  
to, y en caso de no dar este resultado, prove-  
er al mismo a venta libre de las especies  
de consumos, librandon al efecto las corres-  
pondientes subastas, todo ello en conformidad  
al precepto articulo en sus números 1.º, 2.º, 3.º, 4.º,  
y considerando el asunto copeto de la convo-  
catoria suficientemente discutido, elevando  
la sesión



Juan Noca *Alcalde*

José Serra

Estevan Dalmau  
Josi Agüero

Juan Sans

José Griera

José Francesch

José Noca, *Secretario*

Numero veinte y uno

En la villa de Cambrils, a los veinte y seis  
dias del mes de Mayo de mil ochocientos seten-  
ta y siete. Reunidos en esta Casa consistorial ba-  
jo la presidencia de Don Francisco Noca, los

Presidente  
Viciopresidente  
Dalmau  
Sans



Agente  
Terra  
Grive.

Señores del Ayuntamiento que al margen de  
esta, después de leída y aprobada el acta de  
la Sesión anterior, se abrió la ordinaria de es-  
ta. En seguida se dio cuenta respectivamente  
de solicitudes por supletorio de fincas, presen-  
tadas por Salendo Sumadas y Sans y Millot,  
Sans Millot, las cuales fueron remeidas con-  
forme a los deseos de los interesados. También se  
tomó la Cooperación de un oficio del Sr. Jor-  
nador, participando el abono de bagajes de  
mes de Abril último. Igualmente de una co-  
municación del Ayuntamiento Sans Sans, manifestando  
de haber terminado favorablemente el expen-  
diente sobre reintegro de suministros en virtud  
por esta Cooperación, de conformidad a lo acordado  
el día catorce de Agosto del año anterior, etc.  
Seguido y a propuesta del Sr. Presidente se  
se requirió formalmente al recaudador de contribu-  
ciones municipales Don Francisco Figueras, para  
que dentro el próximo término de quince días presen-  
te una relación detallada de todas las cantidades  
que se perciben en concepto de los repartimientos  
que sobre tiene a cargo y ha tenido desde el año  
anterior setenta y cuatro, y que caso de que no lo  
verifique se le exija la correspondiente responsabilidad.  
Con motivo de no haberse presentado el ar-  
quitecto Sr. D. para practicar los trabajos  
de deslinde de los terrenos sobrantes de la vía  
pública del Barrio de la Marina, se acordó  
recordárselo nuevamente con nota de urgente.  
Se acordó asistir oficialmente a la procesión y



23  
75  
9



N 0.312.156



freitas del Corpus.  
Y sin otros asuntos de que tratar, se levantó  
la sesión de que certifica.



|                         |                  |
|-------------------------|------------------|
| Fran <sup>co</sup> Moca | Pedro Nidiella   |
| José Serra              | Estevan Dalmau   |
| José Grau               | José Aguilo      |
| Juan Sans               | Juan Canals      |
|                         | Juan Roca, Pres. |

**Numero veinte y dos**  
**En la villa de Cambrils** a los veinte y seis  
 de Mayo de mil ochocientos setenta y siete:  
 reunidos los señores del Ayuntamiento detalla-  
 do al margen bajo la presidencia de Señor  
 Alcalde Don Francisco Roca, y siendo las  
 diez en punto de su mañana declaro abier-  
 ta la sesión manifestando ser el objeto de es-  
 ta la sesión manifestando ser el objeto de es-  
 ta la concejatura de gremio para proponer  
 el enajenamiento de los derechos de las es-  
 pecies de consumos y con su producto cubrir  
 el cargo señalado a este pueblo en cumpli-

Presidente  
Nidiella  
Canals.  
Dalmau  
Francisco.  
Sans.  
Aguilo.  
Serra.



miento del acuerdo de fecha veinte y tres  
del que cursa resultando no haber tenido  
lugar ningún encubramiento por falta  
de concurrentes,



Juan Roca *Juan Roca*

Estevan Dalm

José Serra

José Aguiló

Juan Canals

José Grixó

Juan Sans

Juan Roca, Torio

José Francés

Presidente  
Vidiella  
Canals  
Dalm  
Francés  
Aguiló  
Sans  
Serra

Número veinte y tres  
En la villa de Cambrils

a los dos días del mes  
de junio de mil ochocientos setenta y siete,  
reunido el Ayuntamiento bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde Don Francisco Roca, en el  
local de las Casas consistoriales, y siendo la  
hora en punto de su mañana se dió por com-  
prada la subasta para el arriendo a ventura  
libre de las especies de consumos correspon-  
der al año económico de 1877-78, ordenóse  
al Secretario leyer el pliego de condicio-  
nes; hecho lo cual por el pregonero al-  
guacil se dieron las oportunas voces de  
mando a los citados, y habiendo dado la  
doce sin que se presentase proposición, el  
Ayuntamiento insinuando lo ya acordado  
anunció una segunda subasta para el  
día y hora señalados en la providencia del



25  
24 9  
77  
dia veinte y seis de Mayo último.

Juan<sup>co</sup> Roca

Pablo Vidella

Jose Serra

Estevan Salmau

Jose Aguiló

Juan San Jose Grise

Juan Canals

Jose Francesch

José Roca, Prio

## Numero veinte y cuatro

### En la villa de Cambrils

a los tres dias del mes de Junio de mil ochocientos setenta y siete, Se reunieron en sesion ordinaria los Señores del Ayuntamiento al margen anotado, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Roca, Se le ordena y el Currito Secretario hizo lectura del acta de la anterior que quedo aprobada, Luego pasando al despacho ordinario se dio cuenta de los Boletines oficiales números desde el veinte veinte y dos al veinte veinte y ocho que dando impuesta la corporacion de una circular del Jefe Economico reclamando el importe del cinco por ciento sobre presupuestos, de otra de la Dignacion fijando el cupo del contingente provincial y gasto carcelario, y de otra del numero de soldados que corresponde a cada pueblo de la provincia en el recemplazo actual, hallandose insertas dichas disposiciones por el orden que se enumeran en los N.ºs 122, 124, 125, 126 y 127, y acordado con referencia a la primera hacer ver al Jefe Economico la imposibilidad de hacer efectivo dicho debito, respecto a la segunda tenerla en

Presidente  
Vidella  
Canals  
Aguiló  
Francesch  
Yans.  
Serra.



cuenta oportunamente, con referencia a la última  
tomada en consideración para los efectos de la  
gente leg de quintas.

En seguida se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador  
participando la aprobación de los papeles del mes  
de Abril.

Terminado el despacho ordinario el Sr. Presidente in-  
sistió que en uso de las atribuciones que el artículo  
174 confería a las Corporaciones municipales, en el  
caso propuesto se acordase el arrasamiento de los pa-  
tos existentes en las rieras y barrancos de este término  
municipal. Puesto a discusión resultó por unan-  
midad que se llevase a ejecución lo propuesto,  
que el tipo para la labasta sea el de quinientos  
puntos, y que para todo lo demás relativo a los  
trabajos preliminares de aquella se daba comen-  
cio al Sr. Alcalde, quien a nombre y representa-  
ción del Municipio podía obrar en este asun-  
to, circundándose para todo a lo que previene la ley.



Fran. Roca

Alto Vellido

José Serra

José Aguiló

José Sans

José Grosse

José Roca

Presidente  
Vellido  
Canals  
Francisco  
Dalmau  
Sans  
Aguiló  
Serra

Número veinte y cinco  
En la villa de Cambrils

a los diez días del mes  
Junio de mil ochocientos setenta y siete. Se  
reunieron los señores del Ayuntamiento al margen  
anotados bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Francisco Roca. De su orden se hizo lectura  
del expediente instruido para el arrasamiento de  
los pactos de rieras y barrancos existentes en





este término municipal, resultando de todo lo leído que en la tramitación de aquel se había seguido los trámites establecidos y en su virtud procedía la realización de la subasta anunciada. A este efecto el Alguacil de la Alcaldía Miguel de Miguel, dió las oportunas voces llamando licitadores y habiendo transcurrido la hora señalada sin presentarse licitadores, se dió por terminada la subasta; acordándose en seguida decidir de verificar otra licitación en vista de las pocas probabilidades que se ofrecen para ser arrendados los prastos en cuestión.

Y se levanto la sesion de que certifico.

Juan <sup>10</sup> Posa

Juan Vilella

Juan Canals

Estevan Balmao. Juan Sans

José Francesch

Juan Sans

José Grise

José Serra

José Izquierdo

y don Juan Posa

Número veinte y seis

En la villa de Cambrils, á los diez dias del mes de Junio de mil ochocientos setenta y siete. Constituido en este salon capitular el Excmo.

Presidente  
Juan Vilella  
Juan Canals.



Dalmáu,  
Francisch  
Sans.  
Serra  
Aguiló.

Alcalde D. Francisco Koca, con los señores C  
cejales al margen anotados, con objeto de c  
lebrar la sesion ordinaria correspondiente  
este dia, se declaró abierta por el nombrado  
Por Presidente.

En seguida se leyó una circular del Sr  
Gobernador Civil disponiendo que para el  
del corriente se presenten en la Caja pr  
vincial los moros pertenecientes al actua  
reemplazo; con este motivo se acordó con  
sionar a D. Pablo Vichella con abono de de  
ta y demás gastos que se originen.

Dada cuenta por el Sr Alcalde de qu  
el arrendatario de consumos no habia cum  
plido el importe del último trimestre  
por el arriendo de los derechos sobre los artícu  
los de consumo, se acuerda exigirle por la  
via de apremio.

Acto seguido de orden del Sr Presidente  
el suscrito Secretario hizo lectura en alta voz a  
las condiciones bajo las cuales los herederos  
de D. Pedro Martí Langenis, alquilaran el p  
sito en su casa de la plaza de la Constitucion  
para el establecimiento de la escuela públi  
de niñas. Y no teniendo nada que oponer a  
dichas condiciones les presta la Corporacion  
su conformidad, acordándose seguidamente  
que cuanto antes la memorada escuela  
instale en el nuevo local. Las condicio  
nes a que hace referencia el anterior acuerd  
y que han sido presentadas por los referidos  
herederos, son las siguientes:

Primera: El precio de alquiler sera el de tre



ta y seis duros anuales, pagados por trimestres anticipados.

Segunda: El piso solo podrá destinarse a la enseñanza y habitacion de la I<sup>ra</sup> Maestra con su familia, sin que por ningun pretexto pueda el Ayuntamiento realquilarlo.

Tercera: Tampoco podrá el Ayunt<sup>o</sup> celebrar en dicho piso ninguna clase de reuniones, ni permitir que otras personas las tengan sean o no politicas, y por consiguiente no podrá servir dicho local para ninguna clase de elecciones.

Cuarta: Los herederos de D. Pedro Marti vendran guertoros en que se les cologne la pecha de la prevencion en su casa, siempre y cuando les corresponda por riguroso turno, en el que entraran a lo menos otras dos casas de esta poblacion; con la condicion empero de no venir obligados a tener a mas alojamientos.

Quinta: Los herederos de D. Pedro Marti no podran nunca ser compelidos al pago del presupuesto provincial y municipal en aquella parte que los mismos quedaran acreditar del Ayunt<sup>o</sup> por rason de alquileres.

Sexta y finalmente: Siempre y cuando los herederos de D. Pedro Marti quieran que cese dicho alquiler avisaran al Ayunt<sup>o</sup> con tres meses de anticipacion; y con la misma, el Ayunt<sup>o</sup> tendra obligacion de avisar a los dueños cuando venga el caso de no convenirle seguir por mas tiempo el piso.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Pres





Presidente levanta la sesion.

Fran<sup>co</sup> Poca

Juan Canaldas

Lluis Vidiella

Estevan Dalmau

José Francesch

Juan Jaus

José Serra

José Aguiló

José

José Grise

J. Poca

Número veinte y siete

En la villa de Cambria, a los diez días del mes

Junio de mil ochocientos setenta y siete, re

nido el Ayuntamiento bajo la presidencia de

Don Alcalde D. Francisco Poca, en el local

de las Casas consistoriales, y siendo las once

en punto de su mañana, se dió por emp

rada la subasta para el arriendo a vent

libre de las especies especies de consumos, co

respondientes al año económico de 1877-78,

ordenó al Secretario legera en alta voz el pliego

de condiciones. Hecho así el Abogado Miguel

de Miquel, dió las oportunas voces llamando

licitadores; y habiendo dado las doce sin qu

se presentase proposicion, el Ayuntamiento

siguiendo lo acordado en fecha veinte y

seis de Junio último, acordó una tercera

subasta bajo el mismo pliego de con

diciones que tendrá lugar el día 18 en el

mismo sitio que las dos anteriores. Y se levanta

la sesion.

Fran<sup>co</sup> Poca

Lluis Vidiella

Presidente  
Vidiella  
Canaldas.  
Dalmau  
Jaus  
Francesch  
Aguiló  
Serra.







No. 717 809



Juan Canaldas, Estevan Dalmas

José Francesch

José Serra

Juan Sans

José Aguilo

José Grive y dro. Proca, Feric

Numero veinte y ocho

En la villa de Cambrils, a los quince dias del mes de Junio de mil ochocientos setenta y siete, reunidos en sesion pública extraordinaria los señores concejales, al margen anotados bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Proca, y con asistencia del infrascripto secretario, despues de leida y aprobada sin discusion el acta de la anterior, se declaró esta abierta por el Sr. Presidente, a continuacion el mismo expuso: que considerando de gran interés para esta poblacion el que, fundándose la municipalidad en lo que determina el articulo 83 de la legislacion municipal vigente, se incautase por su cuenta de los terrenos sobrantes de la via pública sitos en el barrio de la Marina; que tambien era su parecer que los referidos terrenos rependiesen en pública licitacion, y su producto se invirtiese en la compra de aguas potables para

Presidente  
Núñez  
Canaldas.  
Francesch  
Sans.  
Serra  
Dalmas  
Aguilo.



el abastecimiento del vecindario, y constru-  
 de una o mas fuentes publicas en el caso  
 la poblacion, de las cuales carece, y cuya  
 pora es de imperiosa necesidad, si se atiende  
 que en épocas de lluvias la única fuente  
 blisa que existe extramuros queda en estado  
 de inutilidad, viéndose de esta suerte obligada  
 el vecindario a tener que abastecerse de agua  
 a una distancia considerable y en despen-  
 do, y en consideracion propone la enajena-  
 cion de los terrenos dichos para el objeto es-  
 pado. El Ayuntamiento, considerando que efectiv-  
 mente los terrenos de que se trata son del  
 Común de vecinos de esta villa, y que no  
 absolutamente precisos para el servicio  
 blivo; teniendo en cuenta la mayor utili-  
 dad que pueda reportar destinándolos  
 edificacion, ya por la prosperidad que re-  
 presenta el aumento de edificios para  
 referido Barrio marítimo; presentes las  
 disposiciones que sobre el particular sig-  
 acordare por unanimidad que se cite a la  
 Junta de asociados para sesion extraor-  
 naria del dia veinte del corriente a las 10  
 de su noche, y segun en ella se determi-  
 ne se proceda a la resolucion de lo propu-  
 to por el Hon. Alcalde.



Fran<sup>co</sup> Prola

Pablo Vidigallo

Juan Canalelas

Estevan Salaman

José Francisco

José Guerra

Juan Sans

José Aguirre

José Grise

José Poca



Número veinte y nueve.

Presidente  
Vidiella  
Canaldas.  
Datman  
adams  
Framench  
Squilo  
Perra.

En la villa de Cambrils, á los diez y siete dias del mes de Junio de mil ochocientos setenta y siete. Se reunieron en sesion publica ordinaria los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia de Don Francisco Roca Montaña, despues de leida y aprobada el acta de la anterior se abrió la de este dia. Pasando enseguida al deyacho ordinario se leyeron los B. O. correspondientes á la presente semana que no contenian ninguna disposicion aplicable para esta localidad.

Tambien se enteró la Corporacion de un oficio del Sr. J. Civil excitando al Ayuntamiento para que solicite la condonacion de debitos atrasados por concepto del impuesto personal de 1868 á 69, en virtud de lo cual la Corporacion acuerda elevar á la Exma Diputacion provincial la correspondiente solicitud.

Vista una solicitud susrita por D. Miguel Borrás, de Montroig, reclamando un certificado posesorio de fincas, se acuerda acceder á su peticion.

Acto seguido el Sr. Vidiella, comisionado para la entrega de los moros del presente recemplaro, dió cuenta de su comision manifestando que la Diputacion provincial no habia querido admitir á cuenta por el ayto de esta villa á ninguno de los moros inscritos en la inscripcion maritima, excepcion hecha de aquellos que obtuvieron la suerte de sol-



dado. Y la Corporacion fundándose en lo que termina la base 11.<sup>a</sup> del Decreto de 1.<sup>o</sup> Enero de este año, que dice que los individuos de la inscripcion marítima cubrirán suyo por el respectivo del pueblo de su pertenencia a menor por unanimidad que se presente del Ayuntamiento ante la Diputacion y gestione de mejor modo este asunto ya que la Corporacion esta en su derecho no consintiendo que cubran plaza por el actual reemplazo los malos eliminados por la ley antes citada. Para esta comision son nombrados el Concejal D. José Serra y el Secretario del Ayuntamiento con los cuales se uniran D. Juan Genes Borrás y D. Francisco Barado, a fin de coadyuvar al mejor éxito de dicha comision.

Incontinenti el Sr. Presidente dio cuenta de haber sido conminado con el apremio de primer grado el arrendatario de consumos Mariano Novira Martí, de conformidad a lo acordado en sesion del dia diez del que corre.

Atendiendo que es necesario nombrar un delegado para recoger de la Admon. de Rentas extancadas, el papel municipal de multas, se queda acordado conferir dicho encargo a D. Salvador Regnaret Ferré, para que por cuenta de esta Corporacion recoja el papel al efecto, por valor de doscientas cincuenta pesetas, satisfaciendo el 10% de su valor con cargo al presupuesto.

En este momento el mismo Sr. Presidente dice: que con varias quejas que debe producir sobre el portero del Ayuntamiento, Juan Cabré, y la, pues aparte del poca miramienito que



29  
87  
N.º 312.154

observa en el cumplimiento de sus obligaciones que como a tal empleado están a su cargo, consiente que en las Casas consistoriales, se promuevan alborotos y rinas, lo mismo por los individuos de su familia como por los que no lo son, dando así una prueba mas del poco respeto que le infunde y la poca consideracion que le merece la Municipalidad. Esta acuerda que por el propio Sr. Alcalde, se le apremie seriamente sobre el particular, con amonara de destitucion en caso de reincidencia.

Por último se presentó una copia de un decreto de apremios por débitos del 5% sobre presupuestos de los ejercicios económicos de 1875 a 74 y 75 a 76, la cual dice:

"D. Carlos More, Jefe interventor de la Admon. económica de esta provincia. = Certificado: Que segun resulta de los libros de cuentas corrientes que obran en esta Intervencion, el Ayuntamiento de Cambrils, se halla adeudando a la Hacienda por el impuesto del 5% sobre presupuestos, de los años que a continuacion se egresan la cantidad de mil trescientas, sesenta y ocho pesetas, setenta céntimos. =

A =



| <u>D</u><br><u>nos</u> | <u>Pesetas</u>   |
|------------------------|------------------|
| Por el de 1873-74      | 579. 57.         |
| Por el de 1875-76      | 789. 13.         |
| <u>Total</u>           | <u>1368. 70.</u> |

= Y a los efectos prevenidos por Instrucción es-  
pido la presente con el V.º B.º del Sr. Jefe  
Económico en Barragona a catorce de Junio  
de mil ochocientos setenta y siete. = Carlos M.  
se = V.º B.º, El Jefe Econ.º, Blanco. =

El Ayuntamiento acordó no admitir dicha notifi-  
cación por no estar presente el comisiona-

Y sin otros asuntos de que tratar se levan-  
tó la sesión.

Fran.º Mora

José Vidiella

Juan Canals, Est. van Dalmau

Juan Sans

José Francesch

José Aguiló

José Serra

José Grisse

**Numero treinta**

**En la villa de Cambrils,** a los diez y ocho de Junio  
de mil ochocientos setenta y siete, reunidos  
los señores del Ayuntamiento bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Fran.º Mora, en el local de las  
Casas consistoriales y siendo las once de la  
mañana, se dió por empezada la terce-  
ra subasta para el arriendo a venta libre  
de las especies de consumo correspondientes  
al año económico de 1877-78, se ordenó

Presidente  
Vidiella  
Canals  
Dalmau  
Francesch  
Aguiló  
Serra  
Sans.



inscrito Secretario legera en alta voz el pliego de condiciones. Hecho así, el Abogado Miguel de Miguel dio las oportunas voces llamando licitadores, y habiendo dado las doce sin que se presentase licitador se declaró cerrado el remate, acordándose seguidamente convocar nuevamente la Junta de consumos a fin de darle cuenta del resultado obtenido de las tres subastas, y para que en vista de ello remueva lo mas conveniente.

Fran<sup>co</sup> Poca

José V. G. Ma.

Juan Canals, Esteban Salmau

José Francesch

Juan Sans

José Serra

José Aguiló

José Grise

José Poca, Sr.

### Número treinta y uno

En la villa de Cambrils, a los diez y nueve dias del mes de Junio de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos los Vrs. del Ayuntamiento con los vocales de la Junta de consumos previa convocacion al efecto, el Sr. Alcalde de presidente D. Francisco Poca, dijo que el objeto de la reunion no era otro que el de dar cuenta del resultado obtenido de los medios intentados hasta ahora para el planteamiento del impuesto durante

Presidente  
Vidiella  
Canals  
Salmau  
Aguiló  
Serra  
Francesch  
Sans



te el proximo inmediato año económico y á este efecto de su orden el Secretario en suscribe legó en alta voz todo lo actuado sobre el particular que consta en el expediente de su referencia, de lo cual enterados los concurrentes, procedieron á determinar los medios que han de adoptarse para obtener mejor resultado. Abierta discusión sobre este punto y tomando en consideración los inconvenientes que oprimia la venta á la exclusiva, la administración municipal y sobre todo la formación de un repartimiento para cubrir el total del cupo y recargos correspondientes, despues de varios razonamientos espuestos y cediendo á las muchas instancias de los expendedores, se propuso y fué aceptado por unanimidad:

Primero: que se intenten de nuevo los arriendos á venta libre por separado de cada una de las especies excepto el bario Marítimo que por sus condiciones se arrendará en junto.

Segundo: que se redacten los oportunos pliegos de condiciones que deberá aprobar el Ayuntamiento y se extienda la relacion de las especies sujetas al impuesto expresiva de las cantidades y recargos que cada una ha de satisfacer.

Tercero: que las subastas se celebren por las especies siguientes:

Carnes lanales, vacunas y cabrias.

Carnes de cerdo aceite y jabon.

Vinos aguardientes y licores que se expendan



N.º 312.153

91



en las tabernas.

Aguardientes y licores que se expendan en los cafés.

Trigo y sus harinas.

Banio marítimo por todas las especies.

Cuarto: Que por la diferencia que pueda resultar entre los arriendos que se celebren y el total que sea de recaudarse para cubrir el cupo y recargos municipales, se gire un repartimiento distribuyendo los contribuyentes en diez y nueve clases tal como se practicó para cubrir el primer semestre de mil ochocientos setenta y cuatro á setenta y cinco, fijando á cada contribuyente la misma cuota que entonces satisficiera con mas el aumento que proporcionalmente corresponda.

Y quinto: Que caso de que tampoco produzcan resultado los dos medios propuestos el Ayuntamiento convoque nuevamente la Junta, con la cual se resolverá lo mas conveniente.

Se levanto la sesion.

Juan Poca

Pablo V. de H.

Juan Canals.

Estevan Palma



Jose Francesch

Jose Serra

Juan Sans

Jose Aguiló

Jose Grive

D<sup>to</sup> J. Moca, Seco

## Número treinta y dos

En la villa de Cambrils

a veinte dias del mes de Junio de mil ochocientos setenta y siete siendo las siete de la noche y previa convocatoria en forma legal, se constituyeron en esta sala de sesiones los señores del Ayuntamiento y asociados cuyos nombres se citan al margen. Previa disposicion del Sr. Alcalde D. Fran<sup>co</sup> Moca, se leyó la providencia de convocacion a este acto. Seguidamente se dió cuenta del acuerdo de dia quince del actual relativo a que el Ayuntamiento y asociados determinasen lo conveniente con referencia a la proposicion sentada por el Sr. Alcalde; enterados todos los presentes de dicho acuerdo, despues de disentir con amplitud lo necesario se acordó por unanimidad que se enajenen con destino a la edificacion los mencionados terrenos y mediante los requi-

Presidente

Vidiella

Canal das.

Dalmau

Francesch

Sans

Serra

Aguiló

Tres vocales

Salbas

Bargallo

Robert

Bancadas

Olive

Palleja

Bru

Ortoneda

Telleres



sitos que la ley previene, que su producto ingre-  
se en las arcas municipales para despues inver-  
tirlo en la compra de aguas y demás que se  
nota en el referido acuerdo; que el plano  
y certificacion pericial de los repetidos ter-  
renos o patios para edificar se unan al  
expediente de su referencia; que este acuer-  
do se publique en esta poblacion y se inser-  
te en el B. O. de la provincia, señalando  
ocho dias de plazo para que los que se crean  
con algun derecho sobre dichos patios pue-  
dan reclamar durante dicho termino; y por  
ultimo que para la ejecucion de todo lo acor-  
dado en esta reunion se da comision al  
señor Alcalde.

Y se levanto la sesion, de que certifico.

Fran<sup>co</sup> Poca

Plto. G. B. B. B.

Juan Canals

Estevan Salmau

José Francesch

Juan Jans

José Serra

a José Aguiló

José Grosse

José Poca, Poca



Presidente  
Viciella  
Canaldas  
Dalmau  
Sans  
Marcanh  
Serra  
Aguila.

Número treinta y tres  
En la villa de Cambrils, á los veinte y dos de  
Junio de mil ochocientos setenta y siete. Reu-  
nido previa convocacion al efecto los señores  
del Ayuntamiento al margen anotados bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Roca, en  
manifesto que el objeto de la reunion era pa-  
recibir la notificacion que debia hacer al Ayun-  
tamiento el comisionado de apremios por  
desembuelto del 5% sobre presupuestos. Entera-  
dos del motivo que les habia reunido se acordó  
llamar al referido comisionado quien despu-  
es de presentar el correspondiente despacho, leyó  
en alta voz un documento que es el mismo le-  
do en la sesion celebrada el dia diez y siete de  
los corrientes. Notificado ya el apremio se re-  
tiró dicho comisionado y luego pasó la Corp-  
oracion a deliberar sobre este asunto, de cuya  
deliberacion resultó acordar lo siguiente: Que  
el Ayuntamiento se resista a satisfacer ningun  
apremio por este concepto como igualmente  
a facilitar la relacion de concejales para el  
embargo de sus bienes, toda vez que estos no  
son responsables en atencion a que proceden  
de épocas anteriores los memorados desembultos.  
Y por no poder tratar de otros asuntos, se  
levantó la sesion.



Fran<sup>co</sup> Roca

Juan Canaldas

Ante mí

Estegan Dalmau





N.º 716251

33

95



José Francesch Juan Sans  
José Serra José Aguiló  
José Grise

J. de Roca, Pres.

Presidente  
Viciella  
Canaladas  
Dalmau  
Francesch  
Sans  
Aguiló  
Serra.

Número treinta y cuatro  
En la villa de Cambrils, a los veinte y cuatro de  
Junio de mil ochocientos setenta y siete, Reu-  
nidos en sesion extraordinaria los señores del  
Ayuntamiento al margen expresados, bajo  
la presidencia del <sup>Por</sup> Alcalde D. Francisco  
Roca Montaña, en la sala Capitular de esta  
casa consistorial. Seguidamente dijo el  
<sup>Por</sup> Alcalde que conceptuaba de impresindi-  
ble necesidad la renovacion o destitucion  
de los dos guardas rurales de este término, —  
Jaime Vallés y Francisco Serra, por quanto  
a pesar de las muchas amonestaciones les  
habia <sup>ya</sup> para que apagasen sus rencillas par-  
ticulares, y de comun acuerdo y con buena y  
amistosa armonia se dedicasen a la vigilan-  
cia y custodia de los campos, no habia podido  
lograrlo: dando así ademas de un mal ejem-  
plo de desobediencia, lugar a la critica del vecin-  
dario que con rason considera que de la desave-



nencia de los guardas, resulta la poca garantía de las propiedades y frutos.

Puesto el punto a discusión y de quienes haber tomado parte en ella los señores concejales que lo tuvieron a bien, emitiendo las razones y fundamentos de sus respectivos pareceres, se acordó se acordó por unanimidad,

Primero: Aceptar en un todo la proposición del Ex. Alcalde.

Segundo: Que este acuerdo se comuniqué a los interesados, los cuales deberán seguir desempeñando su empleo hasta último de mes que lo es también del año económico.

Tercero: Que se anuncien las vacantes por los medios de costumbre, y sean provistas por el Ayuntamiento en quien reuna, de los aspirantes, las circunstancias requeridas.

Cuarto: Que queden sujetos por lo demás a todas las obligaciones y responsabilidades, y establezca el Reglamento de 8 de Noviembre de 1869.

Quinto y último: Que el término fijado para la presentación de solicitudes, sea de cuatro días que terminarán el día veinte y siete, reuniéndose en seguida la Corporación para deliberar sobre aquellas. T. dirigidos.



Juan Roca

Salvador

Juan Guadalupe

Esteban Salma

José Francisco

Juan Jans

José Serra

José Itzivilo



Presidente  
Vidella  
Cansadas.  
Dalmau  
Francisco  
Saus,  
Serra  
Aguilo.

# Numero treinta y cinco

En la villa de Cambrils, a los veintidós de Junio de mil ochocientos setentipiete. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Roca y con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, se constituyeron en sesion publica los tres concejales al margen relacionados. Leida el acta de la anterior se aprobó sin discusion.

Vistos los B. O. de la presente semana, resultó no contener disposicion alguna de interés para esta localidad.

En seguida a invitacion del Sr. Presidente el Sr. Serra comisionado en la sesion del dia 17 de que cuenta para pasar con el Secretario a Tarragona a tratar con la Exma. Diputacion con referencia a los moros de la inscripcion maritima no admitidos a cuenta del cupo de esta villa por dicha Corporacion, dió cuenta del resultado de aquella que fué negativo, pues la Diputacion ha manifestado que en el asunto que se menciona ha obrado conforme a las instrucciones que tiene recibidas del Superior Gobierno de la Nacion. En consecuencia, pues, de lo manifestado por el nombrado ~~por el Sr. Serra~~, la Corporacion en pleno acordó elevar una atenta exposicion a la Diputacion provincial para que remueva sobre ella, y caso de que su acuerdo sea desfavorable a lo que se pide, levantarse en abrada ante el Consejo de Estado.

Despues y en vista de que tampoco habia



hecho efectivo su débito el arrendatario de con-  
sumos Mariano Provira Martí, a pesar de  
apremio de primer grado que se le ha diri-  
gido de lo cual se dio cuenta en la sesión  
del día 17, la Corporación acordó llamarlo  
a su presencia con objeto de inducirle a que  
correspondía como es debido sin necesidad de  
acudir a medios coercitivos. Presentado ante  
la Corporación el dicho arrendatario o sea  
el representante del mismo D. Francisco  
García, después de oídas las observaciones que  
en nombre del Cuerpo municipal le hizo  
el Sr. Presidente, manifestó que por de  
pronto entregaría todo el dinero que tenía  
recaudado por dicho concepto, para luego,  
antes o a fin de mes completar el descubi-  
to que se le reclama, corriendo, en caso con-  
trario de su cuenta, además del apremio  
los gastos de dietas que se ocasionen por  
demora.

Y se levantó la sesión.



Francisco Boia      Pablo Cifuentes

Juan Canals      Estevan Salmas

José Francesc

Juan Jand

José Grise

José Serra      José Izquierdo

José Roca

Numero treinta y seis

En la villa de Cambrils, al primer día del mes  
de Julio de mil ochocientos setentisiete. Yo  
reuní el Ayuntamiento de la presente villa bajo  
la presidencia del señor Alcalde D. Francisco

Presidente  
Nicolás  
Canals  
Salmas





N.º 0.312.151



Francisco  
Sans.  
Aguiló  
Serra.

Ahora, por disposicion de cuyo tenor se leyó el acta de la sesion precedente que se aprobó. A continuacion se leyeron los B.O. correspondientes a la presente semana, resultando que ninguna de las disposiciones en los mismos insertas son de utilidad para este Municipio. En seguida se leyó un oficio de fecha 27 de Junio último del comisionado ejecutor contra el Ayuntamiento por débitos del 5 % sobre presupuestos, pidiendo relacion nominal de los individuos que componen la Corporacion, con objeto sin duda de proceder contra los mismos con arreglo a Instrucciones. El Ayuntamiento acuerda atenerse en un todo a lo acordado en sesion del día 22 de Junio, esto es, resistirse a todo trance a la entrega del documento que se pide, por los motivos expresados en dicho acuerdo; y que de consiguiente se continúe por este tenor al oficio del referido comisionado.

Tambien se enteró la Corporacion de una comunicacion del Sr. D. J. de fecha 21 del mes próximo finido, participando la aprobacion de bagajes del mes de Mayo.

Dada cuenta por el Sr. Presidente que por D. Juan Ferré se le habia reclamado el pago



go del alquiler de encasa enuela de rinas,  
se acuerda atender a favor de dicho interesado  
el correspondiente libramiento.

X Tambien se acuerda que el próximo  
Domingo se empiece la sesion una hora an-  
tes de la de costumbre, con objeto de exa-  
minar las cuentas municipales desde  
el dia de la toma de posesion del ac-  
tual Ayuntamiento hasta la fecha.

Seguidamente y cumpliendo lo provi-  
deniado por el Excmo. Alcalde el dia veinti-  
nueve del mes anterior, y el Secretario de  
cuenta de las solicitudes presentadas para  
obtener la plaza de guarda rural. En segun-  
da lei el art. 1.º del Reglamento de 8 de  
Noviembre de 1869 que dice así: "Los guar-  
das municipales del campo, pagados de  
los fondos del Común, donde los Ayuntamien-  
tos, por purgarlo necesario, hubiesen creado  
o creasen estas plazas con la correspondien-  
te superior aprobacion, seran nom-  
brados por por el Alcalde, a propuesta  
en terna hecha por el Ayuntamiento." Y como  
quiera que para obter a dicha plaza han  
presentado solicitud, Juan Barenys, Joa-  
quin Alegret, Jaime Vallés, Mauricio Gans,  
Jose Castella, Plácido Sans y Tomas Tor-  
net, el Ayuntamiento despues de enterado de  
ellas y de los méritos y servicios justificados  
por cada solicitante, despues de discutir-  
lo necesario, acordó por mayoria de votos  
nombrar guardas municipales a Plá-  
cido Sans y a Jaime Vallés, en quienes con



curren todas las circunstancias reglamentarias; y que se devuelvan sus justificantes a los demás que han solicitado quedando las solicitudes unidas al expediente.

Que los nombrados sean responsables con su sueldo y persona a los efectos de los artículos 20, 41 y 43 del reglamento al principio citado.

Finalmente se acordó, que presten juramento en manos del Sr. Alcalde, de la fidelidad en el desempeño de su cargo, y luego que eiten provistos de los distintivos y armamentos que requiriesen los art. 7.º y 10.º de Reglamento, que se les expida el título y de posesion de sus cargos.

Y sin otros asuntos de que tratar se levanta la sesion.



Francisco Roca      Pablo Vique

José Serra,  
Juan Canals.

Etevan Dalmau

José José Francisco

Juan Sans  
José Aguiló

José Roca, Secretario

Numero treinta y siete  
En la villa de Cambrils, a los ocho dias del mes de Julio de mil ochocientos setentisiete. Se constituyeron en sesion publica ordinaria los señores del Ayuntamiento al margen expresado bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Roca. Pervia orden del mismo se leyeron los R. O. de cuyo contenido quedaron inpuentes los concejales presentes.

En seguida se hizo lectura de un oficio

Presidente  
Vidiella  
Canals  
Dalmau  
Francisco  
Sans.  
Aguiló  
Serra.



del Jefe Económico de fecha 3 del actual, disponiendo que sin nueva reclamación se presente al comisionado de apremios contra el Ayuntamiento, la relación de concejales que pidiere con oficio de 17 del mes último, puesto que en caso contrario se verá en la práctica de ponerlo en conocimiento del Sr. Jefe para que expija la responsabilidad que corresponde. El Ayuntamiento, no obstante de lo prescrito en la precitada comunicación, acuerda citar a lo remeato sobre este particular en la sesión precedente y se contesta al Sr. Jefe Económico a tenor de dicho acuerdo.

También se dio cuenta de un oficio de la Diputación provincial de fecha 5 del actual, pidiendo los débitos por gastos carcelarios. Se acuerda que con dicho objeto se forme la relación de precios transcurridos ocurridos de fondos del Común, y que se pare a practicar una liquidación con la Alcaldía de la cabecera de partido.

Primero se enteró de otro oficio del Sr. Jefe Económico, participando que S. M. el Rey, ha tenido a bien resolver se abonada a esta población lo suministrado a la tropa del Ejército durante el mes de Octubre del 84, cuyo expediente primitivo se extrajo, habiendo tenido que reproducirlo y elevarlo a la aprobación del Monarca en fecha 15 de Agosto del año anterior.

Se nombró a los señores Vidiella y Aguiló, para que paracen a Barragona a entregar la cantidad de dos mil pesetas a cuenta de consumos del año económico anterior.





N.º 716.352



Por último y en conformidad a lo acordado en la sesión ordinaria que antecede, fueron presentadas las cuentas documentadas de cargo y data comprensivas desde el día 11 de Marzo en que tomó posesión el actual Ayuntamiento hasta la fecha. Examinadas por la Corporación y hallándolas conforme, las aprobó.

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesión.



Fernando Noya

Salvador Vignola

Juan Canals

Esteban Dalmau

José Francisco

Juan Sans

José Serra

José Aquiló y de Noya, Vice

José Grues

Número treinta y ocho

En la villa de Cambrils, a los quince días del mes de Julio de mil ochocientos setentisiete, siendo las nueve horas de su mañana, el Vor Presidente D. Francisco Noya, se constituyó en la sala Capitular con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, y habiendo transcurrido con exacto la hora señalada para su cele-

Presidente  
Noya  
Canals  
Dalmau  
Sans  
Francisco  
Aquiló  
Serra.



bracion sin que se presentase mayoria de señores concejales, el dicho Sr. Presidente declaró terminado el auto, habiendo antes manifestado que en la sesion próxima inmediata daría cuenta de los asuntos ordinarios que debían ser discutidos en este día.



Fran<sup>co</sup> Roca

Judro Roca, Sec.

Presidente  
Viciella  
Dalmau  
Canals  
Francisco  
Sous  
Aguiló  
Serra.

## Número treinta y nueve En la villa de Cambrils.

a los veinte de Julio de mil ochocientos setentisiete. Reunidos los señores del Ayuntamiento a las marges anotadas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Roca, da orden que el Secretario lee los pliegos de condiciones para el arriendo por separado de las especies de consumos así como las relaciones de precios de las especies.

Examinados y discutidos dichos documentos han sido aprobados por unanimidad en todas sus partes, y en prueba de lo cual firman la presente acta de que certifico.



Fran<sup>co</sup> Roca Juan Canals

José Serra

Alto Viciella Juan Sanja

José Aguiló José Grosse

Estevan Dalmau

José Francesch  
Número cuarenta

En la villa de Cambrils, a los veinte y un días del mes de Julio de mil ochocientos setentisiete. Reunidos los señores del Ayuntamiento a las marges anotadas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Roca, da orden que el Secretario lee los pliegos de condiciones para el arriendo por separado de las especies de consumos así como las relaciones de precios de las especies.

El Secretario,

Judro Roca



nidos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Roca, los señores concejales al margen autorizados, siendo las seis de la mañana, hora señalada en los edictos publicados para el arriendo de las carnes de cerdos, aceites y jabon, se anunció por el Sr. Presidente que iba ha procederse a la subasta de los mencionados derechos.

En seguida por mandato del mismo, el Secretario leyó el pliego de condiciones que ha de regir para este arriendo.

El pregonero repitió el anuncio en voz alta y luego D. Eduardo Serra dijo que ofrecia por dicho arriendo el tipo de las mil quinientas pesetas que se consignaron con mas veinticinco céntimos. Y no habiendo quien ofreciere mayor suma, el Sr. Alcalde por acuerdo del Ayuntamiento reconoció y declaró mejor puor a Eduardo Serra.

Exijida fianza presento en el acto a Francisco Vidiella y a Jose Bas, ambos de responsabilidad, que fueron aceptados y se levanto la sesion firmando el rematante y fiadores así como el Sr. Alcalde, concejales y secretario de que certifico.



Fran<sup>co</sup> Roca  
Jose Serra  
Jose Aguiló  
El Secretario,  
Juan Vidiella  
Eduardo Serra  
Jose Bas  
Jose Gracia  
Juan Sans  
Jose Francesch



# Número cuarenta y uno.

Presidente  
Vidiella  
Canaldas,  
Dalman  
Manenti  
Sans  
Aguiló  
Perra.

En la villa de Cambrils, los veintim días del mes de Julio de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fran.<sup>co</sup> Poca, los señores del Ayuntamiento adunados, siendo las siete de la mañana, hora señalada en los edictos publicados para el arriendo de las carnes lanarez, vacas, cunas y cabrias, se anunció por el Sr. Presidente que iba a procederse a la subasta de los mencionados derechos. En seguida por mandato del mismo, el Secretario leyó el pliego de condiciones que ha de regir por este arriendo.

El pregonero repitió el anuncio en voz alta y luego D. Juan Genet Borrás, vecino de la presente, dijo ofrecía por dicho arriendo el tipo de las mil ochocientas cincuenta pesetas que se convengan. Y no habiendo quien ofreciera mayor suma, el Sr. Alcalde de acuerdo con el Ayuntamiento reconoció y declaró mejor postor a D. Juan Genet Borrás.

Enjida fianza presentó en el acto a Don Manuel Caragualola y a D. José Gran, ambos de responsabilidad que le fueron admitidos, y se levantó la sesión de que certifico.

Fran.<sup>co</sup> Poca Juan Canaldas.

José Perra

Salvo Vidiella.

Esteban Dal

José Aguiló

José Guiso

Juan Sans

El Secretario,  
ydr. Poca





N.º 0.312.152



## Número cuarenta y dos

Presidente  
Nidiella  
Carrallos  
Dalmau  
Mancon  
Sams.  
Aguilo  
Serra.

### En la villa de Cambrils

a los veintun días del mes de Julio de mil ochocientos setentisiete. Reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Proco, los señores del Ayuntamiento al margen anotados, siendo las ocho de la mañana hora señalada en los edictos publicados para el arriendo del vino, aguardientes y licores que se expendan en las tabernas, se anunció por el Sr. Presidente que iba a procederse a la subasta de los mencionados derechos. En seguida por mandato de dicho Sr. Alcalde el Secretario leyó en alta voz el pliego de condiciones que ha de regir para este arriendo.

El pregonero repitió el anuncio, y luego D. Carlos Serra Latorre de estos vecinos ofreció la cantidad de cincuenta pesetas sobre el tipo de las tres mil seiscientas consignadas. Siguió la subasta y por parte de D. Francisco Nidiella Nidiella se ofreció la mejora de ciento cincuenta pesetas; fue repitiéndose el anuncio y al dar las nueve hora fijada para hacer el remate el Sr. Presidente por acuerdo del Ayuntamiento reconoció y declaró mejor postor a Carlos Serra que ha ofrecido la cantidad de cuatro mil cincuenta pesetas, veinte y cinco céntimos.



Exijida fianza presentó en acto a Francisco Cantello Matas y José Brú Coll, ambos de responsabilidad que le fueron admitidos.

Y se levantó la sesión.

Juan<sup>co</sup> Roca      Juan Canals

Vose Serra      Estevan Dalmau  
 y      Pello Dillós  
 y José Aguiló

Juan Sans      El Secretario,  
 y don Roca

**Numero cuarenta y tres**

**En la villa de Cambrils,** a los veintinueve dias del

mes de Julio de mil ochocientos sesentisiete.

Reunidos bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco Roca, los señores del Ayuntamiento al margen anotados, siendo las

ve de la mañana, hora señalada en los

edictos publicados para el arriendo de

aguardiente y licores que se expendien en

los cafés, se anunció por el Excmo. Sr. Presidente

que iba a proceder a la subasta de los

mencionados derechos. En seguida por ma

dato del mismo el Secretario leyó el pliego

de condiciones que ha de regir para este

arriendo.

El pregonero repitió en voz alta el an

cio y mezo D. José Bertram Recasens, de estos

Presidente.

Vicidella

Canals

Dalmau

Francés

Sans

Aguiló

Serra



vecinos, dijo que ofrecia por dicho arriendo el tipo de las trescientas pesetas. Se repitió el anuncio y no habiendo quien ofreciera mejor postura el Sr. Alcalde reconoció y declaró mejor postor a Don Bertran Recasens.

Exijida fianza presentó inmediatamente a Agustín Colom Salvador y Don Ribot Provira y se levanto la sesion.

Juan <sup>co</sup> Poca Juan Canals

José Serra Estevan Dalmau  
Pablo Vidiella José Aguiló

Juan Sans José Grise El Secretario,  
y don Poca

**Numero cuarenta y cuatro**  
**En la villa de Cambrils**

a los veintian dias del mes de Julio de mil ochocientos setentisiete. Reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan <sup>co</sup> Poca, los señores del Ayuntamiento al margen anotados, siendo las diez de la mañana, hora señalada en los edictos publicados para el arriendo del trigo y sus harinas, se anunció por el Sr. Presidente que iba a procederse a la subasta de los mencionados derechos. En seguida por mandato del mismo el Secretario leyó el pliego de condiciones que ha de regir para este arriendo.

El pregonero repitió el anuncio en alta voz y luego D. Francisco Casas ofreció sobre el tipo de las dos mil pesetas, cincuenta, que

Presidente  
Vidiella  
Canals  
Dalmau  
Francisch  
Sans  
Aguiló  
Serra



luego aumento José Terra hasta dos mil sesenta  
tas. Se hicieron nuevas posturas que fueron  
aumentándose hasta tres mil ciento diez  
y ocho, en cuyo punto habiéndose retirado del  
salon la mayoría de los licitadores, y dada  
la hora de cerrarse el remate, se reconoció  
y declaró mejor postor a José Terra.

Expuesta piamra presento suesguida  
a Pedro Gavalda, José Olivé, José Domenech  
y Esteban Genovés, que le fueron aceptados.  
Se levanto la sesion de que certifico.

Fran<sup>co</sup> Roca Juan Gualdas

José Serra Estevan Salmao

José Aguiló

José Givie

Juan Sans

Secretario

José Roca

Número cuarenta y cinco

En la villa de Cambrils, a los veintinueve días del

mes de Julio de mil ochocientos setenta y siete

Reunidos en este Salon Conciutorial por

la presidencia del Sr. Alcalde D. Fran

roca los señores del Ayuntamiento al margen

relacionados, siendo las once de la mañana,

hora señalada en los edictos publicados

para el arriendo de todas las especies que

se venden en el Barrio de la Marina, se

anunció por el Sr. Presidente que iba a pro

cederse a la subasta de los mencionados de

Presidente  
Núñez  
Gualdas,  
Salmao  
Sans,  
Manuel  
Aguiló  
Serra.





N.º 717.228



chos, y á este efecto ordenó al Secretario leerse el pliego de condiciones que ha de regir para este arriendo, hecho lo cual, el pregonero repitió el anuncio en alta voz, y luego se presentó D. Agustín Colom Soler, que dijo ofrecía por dicho arriendo el tipo señalado que son tres mil doscientas cincuenta pesetas.

Continuó la subasta y habiendo dado la hora señalada para cerrarla, sin presentarse mejor postura, se declaró el arriendo á favor de D. Agustín Colom Soler, por el tipo fijado.

Expuesta fianza presentó y le fueron aceptados D. Agustín y D. Bonifacio Colom Badi.

Juan Rosa Juan Canaldas

José Serra  
Santi Vidiella

Estevan Dalmau

José Guisó

José Grive

Juan Sanz

José Rosa, Vico

Número cuarenta y seis

En la villa de Cambrils á los veintidos de Julio de mil ochocientos setentinueve. Reunido el Ayuntamiento de la presente villa en sesion ordinaria en la sala Capitular bajo la pre-

Presidente  
Vidiella  
Dalmau  
Canaldas.



sidencia de D. Francisco Roca, se dio lectura del acta de la anterior que se aprobó por unanimidad.

Incontinenti se dio cuenta del B. O. n.º 158 en el que se circula una R. O. autorizando a los municipios para que inviertan en obras de utilidad pública el producto de sus inscripciones nominales; el de n.º 164 que trae el cupo que por inmuebles corresponde pagar a cada pueblo por cuyo concepto debe hacerlo con la cantidad de \$2.458. pesetas 59 céntimos; el de n.º 166 que fija el aumento que los sellos de guerra y también publica los presupuestos generales de la Nación y un R. D. restableciendo los portajes, pontajes y barcajes; el de n.º 167 en que se piden por el Jefe de trabajos estadísticos de la Provincia algunos datos referentes a dicho Ramo; así como también se continuó en el mismo y en los dos siguientes los presupuestos del Estado; por último se leyó el de n.º 170 en el cual se halla inserto un anuncio de esta Alcaldía con referencia a la enajenación de los terrenos sobrantes de la vía pública del Barrio de la Marina, acordada en la sesión del día 15 de Junio de todas cuyas disposiciones antes citadas se impuso la Corporación, acordando que se tengan en cuenta para su aplicación.

En seguida se pasó al despacho ordinario dándose cuenta de un oficio de la Diputación provincial de fecha 13 del cor.º con el cual se notifica haberse perdonado por di-



cha Corporacion por 1112 pesos. En consecuencia  
adendaba este Municipio por impuesto per-  
sonal del 68 á 69, cuyo perdón acuerdo soli-  
citar en sesion del dia 20 de Mayo.

Iguualmente se enteró de otro oficio de  
la propia Diputacion participando haberse  
se concedido una moratoria de diez años  
para que esta Corporacion vaya extin-  
guendo sus débitos atrasados, cuya solici-  
tud le fue tambien dirigida en igual  
fecha que la anterior.

Ultimamente quedó enterada la Corpo-  
racion de un oficio de fecha 13 del corrien-  
te en el que por el Sr. Gdor se pide el  
pago de suscripcion a la Gaceta Agrícola;  
en virtud de lo cual se acuerda se cum-  
plimente cuanto antes.

Incontinenti el Sr. Vidriella dijo: que  
conforme a la comision que le fue con-  
ferida junto con el Sr. Aguilo en la  
sesion del dia 8 del que curra, ambos se-  
ñores se trasladaron a la Admon Eco-  
nómica de la Provincia con objeto de  
entregar la cantidad de 2000 pesos,  
las cuales habia entregado mediante el  
pago de las dietas devengadas por el co-  
misionado ejecutor de apremios, de  
todo lo cual presentaba los oportunos re-  
cibos y carta de pago.

Atendiendo a que son muchos los descu-  
biertos que aparecen contra la mayoria  
de contribuyentes vecinos, se acuerda llamar  
al recaudador Sr. Figueras, con objeto de



que presente cuanto antes todas las cuentas de su pertenencia, y caso de demora conminarse con el apremio correspondiente por las leyes legales.

Asimismo y considerando lo dispuesto recientemente por el Gobierno de la Nación con referencia a la contribucion de Subsidio industrial, y atendiendo a que es necesario incluir en la misma a todos los que ejercen una profesion, arte u oficio, se acuerda matricular a los cabreros que expenden leche de cabra, los cuales quedaban eliminados todos los años del pago de dicha contribucion.

Y no habiendo otros asuntos que resolver se levanto la sesion.



Gran<sup>co</sup> Roca Juan Enxarblas

Rosé Serra

Salto Alfilla

José Aguiló

Estevan Dalmau

José Grise

Juan Sans

El Secretario,

José Roca

Número cuarenta y siete

En la villa de Cambrils, a los veintinueve de

Julio de mil ochocientos setentisiete, siendo las

nueve de la mañana hora señalada para cele

brar las sesiones ordinarias el Sr. D. Fran<sup>co</sup>

Roca, Alcalde presidente asistido de los señores

concejales al margen citados, se constituyó en

esta sala capitular con objeto de celebrar la de

este día.

Presidente:

Adiella

Canalblas

Dalmau

Francisch

Sans

Aguiló

Serra.





N.º 717.227



Leída el acta de la anterior se aprobó sin discusión.

En seguida se leyó el B.O. n.º 172 que trae el cupo definitivo que por consumos corrección de satisfacer a todos los pueblos de la provincia durante el actual ejercicio económico, debiendo pagar por este concepto esta villa 1858 pesetas 40 cen. Asimismo se leyó el n.º 173 que trae una relación de los cupos que por la rat tiene fijado cada Ayuntamiento correspondiendo a este 2419 ptas.

También se leyó una comunicación que fue dirigida al Alcalde de Madrid, pidiéndole el padrero de D. Tomas G.ª Picher, agente de negocios que el Ayuntamiento tiene en aquella Corte, cuya comunicación devuelve diligenciada dicha autoridad constando en la misma que el Sr Picher no aparece empadronado en ninguno de los barrios de la repetida población. En consecuencia y atendiendo la corporación que es necesario a todo trance conocer la residencia del nombrado agente, acuerda expedir oportunos avisos a todos los puntos en que se considere probable puedan dar algún conocimiento sobre el particular.

Seguidamente de orden del Sr. Presidente, el suscrito Secretario, hizo lectura del cupo



788.51  
 diende instruido para la enajenacion de los terrenos sobrantes de la via publica sitos en el Barrio de la Marina, cuyos terrenos, medidos y tasados por el perito agronomo del Ayuntamiento D. Marcelo Ruiz, se han dividido en quince solares, segun es de ver en el plano y certificacion que se acompaña. En seguida la Corporacion acordó que se lleve a efecto la venta de aquellos, señalándose para este efecto el dia cinco de Agosto y hora a las siete de su mañana; que para cada uno de los solares, se forme el oportuno pliego de condiciones a que deberá ajustarse la subasta debiendo ser el tenor de dicho pliego el siguiente:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. Que para tomar parte en esta será preciso depositar previamente la cantidad de cien pesetas en la Depositaria municipal. Que el precio en que fueren rematados los solares deberá satisfacerse en oro o plata indispensablemente. Que los gastos de escritura hasta la toma de posesion corran de cuenta del comprador, así como los gastos de registro de escritura. Que en el pliego de condiciones numero tres se haga constar que quedará afecto a la servidumbre de dejar abierto el paso unido al mismo para el servicio del publico. Y finalmente que a los compradores de los terrenos o patios numerados 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 se les condona todo el terreno que media desde un punto a otro de la linea formando una recta por la parte Sud de los mismos; caso de que se comprasea separadamente el dueño de cada solar solo podría utilizarse del terreno



sobranste de aquel hasta llegar a la recta que se ha dicho y linea divisoria de ambos lados. Esta cesion de terreno se hace por si conviene hacer los edificios con dos fachadas.

En este estado la sesion se presento el arrendatario de los derechos sobre el vino y aguardientes que se expendian en las tabernas que lo es Carlos Terra, manifestando que ocasionandole perjuicios la permanencia del establecimiento taberna que existe en el con fin de este termino con el de vinos, denominada «Port del Menecal» y que puede considerarse como dentro del radio, pedia que en conformidad a lo que prescribe el art. 128 de la Instruccion de consumos vigente, se dispusiera o bien el cierre del citado punto de venta o bien se obligase a su dueño a que los derechos sobre las especies que expende se devengasen en esta localidad, puesto que su consumo lo hacen los vecinos de la misma. El Ayuntamiento acuerda obrar conforme a los deseos del interesado para lo cual hará las oportunas reclamaciones a quien corresponda.

El Sr. Vidiella pide se haga constar que en un registro de la secretaria ha visto transcurrido a favor de D. Pedro Vidiella la casa n.º 163 cuyo transcurso no es procedente por faltar a dicho señor los oportunos titulos de propiedad.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion de que certifico.

Gran<sup>co</sup> Roca

Señor Ceballos





Jose Serra      Estevan Dalmau  
 Juan Salsallo Viguilla      Juan Canalas  
 Jose Grise

## Número cuarenta y ocho

### En la villa de Cambrils,

a los cinco días del mes de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Roca, siendo las siete de la mañana previos todos los requisitos legales, se dió por empezada la subasta del solar número uno, bajo el pliego de condiciones que se encontraba en la mano el progenero Aguait, y habiendo transcurrido el término señalado sin presentarse proposición, se dió por terminado el acto.

Presidente  
 Vidiella  
 Canalas  
 Dalmau  
 Francisco  
 Sans  
 Aguait  
 Serra.



Juan Roca      Juan Canalas  
 Jose Serra      Estevan Dalmau  
 Pablo Viguilla  
 Juan Sans      Jose Grise

## Número cuarenta y nueve.

### En la villa de Cambrils,

a los cinco días del mes de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Roca, siendo las siete y media de la mañana, previos todos los requisitos le

Presidente  
 Vidiella  
 Canalas  
 Dalmau  
 Francisco  
 Sans



N.º 716.389



Sans.  
Aguiló  
Serra.

gale, se dió por empezada la subasta del colar número dos, bajo el pliego de condiciones que ostentaba en la mano el pregonero Aguacil, y habiendo transcurrido la hora señalada sin presentarse proposición, se dió por terminada el acto.



Fran<sup>co</sup> Roca    Estevan Dalmau  
y    Juan Canals  
Jose Serra  
Pablo Vidal  
Juan Sans    Jose Grise

J.º Roca, Perito

**Número cincuenta**  
**En la villa de Cambrils,**

Presidente  
Vidiella  
Canals  
Dalmau  
Francés.  
Sans  
Aguiló  
Serra.

a los cinco días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia de Don Francisco Roca, y siendo las ocho de la mañana, previos todos los requisitos legales, se dió por empezada la subasta del colar número tres, bajo el pliego de condiciones que ostentaba en la mano el pregonero Aguacil, y habiéndose presentado postura dentro el termino señalado, se dió por terminado el acto.



Fran<sup>co</sup> Roca    Juan Canals  
Jose Serra    Pablo Vidal  
Estevan Dalmau    Juan Sans  
Jose Grise  
J.º Roca, Perito



Presidente  
Vidella  
Canaldas,  
Dalman.  
Francisco.  
Sans.  
Aguiló  
Serra.



## Número cincuenta y uno

En la villa de Cambrils, a los cinco días del mes de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Roca, y siendo las ocho y media de la mañana se dió por empezada la subasta del solar número cuatro, bajo el pliego de condiciones que ostentaba en la mano el pregonero Aguacil y habiendo transcurrido la hora señalada sin presentarse proposición, se dió por terminado el acto.

Fran<sup>co</sup> Roca Juan Canaldas

José Serra Pedro Vidella  
José Aguiló

Estevan Dalman

José Grise

Presidente  
Vidella  
Canaldas,  
Dalman.  
Francisco.  
Sans.  
Aguiló  
Serra.



## Número cincuenta y dos

En la villa de Cambrils, a los cinco días del mes de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Roca, y siendo las nueve de la mañana se dió por empezada la subasta del solar número cinco bajo el pliego de condiciones que ostentaba en la mano el pregonero Aguacil, y habiendo transcurrido la hora señalada sin presentarse proposición, se dió por terminado el acto.

Fran<sup>co</sup> Roca Juan Canaldas

José Serra Pedro Vidella

Estevan Dalman José Aguiló

Juan Sans

José Grise

José Roca



**Numero cincuenta y tres**  
**En la villa de Cambrits**, a los cinco dias del mes de Agosto de mil ochocientos, setenta y siete, reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Roca, y siendo las nueve y media de la mañana, se dio por empezada la subasta del colar numero seis, bajo el pliego de condiciones que traia en la mano el pederero Aguait, y habiendo transcurrido la hora señalada sin presentarse proposiciones dio por terminado el acto.

|                               |                              |
|-------------------------------|------------------------------|
| <i>Fran<sup>co</sup> Roca</i> | <i>Juan Canals</i>           |
| <i>José Serra</i>             | <i>Pablo Quintanilla</i>     |
| <i>Estevan Dalmau</i>         | <i>a José Aguait</i>         |
| <i>José Grise</i>             | <i>El Secretario,</i>        |
|                               | <i>y D<sup>no</sup> Roca</i> |

**Numero cincuenta y cuatro**  
**En la villa de Cambrits**, a los cinco dias del mes de Agosto de mil ochocientos, setenta y siete, reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Roca, y siendo las diez de la mañana, se dio por empezada la subasta del colar numero siete, bajo el pliego de condiciones que traia en la mano el Aguait, y habiendo transcurrido la hora señalada sin presentarse proposiciones, se dio por terminado el acto.

|                               |                              |
|-------------------------------|------------------------------|
| <i>Fran<sup>co</sup> Roca</i> | <i>Juan Canals</i>           |
| <i>José Serra</i>             | <i>Pablo Quintanilla</i>     |
| <i>Estevan Dalmau</i>         | <i>a José Aguait</i>         |
| <i>Juan Sans</i>              | <i>José Grise</i>            |
|                               | <i>El Secretario,</i>        |
|                               | <i>y D<sup>no</sup> Roca</i> |



Presidente  
Vidiella  
Canaldas.  
Francisco.  
Saus.  
Dalmau  
Aguilo  
Serra.

Numero cincuenta y cinco.

En la villa de Cambrils, a los cinco dias del mes de Agosto de mil ochocientos y setenta y siete, reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Roca, y siendo las diez de la mañana, se dio por empezada la cubata del solar numero ocho, bajo el pliego de condiciones que traia en la mano el pregonero Aguasit, y habiendo transcurrido la hora señalada, sin presentarse proposicion, se dio por terminada el acto.

Fran<sup>co</sup> Roca  
Jose Serra  
Estevan Dalmau

Juan Canaldas  
Lito Vidiella  
Jose Aguilo  
Juan Saus  
Jose Grise

Presidente  
Vidiella  
Canaldas.  
Dalmau  
Francisco.  
Saus.  
Aguilo  
Serra.

Numero cincuenta y seis.

En la villa de Cambrils, a los cinco dias del mes de Agosto de mil ochocientos y setenta y siete, reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia de Don Francisco Roca, y siendo las once de la mañana, previos todos los requisitos legales, se dio por empezada la cubata del solar numero nueve, bajo el pliego de condiciones que ostentaba en la mano el pregonero Aguasit, y habiendo transcurrido la hora señalada sin presentarse proposicion, se dio por terminado el acto.

Fran<sup>co</sup> Roca  
Jose Serra  
Estevan Dalmau

Juan Canaldas  
Lito Vidiella  
Jose Aguilo  
Juan Saus  
Jose Grise





N.º 716.388



Numero cincuenta y siete.

En la villa de Cambrils, a los cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Roca, y siendo las once y media de la mañana, previos todos los requisitos legales, se dió por empezada la subasta del solar número diez bajo el pliego de condiciones que atentaba el pregonero alquil. Después de dadas por este las oportunas voces, Antonio Granell Salvadó, ofreció sobre el tipo de las cuatrocientas sesenta y seis pesetas la cantidad de cuatro pesetas, la cual le fué admitida por haber justificado haber hecho el depósito prevenido. Y habiendo transcurrido el término señalado sin presentarse mejor proposición, el Sr. Alcalde reconoció y declaró mejor postor al dicho Antonio Granell, que ha ofrecido la cantidad de cuatrocientas sesenta pesetas. En seguida se le advirtió de la obligación que tiene de presentarse a la otorgación de la escritura cuando fuere llamado, de lo que quedó enterado y dijo estar conforme, en prueba de lo cual firma con el Ayuntamiento.

Fran. Roca

Pablo Grifol

Presidente  
D. Julián  
Canals,  
Dalmacio  
Francisco  
Gans.  
Agustín  
Roca.





José Serra

Juan Canals

Estevan Dalmau

Antonio Granell

Juan Sans

José Azulo

José Grise

Número cincuenta y ocho

Presidente  
Vidiella  
Canals  
Dalmau  
Francisco  
Sans  
Azulo  
Serra

En la villa de Cambrils,

a los cinco días del mes de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Roca y siendo las doce de la mañana, previo todo los requisitos legales, se dio por empezada la subasta del solar número once, bajo el pliego de condiciones que estaba en la mano el pregonero. Aquasí, y habiendo transcurrido la hora señalada, sin presentarse proposición, se dio por terminado el acto.



Francisco Roca

Juan Canals

José Serra

Antonio Granell

Estevan Dalmau

José Azulo

Juan Sans

José Grise

Número cincuenta y nueve.

Presidente  
Vidiella  
Canals  
Dalmau  
Francisco

En la villa de Cambrils,

a los cinco días del mes de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Roca y siendo las doce y media de la mañana, previo todos los requisitos legales, se dio por empezada la subasta del solar...



Sans.  
Aguiló  
Serra

mero doce, bajo el pliego de condiciones que se lea en la mano el pregonero Aguail, y habiendo transcurrido la hora señalada sin presentarse proposicion, se dió por terminado el acto.



Fran<sup>co</sup> Roca

Juan Canals

y Jose Serra

Pablo Vilalta  
Jose Aguiló Juan Sans

Estevan Dalmau

Francisco Roca  
Jose Grisel

Número sesenta

Presidente  
Vidella  
Canals  
Dalmau  
Francisco  
Sans  
Aguiló  
Serra

En la villa de Cambrils, a los cinco dias del mes de Agosto de mil ochocientos y setenta y siete, reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Roca, y siendo la una de la tarde, previos todos los requisitos legales se dió por empezada la subasta del colar número trece, bajo el pliego de condiciones que traia en la mano el pregonero Aguail, y habiendo transcurrido la hora señalada sin presentarse proposicion, se dió por terminado el acto.



Fran<sup>co</sup> Roca

Juan Canals

y Jose Serra

Pablo Vilalta Jose Grisel

Estevan Dalmau

Jose Aguiló

Francisco Roca  
Juan Sans

Número sesenta y uno

Presidente  
Vidella  
Canals  
Dalmau

En la villa de Cambrils, a los cinco dias del mes de Agosto de mil ochocientos y setenta y siete, reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Roca, y siendo la una y media de la tarde, previos todos los



Francisco  
Saus  
Agustín  
Serra



requeritos legales, se dió por empezada la subasta del solar número catorce, bajo el pliego de condiciones que ostentaba en la mano el pregonero Aguacil, y habiendo transcurrido la hora señalada sin presentarse proposición se dió por terminado el acto.

Fran<sup>co</sup> Roca

Juan Canals

José Serra

Falco Vidal  
José Aguiló

Esteban Dalmau

Juan Saura

José Grise

Número sesenta y dos

En la villa de Cambrils,

Presidente  
Vidal  
Canals  
Dalmau  
Francisco  
Saus  
Agustín  
Serra

a los cinco días del mes de Agosto de mil ochocientos y setenta y siete, reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Roca, y siendo las dos de la tarde, previo los requisitos legales, se dió por empezada la subasta del solar número quince, bajo el pliego de condiciones que ostentaba en la mano el pregonero Aguacil, y habiendo transcurrido la hora señalada sin presentarse proposición se declaró cerrado el remate. Entendido en luego de haber batido sobre el particular la Corporación acordó celebrar una segunda subasta de los solares no rematados fijando por precio de los mismos el de cinco pesetas por metro. Dicha segunda subasta deberá tener lugar el día doce del corriente bajo el mismo pliego de condiciones que el que ha seguido para cada uno con la sola excepción de la rebaja verificada en su precio.

Fran<sup>co</sup> Roca

Juan Canals

José Serra

Falco Vidal

José Grise

Esteban Dalmau

José Aguiló

Juan Saura





119  
127  
N.º 716.387

## Número sesenta y tres

En la villa de Cambrils, a los cinco días de Agosto de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento al margen relacionados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Mora, se declaró abierta la sesión, luego de leída y aprobada el acta de la anterior.

Y encontinente se pasó al despacho de los asuntos ordinarios por el orden siguiente:

Se leyeron los B.O. núm.º 178, 179, 180, 181 y 182; que contienen los dos primeros los presupuestos del Estado; el tercero una circular con referencia a la formación de matrículas, debiendo tenerse presentes todas las reglas al efecto establecidas para su confección; el cuarto un real Decreto con el reglamento para su aplicación con referencia a la manera como deben verificarse los encabezamientos de la contribución de subsidio; y el último circula un edicto de esta Alcaldía anunciando la venta de los solares del Barrio de la Marina para el cinco del corriente.

En seguida se leyó un oficio del Sr. Jefe de fecha 2 del que surta participando que habiendo resuelto la Corporación provincial que ingrese en Caja el menor D.º Carlos, pro-vira del actual recemplazo, por cuenta del

Presidente  
Nicolás  
Canaladas,  
Salman  
Yans  
Francisco  
Aguiló  
Sera.



cuyo de la Argentera, con cuya poblacion pague  
esta las decimas; por todo el dia y verifique  
su presentacion el referido more, a cuyo ex-  
to se nombró en comision de este servicio  
al Sr. concejal D. Esteban Dalman.

Iguamente se hizo lectura de otra comu-  
nicacion de fecha 1.<sup>a</sup> del mismo, en el que el  
Iner municipal D. Juan Boig, pone en con-  
cimiento de la Corporacion, haber tomado po-  
sesion de dicho cargo en primero del actual  
Con este motivo se acuerda que el Ayuntamiento  
correspondiente, como es costumbre, a los ofres-  
mientos del nombrado Sr. Boig.

Por ultimo se legó otro oficio del G.<sup>no</sup>  
vit fecha 30 Julio ultimo, en el que la men-  
cionada superior autoridad se queja al  
Ayuntamiento por no haber prestado todo su auxi-  
lio al comisionado ejecutor contra el Ayuntamiento  
por debitos del 5% sobre presupuesto. La  
Corporacion manifestó quedar enterada.

Estando así y sin tener otros asun-  
tos de que ocuparse se levantó la sesion  
de que certifico.

Juan Bonaldes

Fran.<sup>co</sup> Poca

José Serra

Esteban Dalman

Juan Sanz

Salvador Vidal

José Izquierdo

José Grise

El Secretario,

y d.<sup>o</sup> Poca



Número sesenta y cuatro

En la villa de Cambrils, a los doce dias del mes de Agosto de mil ochocientos setentisiete, reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Roca y siendo las siete de la mañana, previos todos los requisitos legales, se dio por emperada la subasta del solar número uno bajo el pliego de condiciones que traia en la mano el pregonero Alguacil, y habiendo transcurrido la hora señalada sin presentarse proposicion, se dio por terminado el acto.

Fran<sup>co</sup> Roca

Juan Canals

Jose Serra

Pablo Aguilo

Esteoan Dalman

Rose Grisse

Juan Jaus

El Procurador,  
D. Roca

Número sesenta y cinco

En la villa de Cambrils, a los doce dias del mes de Agosto de mil ochocientos setentisiete, reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Roca, y siendo las siete y media de la mañana, previos todos los requisitos legales, se dio por emperada la subasta del solar número dos bajo el pliego de condiciones que traia en la mano el pregonero Alguacil, y habiendo transcurrido la hora señalada sin presentarse proposicion, se dio por terminado el acto. =<sup>m</sup> el enmendado y habiendo transcurrido la hora señalada sin vale.

Presidente  
Vidiella  
Canals  
Dalman  
Francench  
Jaus  
Aguilo  
Serra

Fran<sup>co</sup> Roca

Pablo Vidiella



José Serra Juan Canals  
 Estevan Dalmau a José Izquierdo

José Grise  
 Juan Dams

Número sesenta y seis

Presidente  
 Vidiella  
 Canals  
 Dalmau  
 Francesch  
 Sans  
 Izquierdo  
 Serra.

En la villa de Cambrils, a los doce días del mes de Agosto de mil ochocientos setentisiete, reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde D. Francisco Roca, y siendo las ocho de la mañana previos todos los requisitos legales se dio por emperada la subasta del solar número tres bajo el pliego de condiciones que traía en la mano el pregonero alguacil, y habiendo transcurrido la hora señalada sin presentarse proposición se dio por terminado el acto.

Juan Canals

Fran. Roca

José Serra

Salv. Vidiella

Estevan Dalmau

a José Izquierdo

Juan Sans

José Grise

Número sesenta y siete

En la villa de Cambrils, a los doce días del mes de Agosto de mil ochocientos setentisiete, reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde D. Francisco Roca, y siendo las ocho y media de la mañana, previos todos los



N.º 746.386



requisitos legales, se dió por emperada la subasta del solar número cuatro bajo el pliego de condiciones que ostentaba en la mano el pregonero Alguacil, y habiendo transcurrido la hora señalada sin presentarse proposicion, se dió por terminado el acto.

|                         |                |
|-------------------------|----------------|
| Fran <sup>co</sup> Poca | Juan Comalalas |
| José Serra              | Pablo Gudiella |
| Estevan Dalmau          | José Gudiella  |
| Juan Sans               | José Gudiella  |

Presidente  
Gudiella  
Comalalas  
Dalmau  
Francisco  
Sans  
Alguacil  
Serra

Número sesenta y ocho  
En la villa de Cambrillo, los doce dias del mes de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, reuniendo el Ayuntamiento bajo la presidencia del Excmo. Alcalde D. Fran<sup>co</sup> Poca, y siendo las nueve de la mañana, previos todos los requisitos legales, se dió por emperada la subasta del solar número cinco bajo el pliego de condiciones que ostentaba en la mano el pregonero Alguacil, y habiendo transcurrido la hora señalada sin presentarse proposicion, se dió por terminado el acto.

|                         |                |
|-------------------------|----------------|
| Fran <sup>co</sup> Poca | Pablo Gudiella |
|-------------------------|----------------|





José Serra

Esteban Dalmau

Juan Sams

Juan Camblor

José Izquierdo

José Grise

El Secretario,  
D. Francisco Poca

Presidente  
Vidiella  
Canaldas.  
Dalmau  
Manuel  
Sams.  
Aguiló  
Vidiella

Número sesenta y nueve.  
En la villa de Cambrils, a los doce días del mes  
de Agosto de mil ochocientos setentisiete, reu-  
nido el Ayuntamiento bajo la presidencia del  
Alcalde D. Francisco Poca, y siendo las once  
y media de la mañana, previos todos los re-  
quisitos legales se dio por empezada la sub-  
asta del solar número seis bajo el sub-  
go de condiciones que ostentaba en la mu-  
nicipalidad, y habiendo transcurrido la hora señalada sin presentarse  
proposición, se dio por terminado el acto.

Francisco Poca

Juan Camblor

José Serra

Pablo Vidiella

Esteban Dalmau

José Izquierdo

Juan Sams

Francisco Poca, Secretario

José Grise

Presidente.  
Vidiella  
Canaldas.

Número sesenta  
En la villa de Cambrils, a los doce días del mes  
de Agosto de mil ochocientos setentisiete, reunido  
el Ayuntamiento bajo la presidencia del Don



Dalman  
Sams.  
Aguila  
Serra.



Fran.<sup>co</sup> Roca, y siendo las diez de la mañana, previos todos los requisitos legales, se dió por emperada la subasta del solar número siete, bajo el pliego de condiciones que traia en la mano el pregonero Aguacil, y habiendo transcurrido la hora senalada sin presentarse proposicion, se dió por terminado el acto. P.<sup>o</sup> y P.<sup>o</sup> Alcalde de... vale.

Fran.<sup>co</sup> Roca  
y  
Jose Serra  
Esteoan Dalman

Juan Canals  
Pablo Vidella  
Jose Aguiló

Alcalde Roca, Porio Jose Grise

Juan Sams

Presidente  
Vidella  
Canals.  
Dalman  
Sams.  
Aguila  
Serra.

**Numero setenta y uno**  
**En la villa de Cambrils,**

a los doce dias del mes de Agosto de mil ochocientos setentisiete, reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Por. Alcalde D. Fran.<sup>co</sup> Roca, y siendo las diez y media de la mañana, previos todos los requisitos legales, se dió por emperada la subasta del solar número ocho, bajo el pliego de condiciones que ostentaba en la mano el pregonero Aguacil y habiendo transcurrido la hora sin presentarse proposicion, se dió por terminado el acto.



Fran.<sup>co</sup> Roca  
y  
Jose Serra  
Jose Grise  
Esteoan Dalman

Juan Canals  
Pablo Vidella  
Jose Aguiló

Porio Jose Grise  
Juan Sams



# Número sesenta y dos

Presidente  
Vidiella  
Canaldas.  
Dalman  
Sans  
Aguiló  
Serra.

En la villa de Cambrils, a los doce días del mes de Agosto de mil ochocientos setentisiete, reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Roca, y siendo las once de la mañana, previos todos los requisitos legales, se dio por empesada la subasta del solar número nueve, bajo el pliego de condiciones que traía en la mano el pregonero alguacil, y habiendo transcurrido la hora señalada sin presentarse proposición se dio por terminado el acto.



|                |                                     |
|----------------|-------------------------------------|
| Francisco Roca | Juan Canaldas.                      |
| José Serra     | Pablo Vidiella                      |
| Esteban Dalman | José Aguiló                         |
| Juan Sans      | El Secretario,<br>D. Francisco Roca |

# Número sesenta y tres

Presidente  
Vidiella  
Canaldas.  
Dalman  
Sans  
Aguiló  
Serra.

En la villa de Cambrils, a los doce días del mes de Agosto de mil ochocientos setentisiete, reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Roca, y siendo las doce de la mañana, previos todos los requisitos legales, se dio por empesada la subasta del solar número once bajo el pliego de condiciones que traía en la mano el pregonero alguacil, y transcurrida la hora señalada sin presentarse proposición, se dio por terminado el acto.



|                |                |
|----------------|----------------|
| Francisco Roca | Pablo Vidiella |
|----------------|----------------|





N.º 716.385



José Serra  
 Estevan Dalmau

Juan Canals  
 José Aguiló

Juan José Givé *J.º Poca*

Presidente  
 Vidiella  
 Canals.  
 Dalmau  
 Jaus.  
 Aguiló  
 Terras.

Número setenta y cuatro  
 En la villa de Cambrils, a los doce días del mes  
 de Agosto de mil ochocientos setentinueve, reu-  
 nido el Ayuntamiento bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde D. Francisco Poca y siendo las  
 doce y media de la mañana, previos todos  
 los requisitos legales, se dió por emperada  
 la subasta del solar número doce, bajo el  
 pliego de condiciones que traia en la ma-  
 no el pregonero alguacil, y habiendo  
 transcurrido la hora señalada sin pre-  
 sentarse proposicion, se dió por termi-  
 nado el acto.



Francisco Poca  
 José Serra  
 Estevan Dalmau

Juan Canals

Pablo Vidiella  
 José Aguiló

Juan Jaus José Givé *El Carretero, J.º Poca*



## Número setenta y cinco

Presidente  
Vidiella  
Canaldas.  
Dalmáu  
Sans.  
Aguiló  
Serra.

En la villa de Cambrils, á los doce días del mes de Agosto de mil ochocientos setentisiete, reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia de D. Francisco Roca y siendo la una de la tarde, previos todos los requisitos legales, se dio por enterada la subasta del solar número trece, bajo el pliego de condiciones que traía en la mano el pregonero Blaqueit. En este estado Rosa Domenech puso sobre el tapete quinientas pesetas señaladas á dicho solar, la mejora de cien pesetas que luego anunció Bonifacio Colom con cincuenta mas, de cuya postura lo sacó la primera cuada de veinte y cinco céntimos. Y habiendo transcurrido la hora señalada sin que se presentara mejor proposición, el Sr. Alcalde reconoció y declaró rematado á favor de Rosa Domenech de Teorta, el solar número trece por la cantidad de seiscientas cincuenta pesetas, veinte y cinco céntimos.

Advertida la interesada de la obligación que queda sujeta de presentarse á la exigencia de la escritura cuando fuere requerida por el Ayuntamiento, dijo estar conforme.

En seguida se devolvió á Bonifacio Colom el depósito de las cien pesetas para tomar parte en la subasta, quedando en poder del Ayuntamiento las cien de la interesada, entregadas con igual objeto, las cuales se deducirán del total del importe de la compra.

Y se dio por terminado el acto que



tercera el Ayuntamiento por la rematante que  
no sabe, un testigo a su ruego. Fue el camen-  
dado o rematado a su favor, vale



|                                     |                   |
|-------------------------------------|-------------------|
| Fran <sup>co</sup> Roca             | Juan Canals       |
| José Serra                          | Salvador Vidiella |
| Esteban Dalmau                      | José Izquierdo    |
| Juan Sans                           | José Grisse       |
| El Secretario,<br>D. Francisco Roca |                   |

**Número setenta y cinco**

Presidente  
Vidiella  
Canals  
Dalmau  
Sans  
Izquierdo  
Serra

En la villa de Cambrit, a los doce dias del mes de  
Agosto de mil ochocientos setentisiete, reu-  
nido el Ayuntamiento bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Fran<sup>co</sup> Roca y siendo la una  
y media de la tarde, previos todos los requisi-  
tos legales, se dió por empezada la subasta  
del solar número catorce, y habiendo trans-  
currido la hora señalada sin presentarse  
proposicion, se dió por terminado el acto.



|                                     |                   |
|-------------------------------------|-------------------|
| Fran <sup>co</sup> Roca             | Juan Canals       |
| José Serra                          | Salvador Vidiella |
| Esteban Dalmau                      | José Izquierdo    |
| Juan Sans                           | José Grisse       |
| El Secretario,<br>D. Francisco Roca |                   |

**Número setenta y siete**

Presidente  
Vidiella

En la villa de Cambrit, a los doce dias del mes  
de Agosto de mil ochocientos setentisiete, reuni-



Canaldas.  
Dalman  
Sans.  
Aguiló  
Serra.

do el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Boca, y siendo las dos de la tarde, previos todos los requisitos legales, se dió por emperada la subasta del solar número quince, bajo el pliego de condiciones que traia en la mano el pregonero Abguail, y habiendo transcurrido la hora señalada sin presentarse proposicion, se acordó declarar cerrado el remate.

En seguida se pasó á discusion si era ó no conveniente se verificase una subasta para todos trece solares en junta, toda vez que separadamente resultó que no se presenten compradores, cuando de estos se han presentado manifestando que en junta tomarian parte en la licitacion. Acordado que se celebre una sola subasta para los trece solares que han quedado sin vender, tambien se acordó que rija en dicho el pliego de condiciones ajustado á los que para cada uno ha rejido en las subastas precedentes.



Fran<sup>co</sup> Boca  
y  
Jose Serra

Esteoan Dalman

Juan Sans

Juan Canaldas

Liberto Gualles

Jose Aguiló

Jose Givire

José Boca, Secretario

Juan Sans

Número setenta y ocho

En la villa de Cambrils á los doce dias del mes de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, reunida la Co-

Presidente  
Videella





N.º 716.384



Consejo Municipal en este salón capitular bajo la presidencia  
Del Sr. Alcalde Don Francisco Roca, después de leída y apro-  
bada el acta de la anterior se declaró abierta la de este día.  
Aguiló Continuamente se hizo lectura de los P.º O. números 183, 184, 185,  
Serra. 186, 187, 188, 189 de los cuales el primero contiene la Instrucción  
para la administración y cobranza de las cédulas personales; el  
segundo una real orden para que por el concepto del recargo autori-  
zado sobre los frutos coloniales, se compense a los Ayunt.<sup>tos</sup> el 5%  
sobre presupuestos y se les rebaje el impuesto de la sal, dejando de  
percibir el primero desde 1.º de Julio y rebajando 25 centinos por  
habitante por lo que respecta al segundo ó sea al ultimamente nom-  
brado; el tercero publica una relación de las Escifas y claves de  
la contribución de cubiertos ó rentas del 15% para sellos ó ventos,  
el cuarto una real orden sobre la responsabilidad exigible a los padres  
de hijos profugos; el sexto y séptimo la ley electoral y el último  
de estos también un edicto de esta Alcaldía anunciando la ven-  
ta de los trencolares del Barrio de la Marina, y el último ó sea  
el 189 el nuevo cupo señalado a cada pueblo por el impuesto de la  
sal, correspondiendo a esta villa 1874 pesetas. Cuyas antes ci-  
tadas disposiciones se acuerda cumplimentarlas debidamente.  
En seguida se dio cuenta de un oficio del Jefe Económico de fecha 6  
del corriente, manifestando que habiendo llegado a su noticia  
que el Ayuntamiento había procedido a la venta de los trencos cobran-  
tes de la vía pública del Barrio de la Marina, siendo estos considerados  
bienes municipales y por lo tanto de propiedad del Estado, lo ponía en conoci-  
miento de la Corporación para que se declarase la nulidad de las ventas  
efectuadas. En virtud se acuerda contestar a dicha autoridad que opinan-  
do a lo prescrito en el art.º 33 de la ley municipal, el Ayuntamiento ha vendido  
los de los referidos solares y proseguirá la subasta para la venta de los restantes.



Quedando impuesta el Municipio de una comunicacion del Jefe superior militar del Distrito relativo al debito del Sr. D. Juan <sup>2o</sup> Bisbal.

Atendiendo al mal estado en que se encuentra la fuente de la presa queda acordado practicar en la misma las reparaciones convenientes. Al propio tiempo se enteraron de las obras de igual clase apuntadas en la denominada de Lloberas.

En seguida se acordó que las mil pesetas existentes en Depositaria se ingresen a cuenta del contingente provincial.

Finalmente se puso en conocimiento de la Corporacion que Don Salvador Bognard, comisionado por el Ayuntamiento para la compra del papel municipal de multas, segun acuerdo del dia 17 de Junio, habia subegado los pliegos siguientes:

|                          |                                     |
|--------------------------|-------------------------------------|
| De 50 centimos de peseta | 100 pliegos importantes 50 pesetas. |
| De 1 peseta              | 100 id importantes 100 pesetas.     |
| De 2 pesetas             | 50 id importantes 50 pesetas.       |

Y sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifica

Fran<sup>co</sup> Proca

Pablo Gillette

Juan Canals

José Aguiló

José Francesch

Estevan Dalmau

José Serra

Juan Sans

José Roca

Dieciocho de setenta y nueve.

En la villa de Cambrils,

Presidente  
Viciella  
Canals  
Dalmau  
Francesch  
Sans  
Aguiló  
Serra

a los catce dias del mes de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, se reunió el Ayuntamiento en sesion extraordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Roca, previa convocacion en forma legal. De acuerdo con el Jefe, se acordó que se previene al Ayuntamiento nombre cuanto antes una comision de useno para que se presente a Tarragona, al efecto de formalizar el contrato de encabezamiento de la contribucion industrial, con que incurrir en responsabilidad por su demora. Puesto el punto a



divisiones suerda que la comision que ha de entender en dicho asunto la  
compongan los señores Vidiella y Tesorero, que deberán firmar el expresado  
contrato bajo el tipo que en esta villa produce la matricula de vecindad en  
el año mil ochocientos y setenta.

En este momento se introdujo en la sala el cereno del Ayuntamiento  
Don Figueroa, que al comienzo de la sesion habia sido llamado por orden del  
Sr. Alcalde, para hacerle algunas reconveniones sobre el mal aspecto que  
presenta la poblacion con los faroles apagados, siendo así que era obligacion  
encenderlos; y a su presencia despues de enterado del objeto de su llamamiento  
lo manifestó que desde este momento cesaba en el desempeño de su empleo y  
que por lo tanto ejerceria solamente servicio en la noche de hoy. En consecuencia  
y en virtud de esta declaracion el Ayunt<sup>o</sup> lo admitió en seguida  
la expresada renuncia, acordando que desde luego se anuncie un volante  
para ser provehida, señalando a este efecto veinte y cuatro horas de ter-  
mino para la presentacion de solicitudes, despues de lo cuales se reunirá  
el Ayunt<sup>o</sup> para la aceptacion de aquellas.

Y sin otros asuntos de que tratar se levanta la sesion, de que certifico.

Fran<sup>co</sup> Voca      Pedro Vidiella  
Jose y Juan Canales Jose Aguiló  
Jose Francisco      Estevan Dalman  
Jose Lorenzo      Juan Sans  
y don J. Roca, Port.

Número ochenta  
En la villa de Cambrils

Presidente  
Vidiella  
Dalman  
Francisco  
Sans  
Aguilo  
Serra

a los quince dias del mes de Agosto  
de mil ochocientos y setenta y siete, conforme a lo acordado en la sesion  
ordinaria del dia de ayer, se reunió el Ayuntamiento bajo la presidencia de don  
Alcalde Don Fran<sup>co</sup> Roca, por disposicion de cuyo señor, y el Sr. Port. las sol-  
licitudes presentadas para el empleo de cereno e encargado del alumbrado, y sien-  
do solamente dos los pretendientes Fran<sup>co</sup> Ben Casas y Mauricio Sener Sans,  
se procedió a votar a cual de los dos seria mas conveniente agraiar, y toma-  
das en cuenta las circunstancias que en cada uno de ellos concurren, se re-  
solvió nombrar al Ben Casas, y que luego se le de posesion de su destino, sube-



efecto fue llamado el dimitente Don Figueroa, que fue requerido para que hiciera entrega de todos los enseres y útiles que obraban en su poder, y que eran necesarios para la practica de sus empleos, haciéndolo en seguida de los efectos siguientes:

Una farda o linterna en buen estado

Una botella laton para petróleo

Una id id para aceite

Una carabina en buen uso

Un chuzo

Una siatara

Un capote, un pantalón y una chaqueta en estado de bastante desuso

De todo lo cual se apoderó el nuevamente nombrado, que luego se posesionó en forma.

Fue levantó la reunion.

Fran<sup>co</sup> Roca

Salto Vieja

José Aguila

José Franceschi

Estevan Salman

José Serra

Juan Jans

Juan Canales

José Roca, P.

Numero ochenta y uno

En la villa de Cambrils, a los diez y nueve días del mes de

Presidente

Vieja

Salman

Franceschi

Jans.

Aguila

Serra.

Agosto de mil ochocientos ochenta y siete, reunido el Ayuntamiento

bajo la presidencia del señor Alcalde Don Fran<sup>co</sup> Roca, y siendo

las diez de la mañana, hora señalada en los edictos publicados en el

poblacion y Barrio marítimo, e inserto igualmente en el B. O. de

Provincia para la subasta de los colares, cobrantes de la vía pública

del nombrado Barrio, señalados con los números uno, dos, tres, y

cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, once, doce, catorce y quince

plano correspondiente, después de leído por el Secretario el pliego

de condiciones, se dio por empezada la subasta, a cuyo efecto

elregonero Aguila, dió las oportunas voces llamando a





tadores: presentado Don Bonifacio Colom, ostentando documento de haber hecho el depósito prevenido síglo, que por los referidos solares ofrecia el tipo señalado a los mismos. Se permitieron los anuncios y habiendo transcurrido la hora señalada para cerrar el remate sin que se presentase mejor proposicion, el señor Presidente reconoció y declaró mejor postor al dicho Don Bonifacio Colom por la cantidad de tres mil doscientas cincuenta pesetas. En seguida se advirtió al rematante que cuando fuese requerido para la otorgacion de la escritura debía presentarse, habiendo manifestado estar conforme, en fe de lo cual firma con el Ayuntamiento, de que certifico.

Fran.<sup>co</sup> Roca

Salvador Vidiella

José Francuch

José Izquierdo

José Serra

Estevan Dalmau

Bonifacio Colom

Juan San Juan Canellas

Ydoro Roca, Pte

Numero ochenta y dos  
En la villa de Cambrils,

a los diez y nueve dias  
del mes de Agosto de mil ochocientos setentisiete.

Reunido el Ayuntamiento en sesion publica ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fran.<sup>co</sup> Roca, se leyó el acta de la anterior que se aprobó.

Inmediatamente se hizo lectura de una circular del Sr. Ydoro sobre la formacion de listas electorales y ley electoral; todo lo cual se



publica en el B.O. n.º 190; léyese asimismo de n.º 195 que contiene una circular del Excm.º Econ.º pidiendo a los Ayunt.º el 1.º trimestre de consumos de este año; acordándose sobre esto que se entregue todo el dinero disponible al efecto.

A esto continuo se leyó tambien una instancia presentada por Agustin Colon Solis, arrendatario de consumos del Barrio de la Marina, consultando si deben pagar derechos las especies que se introducen y se extraen de dicho Barrio. A estos extremos se contesta que en vista de la ley, corresponde la satisfaccion de derechos a todos los artículos que se introduzcan por los consumidores y que se justifique no los hayan pagado en el distrito municipal: como asimismo deber satisfacerlos los expendedores que hagan estraccion por mas de cincuenta unidades.

Estando así el señor Presidente manifestó que el concejal D. Esteban Dalman, no habia desempeñado la comision que le fué conferida en la sesion del dia 5, por cuanto el soldado que debia presentar en casa verificó su ingreso antes del tiempo señalado, redimiendo su muerte a metálico.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion.



Fran.º Roca

José Francesch

José Serra

Juan Canallas

Pablo Vilella

José Azúli

Esteban Dalman

Juan Sans y de Roca



**Numero ochenta y tres.**  
**En la villa de Cambrils.**

Presidente  
Núñez  
Dabian  
Francisco  
Sant.  
Aguilo  
Herra.

En veinteycinco dias del mes de Agosto de mil ochocientos setenta y siete reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Núñez, después de leida y aprobada el acta de la sesion anterior se abrió la de este dia.  
Incontinenti se pasó al despacho de los asuntos ordinarios comenzando por la lectura de los R. O. desde el numero 196 al 201. las cuales contienen el primero un real decreto relativo a las altas y bajas de la matrícula industrial; el segundo y tercero la Ley de obras publicas; el cuarto relacion de los premios otorgados a los expositores de la Exposicion vinicola de Madrid, en la cual ha salido agraciado por un vino generoso o seco el vecino y propietario de esta poblacion Don Juan Núñez Núñez, el quinto una circular con referencias al art 245 de la ley electoral, y una R. O. sobre datos estadisticos del movimiento de poblacion y el ultimo o sea el 201 una circular del Comisario de guerra sobre la formacion de expedientes por las expensas que se facilitan a las tropas del Ejército.

Estando así, el señor Núñez comisionado en la sesion del dia 14 para pasar a formalizar el contrato de encabezamiento de la contribucion industrial, dió cuenta de un cometido manifestando que el contrato que se dice no lo firmó por cuanto al ir a firmarlo se le habia indicado que debia hacerlo por el cupo de mayor producto desde el año mil ochocientos setenta hasta la fecha; que con este motivo se habia suspendido la formalizacion de aquel contrato, y que en consecuencia la Corporacion acordase si aceptaba o no el nuevo cupo señalado y sea el de 3648'72 ptas. atendiendo la Corporacion a que no pudiese incurrir de aceptarlo toda vez que esta prevenido, comisiona a este efecto al Sr. Presidente y concurrente Secretario.

En seguida se dió cuenta de un oficio del Cefe superior militar del distrito participando que tan luego el ex-capitan de la Compañia de Cambrils, D. Martin Huguet, liquidó con la subinspeccion de dicho Cuerpo, este Municipio sea reintegrado de las 500 pesetas



que se devota al Beato de Espirito S. Francisco Bidal.  
Igualmente se enteró la Municipalidad de haber sido apro-  
bado el expediente de bagajes del mes de Junio.  
Nota la cuenta que el arquitecto D. Marcelo Bru ha presen-  
tado de los honorarios devengados en el trazamiento del plano de  
los solares del Barrio de la Marina, cuyo importe es de 400  
pistas; acordando a que se sacuenta a cuenta la mentada  
cantidad, se acuerda consultarlo con personas competentes a  
fin de que expongan su dictamen; y de lo que resulte se acordará.  
Nota asimismo una comunicacion del señor Cura parroco pidi-  
endo nuevamente que se le conceda autorizacion para continuar  
las obras del atrio de la Iglesia; se acuerda contestarle que la  
Corporacion no se opone a la prosecucion de aquellas, siempre  
y cuando se ajusten al dictamen facultativo.

El señor Vidiella hace presente a los señores Concejales viendo  
un mas atencion de los ramos que estan a su cuidado, pues se nota  
gran abandono lo mismo en policia urbana, pesas y medidas  
y otros.

En otros asuntos de que tratar se levanta la sesion de que  
certifico.

Juan Roca

Abto. Vidiella

José Franceschi

José Serra

José Serra

Estevan Dalman

Juan Conaldas

Juan Sans

Juan Conaldas

José Roca

Numero ochenta y cuatro  
En la villa de Cambrils, a los dos dias del mes de Fe-

Presidente

Vidiella

Dalman

Franceschi

Sans

Siembre de mil ochocientos setenta y siete, reunido el ayun-  
tamiento en sesion publica ordinaria bajo la presidencia del  
señor Alcalde Don Francisco Roca, luego de leida y apro-  
bada el acta de la anterior se declara esta abierta.





Nº. 719.265



Aguiló  
Serra

Incontinentemente se pasó al despacho de los asuntos ordinarios de la manera siguiente:

Primeramente se dio cuenta de los B. O. correspondientes a la presente semana que son los señalados con los números desde el número 202 al 207, los cuales resultaron no contenir ninguna disposición que mereciera la atención de la Municipalidad.

Acto inmediato y con la oportuna venia al Sr. Vidiella reitera nuevamente a los señores Concejales se ocupen en los asuntos que están a incumbencia.

Por último invitado por si tenían algún asunto de que ocuparse los señores concejales, manifestaron no tenerlo, a cuyo punto el Sr. Presidente levantó la sesión de que certifico.

Fran<sup>co</sup> Roca

Juan González José Aguiló

José Francesch Esteban Salmar

José Serra

Juan Sans

José Roca

Número ochenta y cinco  
En la villa de Cambrils,

Presidente. En la villa de Cambrils, a los cuatro días del mes de  
Vidiella Setiembre de mil ochocientos setenta y siete, reunidos los señores  
Salmar del Ayuntamiento y asociados citados al margen bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Roca, se manifestó que  
Sans el objeto de la convocatoria era para acordar los medios de cubrir  
Aguiló el cupo del impuesto sobre la sal correspondiente al año econó-  
mico de 1877 a 78, a tenor de lo dispuesto en el artº 136 de la Instruc-  
ción de 1877 a 78.



- conde consumo, vigente ley de presupuestos, y reales ordenes de  
 14 y 24 de Julio ultimo, y en vista de la imposibilidad de esta-  
 blecer la administracion municipal, se acordó unanimemente  
 se la convocatoria de arrendadores para su encabezamiento, y en  
 caso de no dar resultado proceder al arriendo a venta libre de  
 los derechos sobre dicho artículo, y no dando tampoco resultado,  
 intentar el arriendo a venta exclusiva, celebrándose al efecto la  
 correspondiente subasta con arreglo a Instruccion facultan-  
 do al Sr. Alcalde para formar los pliegos de condiciones a que  
 las licitaciones deberan sujetarse, y procediéndose desde luego  
 a fijar el precio a que debera venderse la sal cuando tenga lugar  
 el arriendo a la exclusiva, el cual, despues de una detenida deli-  
 -beracion, se establece como sigue:

Sal en grano cada Kilogramo

Sal fina id id.

Que habiendo mas asuntos que tratar se levanto la sesion  
 entendiéndose la presente acta.

Juan Roca

Juan Canals

José Francesch

José Ayulo

Carlos Claret

José Serra

Estevan Dalmau

José Gené

José Bas

Juan Sans

José Garsot

José Roca, Pres

M. Regnard

José Gimberne

Juan Domenech

Juan Ayulo



Número ochenta y seis.  
En la villa de Cambrils.

a los nueve días del mes de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete, el señor Alcalde presidente del Ayuntamiento Don Francisco Roca, asistido de mi el Secretario, se constituyó en el salón capitular con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy; y habiendo transcurrido sucesivamente la hora señalada para celebrarla sin presentarse ningún señor Concejil, que por recado expreso han manifestado no poder asistir por no permitírselo los trabajos de recolección que se hallan ocupados, el señor presidente declaró levantado el acto.

Fran<sup>co</sup> Roca

Juán Roca

Número ochenta y siete.  
En la villa de Cambrils.

Presidente. a los nueve de Setiembre de Vidiella mil ochocientos setenta y siete, reunidos los señores del Ayuntamiento Dalman y dallados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Francisco D. Francisco Roca, y siendo las diez en punto de su tarde, mañana declaró abierta la sesión, manifestando ser el objeto de esta la convocatoria de vendedores para proponer la ley el encabezamiento de los derechos sobre la venta de la sal, y con su producto cubrir el déficit señalado a este pueblo en cumplimiento del acuerdo de fecha cuatro del mes actual resultando no haber producido efecto por incomparecencia de los convocados.

Fran<sup>co</sup> Roca

Alto Vidiella  
José Estrella

José Francisco

Estevan Dalman.

José Serra

Juan Sans

Juan Canals

Juan Roca, Sr.



Presidente.  
Vidiella  
Dalmau  
Francisco  
Sans.  
Aguilo  
Perra.

Número ochenta y ocho.  
En la villa de Cambrils,

á los diez días del mes de Setiembre de mil ochocientos setentipiete. Acordado de los tres concejales al margen relacionados el Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento D. Juan Poca se constituyó en este salón capitular con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

De su orden y el Secretario infrascripto hizo lectura del acta de la anterior que fué aprobada sin discusión.

Y Incontinenti se leyeron los B. O. n.º de la presente semana, acordándose, en vista de la circular que publica el de fecha 12 verificar el pedido de ~~datos~~ para la inspección en el empadronamiento del número y clase siguiente:

|                    |      |
|--------------------|------|
| Cédulas de familia | 700. |
| Y colectivas       | 20.  |

Asi mismo se enteraron de un edicto de esta Alcaldía anunciando el arriendo a venta libre de la sal.

Atendiendo á que son distintas las versiones que circulan en esta localidad con relación á que el Sr. Registrador de hipotecas del Partido, no inscribira á favor de los compradores de los solares de la escritura que le presenten, se acuerda que antes de otorgar ninguno de dichos documentos, el Sr. Alcalde, se persone en el referido Registro y se entere de cuanto exista sobre el particular, dando luego conocimiento de su resultado.

Asi mismo y tomando en cuenta la morosidad de D. Ignacio Alegret Polih, en reintegrar al Ayuntamiento las 500 pesetas que adeuda procedentes del depósito de consumos que se le confió en Agosto





del año anterior; y atendiendo a que dicho Sr. Abregat en la actualidad no posee bienes bastantes para cubrir con su venta el descuberto a no ser que sean los de pertenencia de su senora esposa D.ª Matilde de la, se acuerda proponer a esta que bajo su firma se comprometa a satisfacer la quinientas pesetas dichas para lo cual deberá señalar alguna finca en su abono.

Presentada una cuenta de petróleo importante. 20 petas 83 cent. se aprueba.

Y en otros asuntos de que tratar se levanto la sesion.

Fran<sup>co</sup> Roca

Pablo Vizcaino

José Francesch

José Izquierdo

José Serra

Estevan Dalman

Juan Cevallos

Juan Sans

Juan Cevallos

Juan Cevallos

Numero ochenta y nueve  
En la villa de Cambrils a los diez y ocho dias del mes  
de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete. Por me-  
dio de convocacion en forma legal, comparecieron a las  
8 de la noche en esta sala Capitular los tres Concejales  
al margen anotados al objeto de celebrar la se-

Presidente.  
Viciella  
Dalman  
Francesch  
Sans.



Aguilo  
Ferra

cion extraordinaria objeto de la convocacion.

En seguida el Sr. Presidente D. Fran.<sup>co</sup> Escobedo, que segun en las papeletas pasadas a domicilio se expresaba, el objeto de la reunion era para dar cuenta que el Juezado de 1.<sup>a</sup> instancia del Partido habia condenado al Guarda rural Jaime Valle, por a cuatro años, nueve meses y once dias de confinamiento por el hecho de haber disparado su carabina en acto del servicio contra el vecino de Montroig, que encontro hurtando lena en el termino de esta poblacion, de cuyo hecho se dio conocimiento al Ayuntamiento en sesion del dia 18 de Marzo ultimo; que en su consecuencia no podia el nombrado guarda, continuar en el desempeño de su empleo, siendo necesario nombrar otro que le sustituya. Tomado en cuenta lo propuesto por el Sr. Alcalde, se paso a su discusion de la que resulto proveer dicha plaza con uno de los solicitantes a la misma cuando la destitucion del propio Valle y Fran.<sup>co</sup> Ferra; y resultando que lo fueron Mauricio Gene, Porcel, Britella, Joaquin Alegret, Juan Bareny, y Tomas Porcel, se paso a votacion dicho nombramiento recayendo a favor de Juan Bareny, Ramonet, quien despues de hechole saber dijo aceptar, conviniendo que el dia 20 tomara posesion de su cargo jurando antes en manos del Sr. Alcalde.

Incontinenti el Jaime Valle, hizo entrega del armamento y equipo que obraba en su poder, consistente en una carabina, bazoneta, canana con cartuchos y bandolera; en este momento la Corporacion hizo notar al interesado que la resolucion que acababa de tomar, no provenia de ninguna causa contra del mismo, puesto que



quedaba satisfecha de su buen acto en el cumplimiento del servicio mas que se veia forzada a verificarlo atendido lo preceptuado por la ley en semejantes circunstancias.

Se levanto la sesion de que certifico.

Fran<sup>co</sup> Roca

Salto V. S. M.

José Francesch

José Aguiló

José Serra

Estevan Dalmau

Juan Cavallero

Juan Sans

J. Roca, P. R.

Numero noventa.

En la villa de Cambrils, a los veinte dias del mes de Setiembre de mil ochocientos noventa y siete, reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Fran<sup>co</sup> Roca en el local de las Casas consistoriales y siendo las once en punto de su mañana se dio por empezada la subasta para el arriendo a venta libre de los derechos sobre la sal durante el año economico de 1897 a 98, y habiendo transcurrido el termino legal sin presentarse ninguna proposicion, se dio por terminado el acto.

El Ayuntamiento, en vista del antecedente resultado, acuerda celebrar segunda subasta, la cual tendra lugar el dia veinte y tres del actual en el mismo local y a la misma hora, previos los anuncios correspondientes, levantandose en su consecuencia la sesion.

Fran<sup>co</sup> Roca

Salto V. S. M.



José Serra  
Juan Sans

José Izquierdo  
Juan Canals

91.

José Roca, Porio

Preusente  
Vidiella  
Dalmau  
Francisco  
Sans  
Aguiló  
Serra.

Numero noventa y uno.

En la villa de Cambrils, a los veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete, reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Roca, en el local de las Cajas consistoriales y siendo las once en punto de su mañana se dió por empezada la subasta para el arriendo a venta libre de los derechos sobre la sal durante el ~~quinto~~ ~~periodo~~ ~~de~~ 1877 a 78, y habiendo transcurrido el término legal sin presentarse ninguna proposición, se dió por terminado el acto.

El Ayuntamiento, en vista del antecedente resultado, acuerda celebrar tercera subasta, la cual tendrá lugar el día veinte y seis del corriente en el mismo local y a la misma hora, previos los anuncios correspondientes, levantándose en su consecuencia la sesión.

Fran<sup>co</sup> Roca

Salte Vidiella

José Francisco

José Izquierdo

José Serra

Esteve Dalmau.

Juan Sans

Juan Canals.

José Roca, Porio



N.º 1.001.270



## Número noventa y dos

Presidente. En la villa de Cambrils, á los veinte y tres dias del mes  
 Vicediella de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete. Reunión  
 Dalman do el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia  
 Francisco del Sr. Alcalde D. Francisco Poca, despues de leida y apro-  
 Yano. bada el acta de la anterior se declaró abierta la de este  
 Aguila dia.  
 Serra.

En seguida y despues de enterados de los B. O. corres-  
 pondientes á la presente semana, dijo que conforme  
 al acuerdo contenido en el acta de la última sesión  
 ordinaria, habia pasado con el Secretario á la Admon.  
 Economica á formalizar el contrato de encaberamiento  
 de la contribucion industrial por la cantidad de  
 3.648 pesetas 2 céntimos. Asimismo dió cuenta de que  
 habia recogido de la propia Administracion las  
 cédulas personales que conforme está prevenido deben  
 expender los Ayunt., dando el número y clase de las  
 recogidas el siguiente:

|                   |             |
|-------------------|-------------|
| De 1.ª Clase..... | 1           |
| De 5.ª Id.....    | 9           |
| De 6.ª Id.....    | 280         |
| De 7.ª Id.....    | 100         |
| <u>Total</u>      | <u>390.</u> |

Dada cuenta de que D. Miguel Portal, antiguo agente  
 del Ay.º de Barragona, tenia en su poder algunas lám-  
 nas por bienes de propios y de Instruccion pública, las



cuales retoma por cuanto no se le habian aun satisfecho sus honorarios como á tal agente, la Corporacion acordó autorizarle nuevamente á fin de que perciba de la Admon. <sup>de</sup> ~~de~~ nómica los intereses devengados por aquellas, se reintegre lo que se le adeuda y lo restante lo ingrese en las areas del Municipio.

Debiendo correr á cargo del Ayto. la recaudacion del impuesto de subsidio, se acuerda nombrar para tal cargo al Sr. del Ayun<sup>to</sup> y que su retribucion de este trabajo se le concedera el 2<sup>o</sup> para previo de cobranza.

Acto inmediato el Sr. Presidente ordenó al Secretario que suscribe, hiciera lectura en alta voz de las diligencias practicadas contra el arrendatario de consumos del año anterior, Mariano Kovira Marti, con objeto de exigirle el pago de las 500 pesetas que por dicho concepto adeuda al Ayun<sup>to</sup>. Hecho sin se abrir discusion sobre el particular, y atendiendo á que dicho Kovira Marti no posee bienes de ninguna clase segun se atestigua con la certificacion que se acompaña, librada por el Secretario de esta Corporacion en la que además consta que el deudor tampoco paga contribucion por ningun concepto, con todo lo cual se prueba su insolvencia, atendiendo por otra parte que en el acta del arriendo á que se hace referencia aparecen como fiadores del rematante, Josefa Marti Morato y Jose' Bas Proiz, los cuales á junta y a solas, bajo sus respectivas firmas se comprometen á satisfacer con todos sus bienes las cantidades que demandare de hacer efectivas el precitado arrendatario, lo que se demuestra haber acontecido; el Ayun<sup>to</sup> en pleno acuerdo que se prevenza á los nombrados fiadores Josefa Marti y Jose' Bas, para que ingresen en la Depositaria del Municipio la cantidad de 500 pesetas, con may los resgos de primer grado aplicados al principal deudor.



sea al arrendatario, y para esta diligencia se le concederá un plazo prudencial que señalará el Cor<sup>o</sup> Alcalde y se hará constar en las papeleras al efecto; y caso de que se resistan al pago se procederá contra dichos fiadores por la vía ejecutiva de apremio conforme a la ley de 3 de Diciembre de 1867.

Por último se dió cuenta de haber sido aprobado el expediente de bagajes del mes de Julio, y de la resolución dictada por el Reg<sup>o</sup> Econ<sup>o</sup> sobre el comiso de harinas verificado a Esteban Genové, Montaña, de todo lo cual enterados los señores presentes, se levantó la sesión.

Fran<sup>co</sup> Roca      Pablo Aguiló

José Aguiló

José Francés

Esteban Dalmau

José Serra

Juan Sams

Juan Canals

Indro Roca, Sec<sup>o</sup>

### Número noventa y tres

En la villa de Cambrils, a los veinte y seis días del mes de Setbre de mil ochocientos setenta y siete, reunidos los señores del Ayuntamiento bajo la presidencia de Cor<sup>o</sup> Alcalde D. Fran<sup>co</sup> Roca, en el local de las Casas consistoriales, y siendo las once en punto de su mañana, se dió por emperrada la tercera subasta para el arriendo a venta libre de los derechos sobre la sal durante el año económico de 1877 a 78, y siendo transcurrido el término legal sin presentarse ninguna proposición, se dió por terminado el acto.

El Ayuntamiento en vista del antecedente resultado, acuerda proceder al arriendo a venta exclusiva de

Presidente  
Vidella  
Dalmau  
Francés  
Sams  
Aguiló  
Serra



los derechos sobre la sal, formando nuevo pliego de condiciones y solicitando la indispensable autorizacion de la Diputacion provincial, anunciandose la correspondiente subasta.

Fran<sup>co</sup> Roca      Pablo Riquelme  
 José Francisco      José Aguiló  
 José Serra      Estevan Dalmau  
 Juan Canals      Juan Sans  
 El Secretario  
 y dro Roca

Numero noventa y cuatro

Presidente En la villa de Cambrils. a los treinta dias del mes de  
 Vidiella      tiembre de mil ochocientos setenta y siete, se reunió el  
 Dalmau      Ayunt<sup>o</sup> en sesion ordinaria bajo la presidencia del  
 Francan      Ex<sup>to</sup> Alcalde D. Fran<sup>co</sup> Roca, cuyo Ex<sup>to</sup> despues de leer  
 Sans      y aprobada el acta de la anterior dió por abierta  
 Aguiló      de hoy.  
 Serra

Incontinenti se leyeron los B.O. N<sup>os</sup> 225 hasta  
 el 231 que no contenian disposicion alguna de  
 interés.

Acto inmediato se presentó y fué aprobada en  
 cuenta importante de 14 ptas 1/2 cen<sup>ts</sup> que ha costado la  
 recomposicion de cristales del alumbrado pú-  
 blico.

Tambien fué aprobada otra de 21 ptas 6 cen<sup>ts</sup>  
 timos que importa el vidrio comprado a D<sup>ña</sup>  
 Dolores Vela.

Asimismo otra de 2 ptas 19 cen<sup>ts</sup> a que han ascen-  
 dido las reparaciones verificadas en la cárcel pú-  
 blica.

Accediendo a una peticion formulada por





el <sup>1.º</sup> ~~Consejo~~ <sup>Junta</sup> municipal de esta villa, se acordó ordenar la construcción de un armario para la colocación de papeles, en dicho Juzgado.

Finalmente se acordó satisfacer una mensualidad a todos los empleados del Municipio.

Se levantó la sesión por no haber otros asuntos de que tratar.

Fran.<sup>co</sup> Roca

Ante V. de la

José Francisco

José V. de la

José Serra

Estevan Dalmau

Juan

Juan

Juan

J.º Roca, Seco

Numero noventa y cinco

Presidente  
V. de la  
Dalmau  
Francisco  
Jans  
Aguiló  
Serra.

En la villa de Cambrils, a los siete días del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y siete. Constituido el <sup>1.º</sup> ~~Consejo~~ <sup>Junta</sup> municipal, presidente del Ayuntamiento D. Fran.<sup>co</sup> Roca en este salón consistorial comparecieron los señores concejales que al margen se relacionan con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy. Estando así y previa aprobación del acta de la anterior, quedó esta abierta leyendo en seguida los B. O. desde el N.º 231 al 236, sin que resultase de los mismos disposición alguna digna de la atención del Ayuntamiento.



tamiento. Tambien se enteraron de un oficio del  
 del Sr. Cura párroco de fecha dos del actual  
 manifestando que siendo proxima la  
 llegada del Sr. Obispo en esta villa, espe-  
 ra de la Corporacion asistirá a su recibimien-  
 to. Puesto el asunto a discusion, despues de  
 las razones expuestas en la misma, el Ayun-  
 tamiento por mayoria acordó no asistir al  
 recibimiento del Prelado; y el finclame-  
 to resolucion diuina de la poca deferencia  
 que en este particular ha observado el Sr.  
 Cura con esta Corporacion, a quien ha sido  
 el ultimo de participar la venida del me-  
 morado Sr. Obispo. No obstante de este ac-  
 do queda nombrada una comision que deberan  
 ponerla los Pres. Vidieira, Dalman y Secretario, para  
 que despues de haber llegado a esta poblacion a  
 repetido Sr. Obispo, vaya a felicitarle en  
 nombre del Cuerpo municipal y ofrecerle  
 respeto del mismo.

En virtud de peticion hecha por Rosa Domenech,  
 matante del solar n.º 13 del Barrio de la Marina, que  
 da acordado, que si la compradora desea que el  
~~para~~ comprendido en dicho solar y que sirve de  
 utilidad a los vecinos del citado Barrio, extraen-  
 el agua que necesitan para sus usos domesticos  
 desaparezca del mentado sitio por ser mas ne-  
 cesario para su edificacion, queda facultada des-  
 luego para verificarlo, quedando no obstante su-  
 geta a la obligacion de que al desaparecer por  
 el motivo supracitado el yorro en cuestion, la in-  
 terceda debe construir otro a sus expensas en el  
 punto donde la Autoridad le señalare oportu-  
 namente.



último se confirió comision al Sr. Nadiella y al Secretario, para que juntos pasen a ingresar en la Tesoreria provincial 1500 pesetas, recaudadas del 4% sobre territorial y al propio tiempo liquidar con la Diputacion los expedientes de bagajes pendiente de esta formalidad.

En otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico.

Juan Roca

Salto Aguiló

José Francisco  
José Serra

José Aguiló  
Esteban Dalman

Juan Saus  
Juan Canals

Ydno Roca, Prio

Numero noventa y seis

Presidente  
Nadiella  
Canals  
Dalman  
Francisco  
Saus  
Aguiló  
Serra.

En la villa de Cambrils, a los catorce dias del mes de Octubre de mil ochocientos setenta y siete. Constituidos en este salon Conciutarias los Pres del Ayuntamiento al margen relacionado, bajo la presidencia de D. Francisco Roca, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, despues de leida el acta de la anterior que dio esta abierta.

De su orden el Secretario que suscribe, por lectura en alta voz, que hizo del R.D. del Ministerio de la Gobernacion, sobre transformacion de cárceles de Partido, entera a los señores concejales de la obligacion que tenian de nombrar junto con la Asambleas de vocales asociados dos compromisarios que con los demás que nombraran los pueblos que componen la agrupacion a la que pertenece esta villa, pasen al pueblo designado como cabeza de agrupacion, al objeto de formar la terna de



de concejales y mayores contribuyentes, que han de formar parte de la Junta de reforma de carcel, de este Partido judicial. Y no pudiendo resolver sobre este asunto por cuanto para ello es necesaria la concurrencia de la citada Asamblea de asociados, se acuerda convocar a esta para el dia de mañana a los fines que en el referido Decreto se expresan.

Enterada la Corporacion de una solicitud presentada por las hermanas Isabel y Teresa Ruiz Cuchillo, exponiendo que atendiendo a los perjuicios les irroga en la casa que poseen en la calle del Hospital, el tambor en la puerta de Barragona, cuya construccion en su mayor parte apoya sus vigas y demas peso en la fachada de la precitada casa amenazandolo con su ruina si no desaparece aquel, piden que consideracion a lo expuesto, como tambien a que la existencia del meritado tambor en el punto aludido no es necesario actualmente toda vez que han desaparecido las causas que motivaron su construccion, sea derribado dejando la fachada de la casa de las recurrentes en el mismo estado que antes se hallaba. Y la Corporacion no creyendolo se con facultades bastantes para acceder a esta peticion, toda vez que el tambor de que se trata es edificio para defensa de la villa en la ultima campana carlista, acuerda contestar negativamente a las interesadas.

Estando asi, previa la competente venia se introdujo en el salon un comisionado de apremio expedido por la Admon. Economica contra el Ayuntamiento por debitos a la misma.

Hecha la correspondiente notificacion a la Corporacion, esta quedo enterada, retirandose inmediatamente el comisionado ejecutor. Y sobre la discusion sobre la presentacion del mismo cuyas deudas proceden de consumos corrientes y 5% sobre presupuestos de mil ochocientos



N<sup>o</sup> 1.001.268

tenta y tres a setenta y cuatro hasta setenta y cinco  
setenta y seis, la Corporacion acuerda que respec-  
to a comunos se entregue a la Admon la cantidad  
de 1.000 pesetas y caso que no quiera recibirlas sin las  
dietas devengadas por el comisionado, ingresarlas  
nuevamente en Caja previa protesta ante el For  
Jefe Economico, e inmediatamente elevar un recur-  
so a la Direccion general de Inyementos exponien-  
do que la demora del pago que se cita proviene  
de la poca actividad con que la Admon ha pro-  
cedido al despacho del respectivo expediente que  
se le remitió en tiempo oportuno y aun esta por  
resolver privando al Ayunt<sup>o</sup> de verificar el re-  
partimiento vecinal para cubrir el deficit que  
resulta de los arriendos parciales y el total del  
cupo.

Por lo que respecta al otro debito o sea del 5%  
sobre presupuestos, se acuerda solicitar su com-  
pensacion con los créditos que el Municipio  
tiene contra el Estado y que con el valor de las  
Inscripciones nominales que obran en poder de  
Arenal, cuya compensacion esta autorizada por  
vigente ley de presupuestos.

Y sin otros asuntos que resolver el For Pre-  
sidente declaró cerrada la sesion, de todo lo  
que certifico.

Juan Poca      Pablo Milla  
Jose Riquelme

Jose Francisco Jose Serra  
Juan Casado



Esteoan Salmau

Juan Sans

El Secretario,  
y dno. Roca

## Número noventa y siete.

Presidente  
V. diella  
Salmau  
Francisco  
Sans  
Aguilo  
Gerra.

En la villa de Cambrils, a los quince dias del mes de Octubre de mil ochocientos setenta y siete. Conforme al acuerdo tomado en la sesion del dia de ayer, y previa la oportuna convocacion al efecto, se reunieron en este salon capitular los señores del Ayuntamiento al margen relacionados junto con los señores de la Junta de asociados tambien detallados al margen, bajo la presidencia del Excmo. Alcalde D. Francisco Roca. De orden del mismo se dió lectura de los B. O. números 240, 241 y 242 que contienen el primero el decreto relativo a la transformacion o modificacion de las cárceles del Partido; el segundo una circular del Excmo. Gobernador ordenando a los Ayuntamientos que el dia 15 del actual que es hoy, junto con la asamblea de asociados se reunan para designar los compromisarios que el dia 17 han de concurrir al pueblo cabecera de agrupacion para formar la terna de concejales y contribuyentes que han de formar parte de la Junta de reforma de cárceles; y el ultimo una relacion de los pueblos designados como cabecera de agrupacion, apareciendolo serlo para este Partido judicial Montroiz, a cuyo punto tendrían que reunirse los comisionados de las demás poblaciones que como esta pertenecan a su grupo. Considerados todos los señores presentes de las referidas disposiciones, en su cumplimiento se pasó al nombramiento de los dos compromisarios que corresponden a esta villa, resultando de la votacion verificada al efecto, quedar elegidos los Excmos. D. José Gerra Domenech, del Ayuntamiento, y D. Francisco Bargallo Jania, de la Junta municipal a cuyos dos señores se les proveyó



en el acto del respectivo nombramiento para acreditar su personalidad ante la Alcaldia de Montroig, donde deberan presentarse para el desempeño de la comision que se les ha conferido

Y no pudiendo tratar otros asuntos se levanta la sesion

Fran<sup>co</sup> Roca

Pablo Vidiella

José Francisco

José Aquiló

José Serra

Estevan Balman

Juan Sans

El Secretario,  
y don Roca

Numero noventa y ocho.

Presidente En la villa de Cambrils, a los diez y siete de Setiembre de  
Vidiella mil ochocientos setenta y siete. En este dia previa con-  
Dalman vocacion en forma legal, el Sr. Alcalde presidente  
Francisco del Ayuntamiento D. Fran<sup>co</sup> Roca, asistido de los señores  
Sans concejales al margen expresados y del Sr. Secretario  
Aquiló y Serra. crito se constituyó en esta Sala capitular al objeto  
de celebrar la sesion extraordinaria objeto de la convo-  
catoria. Declarada abierta la sesion dicho Sr. al-  
fijo que á tenor de lo acordado en la sesion ordina-  
ria anterior, la comision del Ayuntamiento compuesta  
del Sr. Vidiella y Sr. Secretario, se habia presentado á la  
Almoneda Economica para hacer entrega de las con-  
sabidas mil pesetas por consumo, las cuales no  
habia querido aceptar el Jefe de la misma sin  
que se satisficiera el total del debito y se pagasen  
al mismo tiempo las dietas devengadas por el  
comisionado de apremios por el concepto de con-  
sumos y 5% sobre presupuestos. En su consecuen-  
cia, añadió habia tenido por conveniente reunir á



la Corporacion, afin de que esta sabiendo lo acontencido sobre este particular, si estaba ó no á lo remolto en relacion al mismo en la sesion ordinaria precedente. Y la Corporacion ateniéndose en un todo al referido acuerdo, resuelve por unanimidad que con exposicion de las causas que en suget se mencionan se eleve la competente instancia á la Direccion general de Impuestos.

Tambien acuerda que en uso del beneficio que el art. 45 de la vigente ley de presupuestos concede á los Ayuntos se solicite la compensacion por debito del 5.º sobre presupuestos, reintegrándose la Hacienda por este concepto de las cantidades liquidadas hasta 30 de Junio ultimo, procedentes de los intereses devengados por las inscripciones nominales n.ºs 42.074, 42.079, 42.708 y 55.974, por bien de propios y por la de Instruccion publica n.º 605, cuyos documentos obran en poder de D. Miguel Artal agente del Ayuntamiento en Barragona.

Entendidas en el acto por el Exco ambas solicitudes, se firmaron á continuacion de quesele haber hecho lectura de las mismas, con lo cual se dió por concluida la sesion de que certifico.

Juan Poca

Ante mí

Jose Aguiló

Jose Francesch

Estevan Dalmau

Jose Serra

Juan Sans

Juan Canals

El Secretario,  
J.º Poca



N.º 30 F. 267



## Número noventa y nueve.

Presidente En la villa de Cambrils, a los veinte y un días del mes de  
 Vidiella Octubre de 1877. Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia  
 Dalmau del Sr. Alcalde D. Francisco Roca, de su orden se leyó el  
 Francisco acta de la sesión anterior que fué aprobada sin dis-  
 cusion. Ato seguido se dió lectura de los B. O. de la  
 Sams. presente semana de los cuales se enteraron los pre-  
 Aquiló sentes y con especialidad de las listas generales  
 Serra. de electores que se circula en el n.º 218.

A continuacion el Sr. Serra dió cuenta de la co-  
 mision que junto con el vocal de la Junta de aso-  
 ciados D. Francisco Bargallo, se le confirió en la se-  
 sion extraordinaria del día 15 del corriente, habiendo  
 resultado de la misma que en la Junta celebrada  
 con los compromisarios de los demás pueblos, ha-  
 bían formado para el nombramiento de vocales  
 de la Junta de reforma de cárceles la siguiente ter-  
 na:

- |              |   |                                                     |
|--------------|---|-----------------------------------------------------|
| Concejales.  | { | D. Francisco Boronat Vilanova, de Borjas del Campo. |
|              |   | " Jaime Aragone, Rault, de Holtorja.                |
|              |   | " Juan Roura, de Montbrió.                          |
| tribuzentes. | { | D. Francisco Vidal Gimbernat, de Cambrils.          |
|              |   | " Bartolomé Romen Casanes, de Montroig.             |
|              |   | " José Mestre Borrás, de Botarell.                  |

El Ayuntamiento quedó complacido de la mane-  
 ra como fué desempeñada dicha comision.

Inmediatamente el Sr. Presidente mani-



Señaló que el día 18 del corriente se había regnerido al arrendatario de consumos Mariano Novira al pago de las quinientas pesetas que por el expresado concepto adeuda a la Caja municipal.

Expuesto por varios H<sup>os</sup> concejales el mal estado de la Instrucción pública en esta villa, y tomado en consideración, se acuerda reunir a la Junta que al efecto se halla constituida y ocuparse con la misma de lo referente al particular.

Vista la falta que contra las leyes del ornato público ha cometido D. Pedro Lloberas, dejando revocar la fachada de la casa recién construida en la calle de las Cruces, queda acordado prevenirle que dentro un plazo que no exceda de 15 días cumpla con dicha prescripción y de no hacerlo lo verificará el Ayuntamiento a costa del interesado.

En este momento verificó su nueva presentación el comisionado de apremios cuya presentación por débitos de consumos y del 5<sup>to</sup> sobre presupuestos recibió el Ayuntamiento en sesión del día 14 del actual.

El H<sup>or</sup> Alcalde puso en conocimiento de la Corporación que el día 12 del que surta se escapó de la cárcel de esta villa, mediante escalamiento el preso de tránsito Lorenzo Dardano, y que con este motivo se instruyen contra el portero de este Ayuntamiento encargado de la cárcel, Juan Cabré y otras las oportunas diligencias criminales.

Por último se hizo lectura de un recurso elevado al H<sup>or</sup> G<sup>do</sup> por D. Marcial Espolet, contra este Ayuntamiento sobre pretendidas retenciones de caudales por conceptos de bazojos, suministros y utensilios. En su virtud se acuerda informarla de conformidad a los datos que al efecto consten, acompañando al informe todos los partícipes necesarios. Con este motivo el H<sup>or</sup> Agente pide se haga constar



que hasta hoy no se ha dado cuenta del referido  
cuerpo siendo así que debía darse en la sesion an-  
terior como lo indicó oportunamente, pues sabida  
se habia recibido en la Alcaldia.

Y sin tener otros asuntos de que tratar se le-  
vantó la sesion de que certifico.

Fran<sup>co</sup> Roca *Pablo Vidella*

José Francisco *José Aguiló*

José Serra *Estevan Dalman*

Juan Sams *Juan Canals*

*Alf. Peris*  
*J. Roca*

**Finmero ciento.**

Presidente En la villa de Cambrils, á los veinte y ocho de Octubre  
Canals, de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos en se-  
Dalman sion ordinaria los señs del Ayuntamiento al margen relaciona-  
Francisco dos bajo la presidencia del Por. primer teniente de Al-  
Serra calde D. Pablo Vidella, en sustitucion del que lo es  
Sams. en propiedad D. Fran<sup>co</sup> Roca, que por ausencia no  
Aguiló. ha comparecido. A continuacion se dió cuenta de  
los asuntos ordinarios emperando por la lectura de  
los B. O. correspondientes á la presente semana de  
entre los cuales se nota en el n.º 250 la Instruccion  
para llevar á cabo el censo general de poblacion, á  
cuyo efecto se acuerda tenerla presente para su apli-  
cacion oportunamente.

En seguida se hizo saber á la Corporacion que  
por la Direccion general de correos, se participa no  
encontrarse el paradero del agente de este Ayuntamiento  
D. Tomas J. Picher. Con este motivo se acuerda  
practicar nuevas gestiones hasta tanto se le encuen-



tre y además de retirarle los poderes que tiene conferido para representar a este Municipio exigirle la entrega de todos los documentos pertenecientes a las Inscripciones nominale, por bienes de propios, como tambien del metálico que por este concepto y por cuenta de este Común ha gozado percibido.

Habiéndose manifestado que la empresa de la vía férrea de Valencia a Barragona habia construido una ramal de vía que partiendo del puente sito en la riera de Rindom se introducía por la misma de cuyo sitio se extraía para conducirle a otros diferentes de dicha línea gran cantidad de arena, se acuerda elevar una consulta al Sr. <sup>Excmo.</sup> con objeto de que manifieste si por el aprovechamiento de que se trata puede el Ayuntamiento imponer a la meritada Empresa un arbitrio municipal.

No habiendo otros asuntos de que tratar se declaró levantada la sesión de que certifico.

Pablo Vidella

José Aguiló

Este van Dalman

José Francesch

José Serra

Juan Sans

Juan Conaltas

El Secretario,  
D. Roca

Numero ciento y uno.

Presidente En la villa de Cambrils. a los cuatro dias del mes de  
Vidella Noviembre de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos los Sres del Ayuntamiento que al margen se citan, presididos por D. Francisco Roca, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, de que se leida y aprobada el acta de la anterior

Dalman  
Francesch  
Sans.  
Aguiló





N.º 719.262



Serra. se declaró esta abierta.

Luego procedió al despacho ordinario leyéndose antes por el Señor los Boletines oficiales correspondientes a la presente semana, cuyas disposiciones en los mismos insertas se quedó en tener cuenta cuando fuere necesario.

Acto seguido el concejal Sr Serra pidió cual era el resultado obtenido de las gestiones practicadas con referencia al punto de venta pública sito en el "Port del Benecual", en el confin de este término, cuya resolución fué tomada en 11 de Julio a instancia del arrendatario de vinos. A esta mocion contestó el Sr Vidiecha que de conformidad al acuerdo citado se paró oficio al Sr Alcalde de Vinols a cuyo término no pertenece el nombrado Puerto, para que obligase al dueño del Puerto de bebidas que allí se expresen a cerrar dicho establecimiento toda vez que de no ser así se causaban directos perjuicios al arrendatario de esta villa, lo cual está en discordancia con lo que preceptúa la legislación del ramo; pero que habiendo mas tarde hablado sobre el particular con el precitado arrendatario, este le manifestó que no tenía inconveniente en que el citado establecimiento de bebidas continuase abierto, toda vez que observaba que en nada perjudicaba sus intereses; con cuya contestacion se dió por satisfecho el Sr concejal interpelante.

En seguida se hizo lectura de un oficio del Sr Cura-parraco de fecha 1.º del que surca, manifestando que habiendolo remitido celebrar de una mane-



ra, solemnemente el centenario de la llegada á esta villa de el  
 Guernio de Yn. Placido, como minimo refundir la  
 campana mayor, habia tambien remuelto verificar  
 una cuestacion entre el vecindario á fin de abli-  
 gar recursos con que supagar los gastos que con tal  
 motivo se originen, y que se aplicaran con destino  
 á fiestas cívicas y religiosas, y que á este efecto sugie-  
 raba que una comision del Ayuntamiento se uniese á la  
 Junta nombrada por el de antaño, para coope-  
 rar al buen éxito de la empresa que intentaba.  
 La corporacion no dándole por satisfecha con el me-  
 morado escrito, acordó llamar á su presencia al  
 Sr. Curva, quien preguntado sobre los extremos de  
 aquel se ratificó en un todo con el contenido del  
 mismo.

Acto seguido se pasó al nombramiento de la  
 comision que se ha dicho quedando elegidos por  
 mayoría de votos el Sr. Presidente y el Sr. Indica-  
 do.

En este momento presentore nuevamente el  
 comisionado presentado en la sesion ordinaria  
 anterior. Hizo su presentacion y retirore en se-  
 da.

Visto por el Ayuntamiento el recurso presentado por  
 Mariano Kovira, Josefa Martí y Jose Bas, el pri-  
 mero arrendatario de los derechos de consumos de  
 rante el año económico de 1876 á 77 y los dos últim  
 como fiadores del mismo, que jamas del procedi-  
 miento de apremio se les ha dirigido por noron-  
 dad en el pago de 500 ptas que por dicho concepto  
 se resta satisfacer al dicho Kovira, pretestando y  
 la falta de pago de dicha cantidad procede oler  
 poco auxilio se ha preitado la Alcaldia para  
 espirla de los contribuyentes que están en oler  
 cubierto, sagificandolo al mismo tiempo el levan-  
 tamiento de dicho apremio y protestando oler  
 procedimientos ulteriores, la expresada Corpora-



cion no considerando atendibles ninguna de las razones alegadas, acuerda que se proroga el expediente al efecto instruido hasta la completa solvencia del débito que se reclama.

En este momento atendiendo á lo avanzado de la hora, el Sr. Presidente levanta la sesion.

Juan Roca *Salto de Agua*

José Francesch

José Aguilo

Sr. Serra

Estevan Dalman

Juan Canals *Juan Sans*

El Secretario,

y dno Roca

Numero Ciento dos

Presidente En la villa de Cambrils, á los once dias del mes de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete, Reunidos el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia de D. Juan Roca, en este salon Capitular despues de leida y aprobada sin discusion el acta de la anterior, se declaró esta abierta.

Incontinentemente fueron leidos los B. O. correccion= diente, á la presente semana que traen el de n.º 262 la nueva Instruccion para la liquidacion y abono de suministros, y las listas electorales rectificadas; el de n.º 263 un Real Decreto ordenando para el dia 31 de Diciembre proximo la formacion general del censo de poblaciones, y una Real orden eximiendo del pago del 15 % sobre las cuotas de subsidio en concepto de fabricacion y venta, á todos los artículos que antes estaban eliminados del sello de ventas, cuyo efecto se acompaña tambien la Instruccion, y



el n.º 264 la Instrucion para llevar á cumplimiento  
to el censo general de poblaciones.

Acto inmediato se dio cuenta por el Ex.  
Presidente que el recaudador Figuera habia in-  
gresado por concepto del 4.º sobre territorial  
la cantidad de 1500 pta. las cuales se acuerda  
que sin demora se entreguen á la Diputacion  
á cuenta de contingente provincial, á cuyo ef-  
to se comisiona al Ex. Vidiella y al Secretario.

Y sin otros asuntos de que tratar se levantó  
la sesion.

Fran.º Roca

Salv. Vidiella

José Francisco

José Aguiló

José Serra

Estevan Dalmau

Juan Llanusa

Juan Llanusa

El Secretario,

y dro

Roca

Numero ciento tres.

Presidente En la villa de Cambrils á los diez y ocho dias del mes de  
Vidiella Noviembre de mil ochocientos setenta y siete. Conituidos  
Dalmau en este salon Capitular el Ex. Alcalde presidente  
Francisco del Excm.º D. Fran.º Roca, con los Ex. concejales á  
Llanusa margen relacionada y con asistencia del Excm.º que  
Aguiló suscribe, al objeto de celebrar la sesion ordinaria cor-  
Serra. respondiente al dia de hoy, luego de leida y aproba-  
da el acta de la sesion anterior se declaró por  
dicho Ex. Presidente esta abierta.

En seguida y despues de haberse leido lo B.º  
correspondiente á esta semana el Ex. Presiden





te puso en conocimiento de la Corporacion que la escritura del Solar vendido a Rosa Domenech, quedaba ya hipotecada y en consecuencia legalizada la venta efectuada de dicho solar.

Acto inmediato y atendiendo al resultado demostrado por el agente de negocios en la Corte, D. Tomas G. Piker, autorizado por este Ayuntamiento en sesion de 20 de Junio del año mil ochocientos setenta y seis para gestionar la liquidacion y demás de la tercera parte del ochenta por ciento de sus bienes de propios, lo cual se demuestra no ha practicado sin embargo del tiempo transcurrido, se propuso y fue aceptado por unanimidad revocar los poderes que al objeto expresado fueron conferidos á dicho Carl Piker, en la citada sesion y nombrar en sustitucion del mismo á los Sres D. Pablo Casas, vecino de Tarragona y á D. Mariano Reol, que lo es de Madrid, á quienes se da amplio poder y facultades bastantes para que á juntas y á solas puedan practicar la memorada liquidacion, y recibir en equivalencia de la misma los valores que se les entreguen por la Direccion general de la Caja de Depósitos, perciban el importe de los intereses vencidos y por vencer, ya sea en metálico ó en los efectos que el Estado determine, y satisfagan los derechos de custodia que se les exijan, pues para todo quedan facultados en virtud de esta acta mientras no sea revocada por otro acuerdo posterior, con lo cual se dió por terminado este asunto.

Finalmente y atendiendo á las muchas dificultades que se oponen á la celebracion de



las sesiones ordinarias en los dias festivos, se acuerda que en lo sucesivo se celebren a las 7 de la noche de todos los jueves.

Y sin otros asuntos de que tratar se levanta la sesion de que certifico.



Fran<sup>co</sup> Roca

Robt. Vidiella

José Francosch

José Aguiló

José Serra

Estevan Dalmau

Juan Canals

Juan Sans

El Secretario,  
y d<sup>o</sup> Roca

Numero ciento cuatro

En la villa de Cambrils.

a los veinte y ocho dias del mes de noviembre de mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos los señores del Ayuntamiento al margen expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fran<sup>co</sup> Roca, se abrió esta sesion ordinaria, previa lectura del acta de la anterior.

Acto continuo el mismo Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporacion que en este dia se habian recogido los efectos embargados a Josep Martí y Jose Bas, responsables de la falta de pago de las quinientas pesetas que Mariano Rovira Martí, adeuda al Ayuntamiento por el arriendo de connumos del año económico de 1876 a 77, cuyos efectos siguiendo los tramites de Instruccion se pondran a la venta en pública subasta previa tasacion pericial.

Comando en cuenta que D. Ignacio Alegret, sin embargo de los muchos avisos se le han dirigido no ha satisfecho las 500 pesetas que adeuda al Ayuntamiento, se acuerda se acuerda exigirse las por

Presidente  
Vidiella  
Dalmau  
Francosch  
Sans  
Aguiló  
Serra.



lavia ejecutiva de apremios, nombrándose para este efecto a un comisionado ejecutor que se vera ser lo D. Antonio Coll, a quien se le propuso dicha comision que dijo aceptaria.

Se propuso y fue aceptado que atendiendo a las muchas gestiones que deben practicarse en la capital de la Provincia por asuntos del Municipio, lo que hace necesario que frecuentemente tengan que pasar alli comisiones, se nombra un agente de negocios, recaeendo dicha eleccion en D. Miguel Tortal.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion. = El comendador de gestiones y general

Juan Mola Pablo L. Lilla

José Francisco José itzueli  
José Serra Estevan Salmar

Juan Sans  
Juan Canals

El Secretario,  
J. Roca



## Número ciento cinco.

Presidente  
Vidella  
Dalmazo  
Francisco  
Sant.  
Aguiló  
Serra.

En la villa de Cambrils, a los veinte y siete días del mes de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete. Pervia la oportuna convocacion en forma legal y siendo las 3 de la noche se reunieron en este Salón capitular los Jues del Ayuntamiento y demás citados al margen que son los que de conformidad al artº 5º de la Instruccion al efecto deben componer la Junta municipal de este distrito para llevar a cabo el censo general de poblaciones, decretado en 1º del actual por el Ministerio de Fomento. Estando así el Sr. Alcalde presidente D. Francisco Serra, dispuso que el Secretario infrascrito diese lectura del Decreto e Instruccion antes citados, lo cual verificó en alta voz para que pudiesen enterarse los concurrentes. Auto inmediato a tenor del artº 6º de la repetida Instruccion se acordó proceder a la division del distrito municipal en las secciones que se considerasen convenientes para la reparticion de cédulas, y habiendo opinado la mayoría que con diez secciones habria suficiente, que así acordado y arregladas a aquellas en la siguiente forma:

Seccion número uno. Comprende las calles de Plaza de la Constitucion, Concordia, Olivo, Gracia, Caballero y Union.

Seccion número dos. Comprende las calles de Mayor y Feria.

Seccion número tres. Comprende las calles de Ym. Pablo, Brizquet y Plaza de la Iglesia.

Seccion número cuatro. Comprende las calles de Píregas, Llobera y Soldado.

Seccion número cinco. Comprende las calles de Parra, Poma, Horna y Paeo.



Seccion numero seis. — Comprende las calles del Hospital, Cruces, Virgen del Camino y plaza de la Barcel.

Seccion numero siete. — Comprende las calles de San Plácido, Vidium, Victoria y San José.

Seccion numero ocho. — Comprende las calles de Arrabal de prenas y Arrabal de Gracia.

Seccion numero nueve. — Comprende el Barrio de la Marina.

Seccion numero diez. — Comprende la casa de Campo.

Formada así la division en secciones del distrito municipal, se procedió al nombramiento de las comisiones que bajo su inspeccion han de dirigir los trabajos censales en cada una de las secciones, recagendo los nombramientos en D. Fernando Lobo, para la primera seccion; D. José Borra, para la segunda; D. José Aguiló, para la tercera; D. Esteban Dalmau para la cuarta; D. José Serra, para la quinta; D. Juan Domenech, para la sexta; D. José Sanz, para la sétima; D. Juan Sanz, para la octava; D. José Givé, para la novena, y D. Pablo Nadiella, para la décima.

Finalmente se acordó reunirse con anterioridad al día de la del censo para ocuparse en los trabajos que han de preceder al mismo.

Y



se levanto la sesion.



Fran<sup>co</sup> Roca

Ante Vdella

José Francesch

José Aguiló

José Serra

Estevan Dalmau

Juan Sams

Juan Sams

El Secretario,  
y d<sup>ro</sup> Roca

Numero ciento seis.

Presidente  
Vdella  
Dalmau  
Francesch  
Sams  
Aguiló  
Serra.

En la villa de Cambrils, á los veinte y nueve dias del mes de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete. Con-  
tituidos en este Salon capitular los L<sup>es</sup> del Ayun-  
tamiento al margen relacionados, bajo la presi-  
dencia del L<sup>o</sup> Alcalde D. Fran<sup>co</sup> Roca, se abrió la  
sesion luego de leida y aprobada el acta de la  
anterior. En seguida se hizo lectura de una soli-  
citud que Josefa Martí Morató, José Bas Boig y  
Mariano Novira, pite en calidad de arrendatario  
de los derechos de consumos durante el ejercicio  
económico anterior, y los dos primeros en la  
de fiadores, han elevado al Jefe Económico que  
jándose de los procedimientos de apremio se-  
guidos por el Ayun<sup>to</sup> contra los primeros por  
falta de cumplimiento en el contrato del ar-  
rendamiento por parte del último. Enterada  
la Corporacion del expresado documento, au-  
da que de conformidad á lo que ordena el Jefe  
Económico se informe con arreglo á lo que con-  
sta en el expediente de su referencia.



Estando así el Sr. Serra preguntó si era cierto que el guarda rural Juan Barony, estaba empleado en el ramo de consumo del Barrio de la Marina, por el arrendatario. A esta moción contestó el Sr. Alcalde que según antecedentes, el repetido guarda no era tal empleado, sino que a fin de cada mes pasaba las cuentas de las entradas y salidas de caudales, sin que esta operación le privase del cumplimiento de sus deberes como a guarda rural. Esto no obstante, y atendiendo a que dicha ocupación pueden resentirse los intereses de guardería que tiene confiados, por mayoría se acordó prevenirle que en lo sucesivo no desatienda intereses generales de la población para ocuparse en otros particulares, y que en consecuencia cese en el encargo que se ha confiado al arrendatario del Barrio de la Marina.

En seguida el Sr. Alcalde dijo: Que habiéndose negado D. Bonifacio Colom, rematante de los trece solares, que quedaban por vender en el Barrio de la Marina, a formalizar la escritura de venta a su favor, había creído conveniente instarle a que cediese el derecho de subasta a favor de Juan Barony, a fin de que así pudiese verificarse la inscripción de los mismos, antes de que se procediese a la subasta que de-



dichos solares tenía anunciada el Sr. D. José Eco-  
 nómico; que á sus instancias cedió el Consta-  
 cio Solom, accediendo en firmar como firma la  
 escritura á favor del Barenys, cuyo documento se  
 extendió mediante <sup>estas</sup> cláusulas de que si bien  
 los solares pasan á propiedad de Barenys, el Ayun-  
 tamiento no percibe su importe, lo cual ten-  
 dra lugar cuando dicha Corporacion lo crea con-  
 veniente; que cuando se exija al Barenys, dicho  
 pago y no lo verifique, se entienda anulada la  
 escritura que dando de propiedad del Ayun-  
 to los solares en cuestion; y por último que inte-  
 rim no se satisfaga al Ayun- to no podrán  
 gravarse en manera alguna como tampoco  
 permutar ó vender.

Y en otros asuntos de que tratar se  
levantó la sesion de que certifico. <sup>71</sup> El enmen-  
dador verificame la inscripcion de los mismos ante  
de que vale



Franc<sup>co</sup> Boca

*Petio. voluella*

Jose Francesch

appi et qui lo

4  
Cote, Iowa

*Juan Canales Juan San*

El Secretario,  
y dro. P.

hydro Poca

Numero ciento siete.

Presidente  
Vidiella  
Dalmace  
Francisco  
Luis.

En la villa de Cambrils, a los seis dias del mes de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete. Se reunió el Ayuntamiento de la presente villa, bajo la presidencia del 1.<sup>o</sup> Jefe Jermiento de Alcalde D. Pablo Viedella, en sustitucion de D. Fran.<sup>co</sup> Poca que





Aguiló  
Serra.

por ausencia no ha comparecido. Dada lectura del acta de la anterior quedó aprobada sin discusión.

Incontinenti se leyeron los B. O. correspondiente a la presente semana, de cuyo contenido quedó enterado el Ayuntamiento.

En este momento el vecino de esta localidad Jaime Gabré Nolla, previa autorización se presentó en la sala y concediéndole permiso para poder hablar dijo: que segun es público y notorio la casa de Josefa Martí, sita en la Plaza, por un ángulo de la calle de Gracia ofrece inminente peligro de ruina, y en su consecuencia lo denunciaba a la Corporación para que esta resolviese lo conveniente. Tomada en consideración se llamó a la nombrada Josefa Martí, a la que se la requirió para que en un breve plazo reparase convenientemente el edificio de que se trata; y habiendo contestado la intercedida que se negaba a verificarlo, el Cuerpo municipal acordó practicar lo conforme a la legislación del Ramo.

En seguida se leyó un Real Decreto, ordenando el uso general de pesas y medidas del sistema métrico, en sustitución de las que usan en la actualidad. En su virtud se confirió comisión al Sr. Alcalde para la pronta y exacta ejecución de la citada disposición.

Leída una circular del Sr. Gen<sup>l</sup> relativa a los trabajos preliminares que han de practicarse para la formación de los repartos territoriales, y resultando que de la manera que se ordena no es po-



nible ejecutarlo sin incurrir en responsabilidades, y por la premura del tiempo, y tambien por los muchos datos que deben conotar en la operacion que se reclama, el Ayuntamiento acordó verificarlo conforme a las demás poblaciones para lo cual se citara a la villa para la adquisicion de noticias y otras relativas al particular.

Con motivo de ser el día de la fiesta mayor de esta villa, se acuerda gastar del capítulo del presupuesto consignado a este objeto las cantidades siguientes:

|                                                   |                |
|---------------------------------------------------|----------------|
| En cera                                           | 23 pta.        |
| Por la dulcaina                                   | 20 "           |
| Para los pobres                                   | 25 "           |
| Para llevar la imagen de la Virgen a la procesion | 5 "            |
| <u>Total</u>                                      | <u>73 Ptas</u> |

Dichas cantidades, y principalmente la referente a los pobres podrá aumentarse o disminuirse segun las circunstancias, sin exceder nunca de la cantidad que figura en el presupuesto.

Tambien se acordó asistir a las funciones religiosas que se celebren en la Iglesia.

Por último y en vista de la Instrucion para llevar a efecto el recemplazo del Ejército de 1878, se acordó verificar el alistamiento general del mismo el día 13 del actual, a cuyo efecto se publicaran los oportunos edictos y demás citaciones.

Y se levanto la sesion de que certifico.



Fran<sup>co</sup> Moca

Pablo G. G. G.

José Francisco  
José Serra

José Aguiló



Estevan Dalmau Juan Sans

Juan Canals

El Secretario,  
y dno.  
Roca

### Número ciento ocho

En la villa de Cambilá, a los tres días del mes de Diciembre de 1877. Constituidos en el salón capitular Dalmau de estas casas Concejales, los tres del Ayuntamiento Francisco que al margen se citan con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, segun se leida el acta de la anterior, se declaró abierta.

En seguida se dio cuenta del contenido de los B. O. correspondiente a la presente semana, de los cuales queda impuesta la corporación.

Acto inmediato el Sr. Alcalde manifestó al Cuerpo municipal que segun tendria ocasion de observar en la solicitud que luego sería leida, cierto número de vecinos del Barrio de la Marina, solicitan se les provea de faroles para poder alumbrar el segregado Barrio, corriendo a cargo de sus moradores el satisfacer la retribucion al encargado de encenderlos, apagarlos y cuidar de su limpieza; que así mismo se les concediese tener un vigilante nocturno que satisficieran aquellos de su cuenta, cuyo nombramiento propondran en terna a la Corporación. Esta luego de entera-



da de la mentada solicitud, que se funda en que los habitantes de dicho Barrio, contribuyen como los demás vecinos a todas las cargas municipales sin que en nada se utilicen de los beneficios que aquellos gozan, suplican se acceda a su peticion. En consecuencia y considerando justos los motivos alegados por los exponentes, se acuerda acceder a lo solicitado con la condicion, embargo, de que no deberan empesar a gozar de tales mejoras, se entiende por lo que respecta a la colocacion de los faros, hasta el nuevo año economico.

Terminado este asunto y atendiendo a que los débitos que los contribuyentes tienen con el Municipio, no seran de facil cobro sino se exigen por las vias coercitivas que por Instruccion estan prevenidas, se acuerda nombrar comisionado ejecutor a D. Antonio Coll, con dieta de 75 pesetas 50 cen.

Finalmente tomando en consideracion lo determinado en la vigente ley de presupuestos en su art.º 9.º que dice que el impuesto de consumo del año 1874 a 75 será perdonado a todos los que durante la última guerra civil no hubieron plantear el impuesto por hallarse o bien dominados o bloqueados por las fuerzas rebeldes; y atendiendo a que esta villa se encuentra comprendida en la citada disposicion se acuerda solicitar el perdon de que queda hecho mérito.

Y sin otros asuntos de que ocuparse se levanta la sesion, de que certifico.



Juan Proca

Salto Villalla

José Francisco José Serra





Nº. 719.264



AYUNTAMIENTO DEL TIERZO  
VISITADOR  
CASA DE TARRAGONA

*por el Sr. D. Esteban Dalmau*

*Juan Sans*  
*Juan Condeles*

*El Secretario,  
D. Roca*

**Numero ciento nueve**

En la villa de Cambrils, a los trece dias del mes de  
Diciembre de mil ochocientos setenta y siete, ba-  
jo la presidencia del Excmo. Alcalde D. Fran.º Roca,  
se reunieron en este salon Capitular los Excmos. Sres.  
D. Juan Sans, D. Juan Condeles, D. Josep Terras,  
D. Aguiló, D. Josep Sans, D. Josep Sans, D. Josep Sans,  
currió con el libro de bautismos, y teniendo a la  
vista el Padron general de vecinos, se procedió a  
la formacion del alistamiento general de todos  
los moros que sin llegar a 21 años cumplan o  
hayan cumplido 20 en el del actual, los males  
deberan formar el recemplaro del Ejército en el  
año 878, segun así lo presija la vigente ley al  
efecto que fue leida en alta voz por el Secretario.  
Posto seguido se procedió a dicha operacion co-  
suando del Padron los nombres previas la  
oportunas confrontaciones que se hicieron con  
el libro de bautismos, ofreciendo el resulta-



| N.<br>de<br>orden | do siguiente:<br>Nombres y apellidos. | Paterno   | Materno    | Fecha del nacimiento. |            |      |
|-------------------|---------------------------------------|-----------|------------|-----------------------|------------|------|
|                   |                                       |           |            | Dia                   | Mes        | Año  |
| 1                 | Joaquín Vidal Ribas                   | José      | Maria      | 10                    | Enero      | 1858 |
| 2                 | Salvador Anguera Kovira               | José      | Maria      | 15                    | Id         | 1858 |
| 3                 | José Olivé Karach                     | José      | Maria      | 20                    | Id         | Id   |
| 4                 | Vicente Bargas Calleja                | Franc.    | Josefa     | 22                    | Id         | Id   |
| 5                 | Esteban Cro Mestre                    | Esteban   | Rosa       | 5                     | Febrero    | Id   |
| 6                 | José Pedro Bude                       | Salvador  | Antonia    | 15                    | Id         | Id   |
| 7                 | José Fortuny Salvado                  | Juan      | Maria      | 19                    | Id         | Id   |
| 8                 | Juan Brui Salvat                      | Franc.    | Maria      | 20                    | Id         | Id   |
| 9                 | José Lole Gran                        | Juan      | Engracia   | 8                     | Marzo      | Id   |
| 10                | José Benach Planas                    | Sebastian | Rosa       | 21                    | Id         | Id   |
| 11                | Miguel Coronat Gabré                  | Agustín   | Bereia     | 26                    | Id         | Id   |
| 12                | Adolfo Lole Ferré                     | Mariano   | Ana        | 17                    | Abril      | Id   |
| 13                | José Guachas                          | José      | Franc.     | 23                    | Id         | Id   |
| 14                | Daniel Lole Benayas                   | Lorenzo   | Plácida    | 4                     | Mayo       | Id   |
| 15                | Franc. Gabarré Espasa                 | José      | Luisa      | 6                     | Id         | Id   |
| 16                | Pedro Pigne Domenech                  | Pedro     | Dolores    | 19                    | Id         | Id   |
| 17                | Esteban Mercé Morell                  | José      | Rosa       | 23                    | Junio      | Id   |
| 18                | Benito Domenech Pigne                 | Benito    | Maria      | 14                    | Julio      | Id   |
| 19                | Jaime Mercé Barres                    | Franc.    | Rosa       | 24                    | Id         | Id   |
| 20                | Eugenio Bargas Boige                  | Jaime     | Bereia     | 7                     | Agosto     | Id   |
| 21                | José Cro Rosello                      | Juan      | Bereia     | 15                    | Id         | Id   |
| 22                | Juan Gabré Bascadas                   | Franc.    | Maria      | 16                    | Id         | Id   |
| 23                | José Vallverdú Badia                  | José      | Gertrudis  | 3                     | Septiembre | Id   |
| 24                | José Vallverdú Badia                  | José      | Gertrudis  | 3                     | Id         | Id   |
| 25                | José Domenech Lany                    | Mariano   | Rosa       | 24                    | Id         | Id   |
| 26                | Franc. Francesch Torres               | José      | Josefa     | 25                    | Id         | Id   |
| 27                | Fernando Aguilo Carbonel              | Pedro     | Mariana    | 3                     | Octubre    | Id   |
| 28                | José Laburit Folsch                   | José      | Franc.     | 12                    | Id         | Id   |
| 29                | Juan Lany Capella                     | Juan      | Antonia    | 21                    | Id         | Id   |
| 30                | Fernando Gené Jacans                  | Mauricio  | Maria      | 22                    | Id         | Id   |
| 31                | José Castells Francesch               | José      | Maria      | 25                    | Id         | Id   |
| 32                | Juan Buznet Pedret                    | Pedro     | Maria      | 5                     | Diciembre  | Id   |
| 33                | José Laburit Bertran                  | Ant.      | Rosa       | 9                     | Id         | Id   |
| 34                | Cristino Lavall Costa                 | Cristino  | Concepcion | 10                    | Id         | Id   |

Y no



prodiéndose tratar de otros asuntos de Ayuntamiento  
la seccion



|                         |                              |
|-------------------------|------------------------------|
| Fran <sup>co</sup> Moca | Pablo Billa                  |
| José Francisco          | José Izquierdo               |
| José Serra              |                              |
| Juan Sans               | Estevan Dalmau               |
| Juan Canals             | El Secretario,<br>y don Roca |

Numero ciento diez

Presidente En la villa de Cambria, a los veinte dias del mes de  
Vidiella diciembre de mil ochocientos setenta y siete, reuni-  
Dalmau do el Ayun<sup>to</sup> bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Francisco D. Francisco Moca, con objeto de celebrar la seccion  
Serra ordinaria correspondiente a este dia, dicho Sr.  
Canals declaro abierta previa lectura y aprobacion de  
la anterior. A continuacion se leyeron los B.O.  
correspondientes a la presente semana de cuyo  
contenido se enteraron todos los presentes.

Atendiendo a que ya está concluido el reparti-  
miento de guarderia rural, se acuerda verificar  
la distribucion de papoteta de aviso y proceder a  
su recaudacion a la brevedad posible. Y se le-  
vanto la seccion.



|                         |                |                |
|-------------------------|----------------|----------------|
| Fran <sup>co</sup> Moca | Estevan Dalmau | José Izquierdo |
| José Francisco          | José Serra     | Juan Canals    |



AMCA  
y dno Roca, Lirio

Número ciento once.

Presidente En la villa de Cambrils, á los veinte y dos de Diciembre  
Núñez de mil ochocientos setenta y siete, reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde,  
Dalmau en el local de la Casa Consistorial y siendo  
Francach las doce en punto de la mañana, se dió por em-  
perra la subasta para el arriendo de la venta  
Aguiló exclusiva de la sal durante año económico de  
Serra 1877-78, y habiendo transcurrido el término le-  
gal sin presentarse ninguna proposición, se  
dió por terminado el acto.

En su virtud el Ayuntamiento acuerda celebrar se-  
gunda subasta, la cual deberá verificarse el día  
23 del corriente en el mismo local y á la misma  
hora, previos los anuncios correspondientes, ter-  
minándose en su consecuencia la sesión.



Fran<sup>co</sup> Roca

Ante V. Roca

José Francisco

José Aguiló

José Serra

Estevan Dalmau

Juan Jans

Juan Escudé

y dno Roca, Lirio





SEMADEL TIEMPO  
VISITADOR  
DE TARRAGONA

## Numero ciento doce

En la villa de Cambilá los veinte y cinco de Diciembre  
de mil ochocientos setenta y siete, reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde,  
en el local de las Casas Comunitarias y siendo las  
veinte y cinco en punto de su mañana, se dió por em-  
perada la segunda subasta para el arriendo de  
la venta exclusiva de la sal durante el año eco-  
nómico de 1877-78, y habiendo transcurrido el  
termino legal sin presentarse ninguna proposi-  
cion, se dió por terminado el acto.

En su virtud el Ayuntamiento acuerda celebrar terce-  
ra subasta, la cual deberá verificarse el día 28  
del mismo en el mismo local y a la misma  
hora, previos los correspondientes anuncios,  
terminandose en su consecuencia la sesion.

Juan Roca      L. de Gili  
Jose Francisco      Jose Aguiló  
Jose Serra      Estevan Dalman

Juan Sans

Juan Canellas

Juan Roca, Secretario



## Número ciento trece

Presidente En la villa de Cambrils, a los veinte y siete de Dicie-  
 Vidella bre de mil ochocientos setenta y siete. Constitu-  
 Francesch do en esta sala Capitular el Alcalde presiden-  
 Sans te del Ayuntamiento, D. Francisco Roca, asis-  
 Aguiló tido de infrascrito secretario, al objeto de cele-  
 Serra. brar la sesión ordinaria correspondiente a  
 este día, pasada la hora señalada, dió por  
 terminado el acto por la total incomparae-  
 cencia de los H<sup>os</sup> Concejales.

Lo que se nota por diligencia



Juan Roca

Pablo Vázquez

José Francesch

José Aguiló

José Serra

Esteban Dalmau

Juan Sant

Francisco Roca

## Número ciento catorce

Presidente En la villa de Cambrils, a los veinte y ocho de Dicie-  
 Vidella bre de mil ochocientos setenta y siete, reuni-  
 Dalmau do el Ayuntamiento bajo la presidencia  
 Francesch del Sr. Alcalde, en el local de las Casas Con-  
 Sans sistoriales y siendo las doce en punto de  
 Aguiló su mañana, se dió por empezada la  
 Serra. tercera subasta para el arriendo de la  
 venta exclusiva de la sal durante el año  
 económico de 1877-78, y habiendo  
 transcurrido el término legal sin pre-  
 sentarse ninguna proposición, se dió  
 por terminado el acto.

En su virtud el Ayuntamiento  
 reitera su acuerdo referente a cubrir el  
 cupo del impuesto sobre la sal correspon-



diente al año económico de 1877-78 por me-  
dio de reparto vecinal, levantándose en su  
consecuencia la sesión.



Fran. Roca

Pablo Vazquez

José Izquierdo

José Francisco

José Serra

Estevan Salmau.

Juan Canales

Juan Sanz

Juan Roca, Secretario

AÑO 1877







AMCAM

195

THE AMERICAN



196

AMC AM